

LIBRO

DE

ACTAS, 463

AÑO

1901

Diligencia. Este libro consta de doscientos folios de papel de la clase decima, sellado con el de las armas de este Villa y rubricado por el Excmo Sr. Alcalde Residente y a continuacion, a las actas de los varios juntas de la Junta Municipal, convocadas por la celebrada el dia veintiocho de febrero del corriente anno.

Madrid 28 de febrero de 1901.

El Sargento



Sobre de actas de sesiones de la Junta Mun-
icipal del Exmo. Ayuntamiento de esta
Corte. Conta en su interior folios titulos
requeritados, con anejo al anexo el del
siguiente Reglamento del Tribunal y que
se reintegran con bien pliego de papel
del sello, clase 10^o de dos pesetas cada
uno y numero 0 000 161 al 0 000 250.

Madrid - 16 de Enero de 1901

El Admón de Hacienda

J. L. Lopez Subj.



N.º 0000451



Sesión de Junta Municipal de 28 de Febrero de 1901.

Presidencia del Exmo. Sr. Duque
de Santo Mauro

Se abrió á las quince y cuarenta
y cinco minutos, prima segunda con-
vocatoria, por no haber asistido á
la primera más que los Sres. Fer-
nández de Guevara, Olías, Rubio, Lan-
tier, Corral, Vicente, Alvarez, Árias
Bernaldo de
Quirós, Carrasco, Cejudo, Heredero
Fernández
Herrero
Martín Luján, Miranda, Moret, Mo-
rillo, Pardo, Romeral, Romero, Sáu-
dier y Villanueva, dando lectura
del acta de la sesión anterior cele-
brada el dia veinte de Diciembre
último que fué aprobada.



Acto seguido el Sr. Presidente ordenó la lectura de los párrafos 2º y 3º del artículo 68 de la ley municipal verificándolo así el Sr. Secretario que suscribe y declaró constituida la Junta.

Al darse cuenta del primer enunciado del orden del día, uso de la palabra el Sr. Illoréz para expresar su opinión de que ninguno de los asuntos puestos al desradiz era de la competencia de la Junta, en mención estricta a los preceptos de la ley municipal, única que debía observarse, y en los cuales no se determinaba la práctica hasta ahora seguida por costumbre o en virtud de disposiciones posteriores que venían a interpretar y alterar el verdadero concepto de la ley.

En su concurrencia, luso constar para que la Alcaldía expusiera el caso al Gobierno de S. M., si así lo juzgaba oportuno, reservándose S. J. S. de procurar la rectificación de la jurisdicción que se abandería de votar en todos los asuntos en que interviniere

L. de Luis Pérez

dicha Junta.

Tales propósitos demostró seguidamente el Sr. Roder, fundándose en que no le bastaba la simple lectura de los dictámenes para apreciar las consideraciones en que cada uno se basaba, razón por la que solicitó de la Presidencia encogitara un medio adecuado para que en lo sucesivo quedasen los expedientes sobre la mesa y pudieran ser examinados con más tiempo del que mediaba entre las fechas de las convocatorias y de las sesiones.

Contestó la Presidencia que constarían en acta las manifestaciones del Sr. Illoréz y la Alcaldía se ocuparía de estos mismos de nuevo en alguna forma, sin perjuicio de tener, por obligación, que seguir entre tanto los mismos procedimientos hasta hoy observados

y perfectamente garantidos por las disposiciones gubernativas que habían servido para aclarar la ley municipal

acerca de la petición del Sr. Rodero libro presente que cualquier Sr. Vocal asociado podía utilizar a derecho de pedir el aplazamiento de un asunto por tiempo determinado cuando las circunstancias en cada caso convete no lo impidiesen, porque de otra sorte, el exigirlo como medida general equivaldría a un obstrucionismo que invalidaría los acuerdos municipales. El Sr. Fernández de Guerara encontró muy justificada la actitud de los Sres. asociados, por recordar que una Junta reina constituida devolvía en absoluto los asuntos sometidos a su examen; y con objeto de que dichos Sres. tuvieran medio de emitir su voto con enteros conocimiento de causa, propuso se aplazara esta sesión por cierto número de horas, suficientes para que aquellos pudieran de-

dicarse al estudio de los expedientes. El Sr. Rodero suplicó que no se interpretasen mis palabras, en el sentido de hacer obstrucción, sino como un deseo mío de evitar que la Junta rechazara o aprueba incorrectamente los asuntos.

El Sr. Presidente dijo que aun cuando los Sres. Vocales pudieren examinar ya los asuntos en el plazo que había mediado entre la 1^a y 2^a convocatoria de la sesión presente, auguraba con fundado quanto la solución propuesta por el Sr. Fernández de Guerara, en su deseo de que tuvieran mayores facilidades para dicho estudio.

A continuación, refiriéndose a las observaciones del Sr. Mont, pasó a exponer las disposiciones de la Superioridad en cuyo cumplimiento figuraban en el orden del día los expedientes sometidos a la Junta



citando al efecto la Real Orden de 1º de Junio de 1886, que en su preámbulo y en su artículo 2º, concedía á la Junta la facultad de entender y aprobar las jubilaciones; el artículo 4º, párrafo 2º, del Real Decreto de 4 de Enero de 1883 que sometía á su competencia la aprobación de subastas que hubieran de verificar con fondos del presupuesto ordinario y durante el ejercicio de varios presupuestos; y finalmente las Reales Ordens de 28 de Septiembre de 1869 y del año 1879, por la que hacia á los expedientes relativos á la adjudicación de solares y parcelas, y anadió S. A. que, no obstante la pertinencia de las intenciones del Sr. Moret, mientras no recayese una resolución en consonancia con ellas, no era posible proceder del obligado trámite del informe de la Junta en tales asuntos.

El Sr. Moret agradeció las explicaciones de la presidencia, pero siguió estuviendo que tales gastos gubernativos eran otros tan-

tas derogaciones de la ley orgánica y venían á sentar una doctrina perniciosa para el desarrollo de la vida municipal, por ser sabido que cuando se trataba de ejercer actos de administración, el mayor grado de intervención de personas en esta gestión la dificultaba y entorpecía notablemente.

Por otra parte entendió que el procedimiento equivalía a ampliar el número de miembros del Consejo; haciendo de recordar que los Dres. Bosales de la Junta asistían á las reuniones de los expedientes y tomaban parte en ellas, pues de otro modo no era posible emitir el voto en estas sesiones, con conocimiento de los asuntos.

Por todo ello, y considerando que el espíritu y letra de la ley no confinaba á la Junta competencia en la administración



J. de Juan Moret

y si solo en materias económicas, en las bases tributarias y en los fundamentos de los impuestos municipales, y considerando además que el efecto de la publicación de una Real Orden, no podía privar al Ayuntamiento de una de sus privativas atribuciones, como lo era la de comprar y vender parcelas de terreno. Esa terminó insistiendo en su entero y en las manifestaciones que dejaba copiar, agregando que en todo caso procedería renunciar estas facultades de la Junta que no encaocaban directamente de los principios de la ley.

La Presidencia, á su vez, mantuvo sinceramente que aunque muy razonables, como no podían menos de serlo, las observaciones de persona tan ilustrada y autorizada como el Sr. Aloréz, no habría posibilidad legal de apartarse del procedimiento seguido mientras permanecieran en vigor los fundamentos y disposiciones

a que se atenían; pues el obrar de otra suerte, colvaría al Municipio en situación difícil, y tal variación de conducta convendría también una completa desautorización de las resoluciones y actos realizados hasta ahora por la Junta.

Expuso además E.Sr. que los miembros de ella tenían perfecto derecho a conocer las materias, sometidas á su voto, y agregó que en tal sentido la Presidencia procuraría ofrecerles las mayores facilidades para el estudio de expedientes.

Rectificó de nuevo el Sr. Aloréz significando, que sus declaraciones no tenían al presente otro objeto que justificar su entero en la cuestión y anticipar el propósito de elevar una razonable exposición á la Superioridad que apoyaría en el parlamento



Señor Presidente

en el sentido de que este fumusamiento de la Junta, era contrario a la ley y equivalía a limitar la gestión del Ayuntamiento a una mera potencia en los expedientes que se sometían a aquél otro organismo.

La Presidencia insistió en que desde luego constaran en acta las manifestaciones del Sr. Morot, que la mera recogía también para ver de llegar por los medios adecuados a alguna resolución en el sentido que él deseaba.

Dijo éste y aceptando la fórmula propuesta por el Sr. Fernández de Gineras, preguntó a la Junta si se suspendía la sesión por término de cuarenta y ocho horas, para que los Señores Vocales pudieran examinar los expedientes puestos a consideración, y siendo afirmativo el acuerdo de aquella, ésta seguidamente suspendió la sesión.

Ordinaron las diez y seis y diez minutos.

Señores

Aguila
Alvarez
Amorola
Arias
Barea
Blot
C. Valero
F. de Cuenca
Gandia
H. Lopez
Maurieta
Nicolás
Novella
Paredes
Ramonet
Rivera
Riquelme
Ruiz
S. Correa
Sanchez
Sanford
Tome-Sauz
Vilches (Conde de)
Vincente
Zamora
Sandier
Hoover
Pardo
Rauchi
Iturri
Carrera
Gómez (Hijo) de Consumos
Miranda
Rodero
Martínez Luján
Romero
Villanueva
Herreros
Cajada
Varquez Mon
Morillo

Sesanudo la sesión el día dos de Marzo, a las quince horas, cuarenta minutos, bajo la misma Presidencia, y con asistencia de los Sres. expresados al margen, excusando su asistencia al acto, por teléfono el Sr. Morot, por encontrarse enfermos los Señores Castro (D. Federico) y Gutiérrez Castro (D. Federico) y Gutiérrez maría y por hallarse ausente el Sr. Penalver.

Se dio cuenta del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 16 de Diciembre del año próximo pasado proponiendo la jubilación, por inutilidad física de don Pedro Alvala García, fiel del Cuerpo de Consumos, con el haber parroquial de 1500 pesetas, 5% del sueldo de 3000, máximo que ha disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador.

El Sr. Rodero llevó presente que



que era opuesto al sistema de publicaciones y votaría siempre en contra de ellas, por ser de opinión que, salvo algunas contadas excepciones, en la mayoría de los casos se concedían por el interés de producir vacantes para otorgarlas a otras personas y por virtud de peticiones hechas por los propios interesados, con el fin de cobrar un haber parro y dedicarse de lleno a otras ocupaciones particulares, como lo había hecho el Sr. González de la Peña jubilado del cargo de director de Correos y actualmente jefe de una Sección del Banco de España, con un sueldo de bastante consideración. Estregó que además de estas consideraciones, tenía en cuenta para oponerse, las innumerables cargas que ya pesaban sobre el contribuyente y la imposibilidad de aumentar en el presente nuevo e injustificado.

Partidas
Dijo después el Sr. Hernández-Agero, que desde que el

J. de la Torre Planco



ejercía el cargo de Concejal no se había acordado ninguna publicación que respondiese al capricho o al favor; que era en efecto lamentable que tuviesen que concederse algunas jubilaciones no del todo justificadas; pero esto no podía evitarse mientras no se reformase la ley del Estado y, como consecuencia, la de los Ayuntamientos; y que la mayor parte de los contribuyentes acusaban al Municipio de agravar la situación creada a las fuertes vidas del país, porque ignoraban que casi la totalidad del presupuesto la absorbía el Estado y la provincia, dejando para sostener todos los servicios de la Villa una exigua cifra, en la que venía realizando verdaderos milagros, mientras que los Gobiernos llevaban las justas reclamaciones

en demanda, no de preferencia sobre las demás provincias, sino de aquellas atenciones que le correspondían por razón de capitalidad.

Repuso el Sr. Rodero que este último argumento reformaba aún más su opinión, puesto que si el presupuesto municipal era tan pobre y reducido, no debían aumentar los pocos recursos disponibles con numerosas concesiones de gracia.

La Presidencia hizo observar la necesidad de no generalizar las exacciones y estudiar cada caso especial para ver si estaban cumplidas todas las formalidades legales y justificada la propuesta.

El Sr. Hernández Abgero manifestó que no se trataba de un acto de quereridad, sino de un decreto regulado por Reales Decretos que también obligaban a las Corporaciones, aun siendo contradictorios de la ley, tanto por su incumplimiento había sido aprobado.

J. de la Torre Lozano

bido el Municipio en diferentes ocasiones.

El Sr. Díaz Valero dijo que sentía no ver en el salvo al Sr. Illort para dirigir con él sobre la competencia de la Junta, y para destruirle que el Ayuntamiento tocaba a su señorío determinados asuntos, cumpliendo con las leyes y demás disposiciones declaratorias de la misma.

Exploró la tramitación que seguía esta clase de expedientes según se tratara de decretos alquitrados al amparo del Real Decreto de 2 de mayo del 58 o de pensiones de gracia autorizadas por disposiciones posteriores; y para justificar la conducta del Municipio hizo memoria de varias sentencias del Tribunal de lo Contencioso estableciendo la jurisprudencia de que todos los Reales Decretos y Reales órdenes



dictadas sobre la materia, aunque contrarias á la ley municipal eran de ineludible observancia para los Municipios, y citó asimismo el recurso interpuesto por un vigilante de Comunios á quien el Gobierno civil, el ilustrado y el Tribunal de lo Contencioso dieron la razón demandando además en costas al Ayuntamiento.

El Sr. Vicentí expuso, que además de la disposición citada del año 58, existía un Real Decreto posterior en el que, de acuerdo con el Consejo de Estado se declaraba potestativo en los Ayuntamientos de conceder jubilaciones á sus empleados, y cuando aquellos creían oportuno hacer uso de dicha facultad, tenían que ajustarse a las reglas establecidas en la repetida Real Orden del 58, pero esto no quería decir que fueran obligatoria la declaración del destino solo reconocido á los funcionarios de aquella época.

Declaró S. S. que no siendo

Ayuntamiento de Madrid



L. de Santiago

opuesto por sistema á las jubilaciones, no negaría su voto á las que estuviesen debidamente justificadas, y para conocer si en este caso se encontraba el expediente objeto del debate, solicitó la lectura de la hoja de servicios del interesado. Leído este documento del que aparecía tener el interesado 53 años de edad y 25 de servicios el Sr. Presidente advirtió que, bien fuesen obligatorias o voluntarias las jubilaciones, el Ayuntamiento, en todos los casos tenía que concertar sus acuerdos á la Junta para poder contraer compromisos que afectaban á varios presupuestos, así como los tres concejados estaban en el deber de dar su voto en un sentido ó en otro sin que pudieran abstenerse, según lo mandado en el artículo 99 de la ley municipal.



que en este momento leyó S. S.^a. Hacía acto seguido la oportuna consulta, la Junta acordó suspender el esperado acuerdo municipal, con siguiendo sus votos en contra los Señores Redero, Monillo, Heredero, Fernanda, Cejudo, Arias y Saúlaga.

Dada cuenta de otro acuerdo del Ayuntamiento, fecha 23 de Diciembre del año último, disponiendo la jubilación del Fiel del Cuerpo de Comuneros Don Casimiro Lafuente, por inutilidad física, con el haber parro anual de 1500 pesetas, 5% del monto de 3000 pesetas, máximo que ha disfrutado más de dos años y que le sirve de regulador.

Reproduciéndose por el Sr. Redero los mismos argumentos expuestos en contra del anterior dictamen y expresado por el Sr. Vicente, que daba su voto negativo fundado en que la edad del retirando no justificaba el derecho a jubilación, dijo el Sr. Samaga que se trataba de un caso de

D. de la Junta de Madrid

inutilidad física, también previsto en las disposiciones regladas, con arreglo a las cuales no había más remedio que concederlas, por muy rezonados que fueran los deseos del Sr. Redero de no imponer mayores gravámenes al presupuesto. El Sr. Presidente creyó necesario advertir que estos acuerdos venían integros a la aprobación de la Junta, en forma tal que los Sres. asociados tenían la obligación moral de estudiar cada uno de los casos y dar su voto con la misma libertad que antes lo hicieron los Sres. Concejales, en el bien entendido que el Ayuntamiento no ejercía la menor presión sobre la Junta ni de su seno de ella podía emitir diferencia entre asociados y concejales, sin que nadie estuviese obligado por las manifestaciones de unos a otros Señores.

El Sr. Rodero aseguró no traer ningún plan preconcebido, ni fundar su oposición más que en el hecho de no ser obligatoria las jubilaciones, y recogiendo las últimas palabras de la Presidencia, las interpretó S. E. en el sentido de que el Ayuntamiento buscaba en la renuncia de la Junta el medio de salvar la responsabilidad que pudiera existir en cada caso; creencia que en el acto ratificó el Sr. Presidente diciendo que los expedientes se presentaban en cumplimiento de los preceptos legales para que fuesen aprobados y redactados de común por los Sres. concejales y por los Señores Atoradores, cuyos votos tenían el mismo valor, siendo también exactamente igual la responsabilidad para unos y otros. El Sr. Nioli expuso que no existía motivo para que el Ayuntamiento dejase de recomponer los buenos servicios de sus dependientes cuando estos no podían ga-

J. de la Torre Manos



N.º 322456
ESTADO DE ESPAÑA
C. AYUNTAMIENTO DE MADRID

nanc el sustento a causa de su avanzada edad y de inutilidad física, como ocurría en el caso presente, estando así justificada la oposición, lo que hacia en las Sociedades obvias se marcaba la tendencia de amparar y proteger a los imposibilitados por el trabajo.

Respecto a la intervención de la Junta dijo, que rara vez se molestaban los Sres. concejales en exponer sus opiniones e ilustrar con ellas a los Concejales y en cambio, no dejaban de mirar con preocupación todos los actos del Ayuntamiento, suponiendo equivocadamente, tal vez influídos por las preocupaciones que fuera de la cosa existían contra el Alcalde, de que no se fiscalizaban los numerosos expedientes.

El Sr. Garay retiró la moción

venía de aplicar un criterio sistemático de oposición a todos los casos de jubilaciones, pues lo más conveniente era estudiar en cada uno las circunstancias que concumiesen, observando en consecuencia con el resultado de este estudio.

En tal sentido y estimando que en este expediente estaban cumplidos todas las condiciones anuncio su voto en pro

De preciosas rectificaciones de los Sres. Vicente y Nuñez, relativas a los requisitos que se exigían para las concesiones de pensiones a obreros, sus formalidades segun el Dr. Vicente eran mucho mayores que las de una mera certificación facultativa para jubilar a un empleado que solo contaba 48 años de edad, como se veía en el caso presente; y despues de oírme también el Señor Morillo a esta clase de concesiones gravosas, cuando la situación del Banco demandaba economías en

D. J. de la Torre de Alarcón

en los gastos quedó cerrada la discusión; y en votación nominal pedida por suficiente número de Señores Vocales, sancionado el acuerdo municipal por 23 votos contra 16 en la siguiente forma:

Señores que dijeron SI:
Águila, Alvarez, Aturiola, Baena,
Díaz Valero, Gayar, Hernández
Álvarez, Illunzor, Nicoli, Novella, Pa-
maga, Ramonet, Rivera, Rodríguez
y Miguel, Rubio, Sandrez Corra, San-
drez, Sauford, Conde de Corre-
tina, Uriburu, Conde de Vilches
Túroga, y Varela allan.

Señores que dijeron NO:
Arias, Alaudíto, Vicente, Arias
Cámeras, Cejudo, Gómez Amorós,
Heredero, Martín Luján, Alvarado,
Morillo, Raeeti, Rodero, Ro-
mero, Sandrez y Villuenda
Se dio cuenta de otro acuerdo
fechado 28 de Diciembre proximo
pasado, disponiendo la jubi-



lauri del Cabo del Resguardo de
Cuenca, don Felipio Cerero Gal,
que excede de la edad reglamentaria
y cuenta 21 años, ocho meses y
cinco días de servicios, con el haber
pasivo anual de 900 pesetas. Yojo
del sueldo de 1800 pesetas, magínimo
que ha disfrutado y que le sirve
de regulador.

Después de dar el Dr. Roder por
reprobadas las manifestaciones op-
uestas en materia de jubilacio-
nes; de leerse á petición del Se-
ñor Vincenti los fundamentos en
que se apoyaba la que era obje-
to de debate, y de oponerse el
Sr. Morillo, como en el caso pre-
cedente, á toda sucesión de ha-
ber pasivo, en espíñal á favor
de los empleados de cuenca que
gravaría más el presupuesto
(que) por ser numerosos y por ha-
ber pasado al servicio de una
Compañía particular, se halla-
ban en condiciones especializadas
quedó cerrada la discusión y
ratificado el acuerdo.

L. de la Torre Blanca



Votaron en contra los Sres. Atcas
Estudioso, Vinenti, Trias, Carre-
ras, Cejudo, Gómez Álvarez, Her-
dero, Martín Luján, Almiranda,
Morillo, Raceti, Roder, Romero,
Sánchez y Villacunda.

Dada cuenta de otros acuerdo(s)
de igual fecha que el anterior, tie-
nendose la jubilación de Doña
Saturnina Barba y Castro, ésta
esta auxiliar de las escuelas munici-
pales, por exceder de la edad re-
glamentaria y contar 24 años, 8
meses y 22 días de servicios; con
el haber pasivo anual de 1278 pe-
setas, 50% del sueldo de 2450 que
ha disfrutado como magínimo, por
más de dos años; y cuya jubili-
ación deberá percibir desde 15 de
Julio último en que fué jubila-
da por Real Orden.

Defendido el acuerdo por el Sr.
Sánchez Covisa y manifestado
por el Sr. Vincenti que en este

caro estaba bien justificada la concesión por venir a recaer en una modesta auxiliar de escuelas con largos años de servicio y avanzada edad, la Junta por unanimidad tomó la resolución municipal.

Se dio cuenta de otro acuerdo de igual fecha que los dos anteriores, disponiendo la jubilación del aspirante que fué del Cuerpo administrativo de Consumos que se halla físicamente inhabilitado para el desempeño del cargo, y que cuenta 22 años, 11 meses y 2 días de servicios; con el haber parcial anual de 812 50 pesetas, 50% del sueldo de 1625 ptas que ha disfrutado más de dos años.

El Sr. Rodero dio por reproducidos los argumentos en que basaba su oposición a las jubilaciones; y sin más debate quedó sancionado el acuerdo municipal.

Votaron en contra los Señores otros, Almudíta, Vicente, Arias

S. de la Junta Municipal

Carreras, Cejudo, Gómez Estueros, Heredero, Martín Luján, Miranda Morillo, Rauti, Rodero, Romero, Sánchez y Villanueva.

Su dictamen fue sancionado otro acuerdo del Ayuntamiento fechado 10 de Febrero próximo pasado, disponiendo la jubilación de Don Ricardo Díaz Jiménez, aspirante de 1^a clase que ha sido de Casas de Socorro, con el haber parcial anual de 875 pesetas, 50% del sueldo de 1750 pesetas que ha disfrutado como magistrado y que le nace de regulador. Votaron en contra los señores Señores que en los anteriores.

El Sr. Hernández Aguirre rogó a la Presidencia constara en acta que en este momento se ausentaba del salón.

Se dio cuenta de otro acuerdo, fecha 6 de igual mes que el anterior concediendo a Don



Augusto Hernández Elgoro, alumno de la Escuela de Bellas Artes, una junta auxiliar de Fomento presentó, durante tres años, para que cultive y perfeccione sus estudios artísticos, con cargo las 3.000 pesetas, correspondientes al año actual, al capítulo de Impresos del organo presupuestario, y continuándose en los años sucesivos, como subvención, en los correspondientes presupuestos.

El Sr. Alcalde combatió el acuerdo, sosteniendo que esta clase de concesiones no podían hacerse más que mediante concurso u opinión.

Sugirió por la Presidencia, contestando a una invitación del Sr. Rodero, los fundamentos del acuerdo, y defendido éste por el Sr. Sánchez Correa y Díaz Valero invocando el deber moral del Ayuntamiento de alentar y favorecer el desarrollo de las Bellas Artes, poniendo la apura que le devolvía daba un lujo de Madrid que

D. Joaquín Gómez



en sus primeros estudios se revelaba con aptitudes excepcionales; manifestado además por sus Señorías que esta ayuda había de resultar reproductiva, puesto que á cambio de ella quedaba el joven prometido en la obligación de presentar y donar al Ayuntamiento tres estatuas de igual número de hombres ilustres y acreedores á esta distinción, como justo tributo á sus reconocidos méritos; y expuesto finalmente que no procedía el requisito del concurso por no tratarse de una premio establecida en presupuesto, el Sr. Cejudo se opuso de gaita de que se tratara; y como S.S.^a atribuyese al Concejo el concepto de desplazados, cuya frase dio lugar á la protesta del Sr. Tárraga, en cuyo sentido habló y á la petición de palabras con igual objeto, de otros Srs.

la Presidencia llamó al orden el Sr. Cejudo, quien explicó sus palabras manifestando, que no se inspiraban en propósito alguno de ofender á la Corporación y si solo en el de significar suento contrario á todo gasto superfluo, dados los agobios de la Hacienda municipal.

Terminada con ello esta cuestión incidental y despues de significar el Sr. Vincenti que aun cuando muy atinadas las observaciones referentes al concurso se oposición para estos caros, por su parte votaría su pro de la concesión, atendiendo á que la Comisión de Hacienda propulsante, conocía al artista de que se trataba y la obra presentada por éste, habiéndole informado también de los méritos que se revelaban en tal estudio; quedó cerrado el debate y sancionado el acuerdo municipal, con el voto en contra de los Sres. Heredero, Cejudo y Monillo.

L. de la Hacienda Municipal

Sin discusión fueron sancionados los seis siguientes acuerdos del Cto. Ayuntamiento.
El 1º, fecha 11 de Enero próximo pasado, aprobación del presupuesto y pliego de condiciones, para contratar por su cuenta la instalación de pavimento de asfalto en la calle de la Cava, y su conservación durante seis años, con cargo el importe de 21.513'89 pesetas á que ascienden dichas obras a razón de 17'64 ptas metro á la partida de 1.250.000 consignada en el capítulo 6º artículo 2º del presupuesto vigente, y el de conservación anual á 0'84 pesetas por metro cuadrado, al crédito correspondiente de cada ejercicio.

Votaron en contra los Sres. Alvaro, Pavor del Val, Baera, Monlumi y Morillo.



El 20. fecha 6 de febrero último aprobación del presupuesto y pliego de condiciones para contratar por subasta la prolongación de la alcantarilla que viene el arroyo Carcabón, en una extensión de 150 metros, en dirección del arroyo desagüador de Atocha, cuyo importe aproximado de ciento cinco mil pesetas, que la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, se compromete a satisfacer, le será reintegrado por el Ayuntamiento, en cuantos anualidades, consignándose al efecto el crédito necesario en los presupuestos de los años 1902, 1903, 1904 y 1905.

El 30. fecha 19 de octubre del año último, adjudicando al Sr. Baron del Castillo de Chivel, una parcela de 66'65 metros cuadrados de terreno procedente del suprimido camino de la venta, para agregar a solares de su propiedad, sitos en la manzana 254 del Berrueco, a razón

Fdo. Bartolomé Planco



de treinta y dos pesetas nustro, ignorando previamente su importe total, que asciende a dos mil ciento treinta y dos pesetas en los fondos de la 2^a zona del Berrueco.

El 4^o fecha 5 de agosto del año último, adjudicando a los Sres. herederos de D. Francisco Maroto para agregar a solares de su propiedad, situados en las manzanas 131 y 144 del Berrueco, con fachada a las calles de Alfonso XIII-Cano, Bretón de los Herreros y Porrano, una parcela de 216'12 metros cuadrados de terreno, del suprimido camino del Zarral, al precio de once pesetas cada metro, precio importe del importe total en los fondos del Berrueco.

El 5^o fecha 7 de Septiembre próximo pasado, adjudicando a la Exma. Sra. Condesa

de cincuenta, para agregar á
solares de su propiedad, sitos
en la manzana 119 del Barrio
de Alarcón y Bretón de los Herreros
una parcela de 36'50 metros
cuadrados de terreno, de la su-
puesta vereda de Postas, al pre-
cio de 25'75 pesetas cada metro
debiendo ingresar el importe total
en los fondos del Burandie.

El Cto., de 20 de Junio pre-
vio parado disponiendo la ad-
judicación á los tres herederos
declaró de varias parcelas de
terreno en las manzanas 218-
220 y 242 del Burandie, que
llevan en total la superficie de
1538'50 metros cuadrados, en pre-
cio de 22.344'61 pesetas.

A continuacion la Junta
fueltó á la Presidencia pa-
ra el nombramiento de las Co-
misiones que, á tenor de lo
prescrito en el artículo 161 de
la ley municipal, ha de ega-
nizar las autoras del Buran-

do correspondientes á los ejercicios
de 1897-98, 1898-99 y 1899-900
y á propuesta de la misma
fueron designados los tres trae-
cas, Norella, Nicoli, Naracemada,
Reurro, Vanquez, Mow y Lumb-
breras.

Levantándose la sesión, por no
haber más asuntos de que tra-
tar, á las diez y siete y cuare-
ta minutos =

J. de la Torre Planas

El Secretario,

El Presidente, Juan Rueda

Dr. Juan Maura

D. Isidoro Recalde José Vilches

M. C. Moreno Antonio Morillo

J. Rueda y J. A. J. B. Rueda

J. A. Rueda Manuel Rueda



Alejandro Sánchez *(Signature)* Pedro Gomez Alonso *(Signature)*
Francisco Moro *(Signature)* José de Arce *(Signature)*
José Villanueva *(Signature)*



Sesión de Junta municipal
de 30 de marzo de 1901.

Señores

Alquiza
P. de la Cuenca
Requejo
Novella
Olias
Parreaga
R. y Miguel Rola
Sandías Correa
Sandías
Bogalí de Lluescas
Becedero
Martín Luján
Miranda
Morillo
Pizar
Sandías
Villanueva
Fdez
Sandías Pimilla Heredero
Violero
Menquita
Celaya

Presidencia del Excmo. Sr. Don Alfonso Aquilera

Se abrió a las quinientos treinta y cinco minutos, media segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera mas que los Señores Alquiza, Almudena, Parreaga, Baena, Diaz Valero, Sandías Correa, Novella, Olias, Oter de Zárate, Torre del Val, Priesco, Rubio, Sandías, Condes de Vilches, Zorrilla, Arias, Blame, Cerezo, Garnana, Gomez Señoros, judeo, Garnana, Gomez Señoros, Gómez, Heredero, Jimenez Palacios, Martínez, Luján, Miranda, Morillo, Perea, General, Romero, Sandías y Vázquez, Elou, Tuchi, Violero,

y Olaya. Sanción lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 25 de febrero último, con la lista de los Señores asistentes a ella que fue aprobada.

Orden del día

Sus discusiones fueron sancionados los siguientes acuerdos del Exmo Ayuntamiento:

El 1º de 8 del corriente aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, para contratar, por su cuenta, el suministro de artículos de alfarería necesarios para las atenciones del Ramo de arbolados, desde 1º de Julio próximo en que termina el vigente contrato, hasta 31 de Diciembre de 1904, en el precio tipo de 2000 pesetas anuales.

El 25 fecha 1º del actual, aprobatorio del presupuesto y pliegos de condiciones, formulado por la dirección de Vías públicas, para contratar por su cuenta,

J. de la Torre Pascual

anunciada al efecto, la construcción de dos andenes y dos refugios de asfalto en la Glorieta de Alcalá, y su conservación durante ocho años, con cargo la construcción que asciende a 18.716,25 pesetas, al efecto de 45.000 pesetas consignado en el Capítulo 6º artículo 2º del presupuesto vigente, y el de conservación, a razón de pesetas anuales el metro, a la partida correspondiente de cada uno de los presupuestos que han de regir durante dichos años.

El 3º de 22 del mismo mes, aprobatorio de los planos, memoria y presupuesto y pliegos de condiciones del proyecto presentado por el arquitecto Don Francisco Hurtado Calatayud, para la construcción de un edificio para estilo municipal que se denominará de la "Virgen de la Paloma", por su cuenta,



en la forma y condiciones que constan insertas en el acta de la licitación celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en la fecha indicada.

El 4º fecha 15 del corriente año, batiente del proyecto y pliego de condiciones formulados por los arquitectos Sres. Fort y Coudra et al. calde, para la construcción por muestra de un edificio destinado a Casa de Socorro, Encuadre de Teatro, Parque de Banderas y Jardines municipales del distrito de la Latina, en el solar n.º 3 y 3 duplicado de la carretera de San Adrián, cuyo importe de 261.870.- pesetas, se refiere al contratista, con deducción de la baja que se obtenga en la muestra, ni la lúdica), en cinco annualidades por cantidades iguales, que se conquisitarán en cada uno de los presupuestos de los años 1903, 1904, 1905 y 1906.

El 5º. de 22 de Febrero último disponeiendo la adjudicación á los Srs. Don José Correa y Don José Sánchez Rivero, en representación

J. de la Vega Palacio



ión de don Cesar Martínez Cañada, de una parcela de 517 m² metros cuadrados de terreno perteneciente del antiguo camino de Fajallos al precio de 25.76 pesetas para agregar á solares que dicho Sr. posee en la calle de don Ramón de la Cruz, con vuelta a la calle de Velázquez, precio pagado á los fondos del Consulado del impuesto total y con las formalidades que constan en el acta de la licitación celebrada por el Excmo. Ayuntamiento en la indicada fecha.

El 6º. de la misma fecha que d' anterior, disponiendo se adjudique á don Vicente López, una parcela de terreno de 37.15 metros cuadrados, procedente de un tramo de la antigua vereda de la Guindalera, por haber renunciado á ella don Simón Galán, á quien como colindante le corresponde

recio pago á los fundos de la
2^a zona del Eusandie de 341.50 pe-
setas, á que asciende dicha adju-
dicacion al precio de diez pesetas
metro y en las formalidades que
el anterior.

En continuacion el Sr. Alcalde
reclamo la Presidencia al Vocal, Sr.
Don Miguel Saizura Trujillo, pro-
viamente designado por la Junta
en cumplimiento del articulo 162^o
de la ley, dando los requisitos
lectura del informe formulado por
la Comision encargada en la sesion
anterior para el examen de las cuen-
tas del Eusandie de 1897-98-1898
a 1899 y 1899-900, en el que pro-
pone que la Junta examine las
expresadas cuentas y se las dé la
tramitacion correspondiente.

Despues nuevamente la Presi-
dencia por el Vocal Sr. Alcal-
de, se acordó la propuesta de
este, conceder un voto de gra-
cias á la Comision encargada
de examinar las cuentas de re-
ferencia y no habiendo mas am-

tos de que tratar se levanto la
sesion á las diez y seis y veinte
y cinco minutos =

El Secretario,

Juan Ruiz

El Decidente.

Antonio Sanchez

Manuel Gredos Agontinach

Pedro Villanueva

Perez Diaz

Antonio Moille

José Mirea



Sesion de la Junta municipal de 20 de abril de 1901

Presidencia del Ilmo Sr 1º Teniente
de Alcalde D. Eduardo Vianchi

Se abrió

a las quince horas, diez mi-
nutos, previa 2^a convocatoria, por no ha-
ber asistido á la 1^a mas que los Seño-
res Amirola, Tomás y de Guerara.
Rodero, Nogueray, Novella, Torre, Romeral,
Romero, Villanueva, Cervera, Juncal
Prats, Violero, Merquita y Celayeta,
dándose lectura del acta de la se-
sión anterior celebrada el dia 30 de
marzo ultimo con la lista de los
Señores asistentes á ella que fue
aprobada.

L. P. M. S. / L. P. M. S.

Señores
Arias
Bañera
Carrascal
Moreto
Navarro
Rodero
Romeral
Romero
Villanueva
Cervera
Prats
Violero
Celayeta.



Orden del Día

Se dio cuenta de un acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 21 de Diciembre del año anterior, disponiendo la jubilación, por invalidez física, de Don Esteban Gómez Fernández, Oficial 2º de la Administración principal de Consumos, con el haber pasivo anual de 1500 pesetas, 50% del sueldo de 3000 pesetas, máquina que ha disfrutado y que le sirve de regulador.

El Sr. Rodero manifestó, que consciente con el criterio que en sesiones anteriores había defendido por ser opuesto en absoluto a las jubilaciones, haría constar su voto en contra, a no ser que se tratase de respetar derechos adquiridos, en cuyo caso nada tenía que objetar.

El Sr. Presidente contestó que también sustentaba igual opinión, considerando la necesidad de no prodigar los actos de gra-

cia, mientras la situación del era-
rio no lo permitiese; pero tenía
que reconocer los derechos adqui-
ridos por el interesado, y no veía di-
ficultad en que se accediese a lo
pretendido.

Para desvanecer las dudas ex-
puestas en su rectificación por el
Sr. Rodero, acerca de la antigüe-
dad del interesado como empleado
municipal, el Sr. Presidente
dispuso la lectura de la hoja
de servicios, de la que aparecía
que el primer destino lo ocupó en
1873, llegando a contar un to-
tal de servicios efectivos de 20 años
y 3 meses.

El Sr. Parraga opinó que la
concesión era justa por hallarse
el recurrente dentro de las condi-
ciones legales, y por encontrarse
imposibilitado para el trabajo,
a causa de su mal estado de
salud.

J. de la Torre

Fue la oportuna consulta por la Presidencia que sazonó el referido acuerdo municipal.)

Se dio cuenta de otro acuerdo del Ayuntamiento, fecha 15 de marzo último, por virtud del cual se autoriza a la Alcaldía Provincial para invertir un crédito de 20.000 pesetas, con cargo al Capítulo de Improvisos del siguiente presupuesto para atender a las necesidades más urgentes de la municipalidad, instalación de un nuevo depósito para mendigos en la zona Sur de Madrid, alimentación de los mismos y obras de higiene necesarias al objeto.

El Sr. Rodero manifestó que no oponía ninguna dificultad en el supuesto de que habría mediado un estudio de las obligaciones afectas a los Capítulos del presupuesto, y no se daría el caso de que la cantidad que trata de transferir fuera necesaria más adelante para las atenciones a que estaba destinada.

De los 250 pesos

Ayuntamiento de Madrid



en cuyo caso resultaría desatendido un servicio por remediar la falta de otro.

El Sr. Presidente indicó que en el Capítulo de Improvisos el objeto de la transferencia no quedaban disponibles más que unas 7000 pesetas y la única obligación contraída con cargo a ella, era el gasto que pudieran originar los festejos en obsequio del Gobernador municipal de Buenos Aires, pudiendo, por tanto, sin inconveniente alguno, al socorro de los pobres parte de la cifra que hubiera de invertirse en actos de ostentación.

Acto seguido la Junta aprobó el referido acuerdo municipal.

En discusión fueron sazonados los tres siguientes acuerdos del Ayuntamiento:

El 1º, de 29 de marzo próximo parafe ayuntamiento de los pliegos de condiciones para contratar las

obras de instalación de pavimento de asfalto, en sustitución del adoquinoado que hoy existe en la calle del Marqués de Cubas, y su conservación durante ocho años, con cargo el importe de 32.634 pesetas al crédito de 450.000 consignado en el capitulo 6º artículo 2º del presupuesto vigente y el de conservación á razón de 0'84 pesetas por metro cuadrado, á la partida correspondiente de cada uno de los presupuestos que han de regir en dichos ocho años.

El 8º, de 4 de Enero último, por el que se adjudica á Don Pedro García una parcela de terreno que para colocar el muro de cerramiento del solar nº 13 de la calle de Poza de León, con vuelta á la de Alfonso Cano, en la alineación oficial, recientemente adquirido, consistente en 42.15 metros cuadrados á razón de 20.76 pesetas cada metro, cuyo total importe que asciende á 1.214.58 pesetas, deberá ingresar en los fondos de la 1ª tasa del

26

Balance del presupuesto corriente 1935, de 8 de marzo pasado por el que se adjudica á la testamenteña de Don José de Cánovas y Salamanca, dos parcelas de terreno contiguas en 145.94 metros cuadrados, sobrantes de vía pública de los antiguos y suprimidos cañones de los toros y de la fuente del Berro, para agregar por mitad á los solares colindantes de la propiedad de dicha testamenteña, en la manzana 246 del Barrio, con fachada á las calles de Hemionilla y Nuevo de Balboa, por la cantidad de 3.751.41 pesetas que deberán ingresar en los fondos de la 22 tasa, precios los requeridos expresados en la acta relativa a este acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó

la sesión á las quince y treinta y cinco minutos =

El Secretario.
José Gómez
El Presidente, Francisco Gómez
W. Subraya
Juan Ollero
Antonio Morillo
Yustacio Rosario J. R. Rodríguez



Sesión de Junta municipal de 8 de mayo de 1901.

Presidencia del Excmo. Sr. D. Alberto Aguilera.

Se abrió á las diez y seis y quince minutos de la tarde, con la presencia de los señores Alfonso Arriola, Arcos, Juan Iglesias, D. de Guzman, Nogolla, Olías, Paraza, Pascual, Sandoval, Zubizarreta, Vicente Zoraga, Durango, Álvarez, R. de Guzman, Freire, Gómez, Huertas, Hoces, Lumbieras, Miranda, se procedió á la lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el dia veinte de abril último, que fué aprobada. La Junta sancionó sin discusión el acuerdo municipal de 6 de abril último, modificando

Morillo
Marqués de Viana
Pérez
Rodríguez
Gómez
López
Villanueva
Cervora
Violero

las tarifas de obras menores que figuraron en el apartado nº 12 del presupuesto vigente, en la forma que consta inserto en el acta de la sesión del ²⁰ Junio. Ayuntamiento correspondiente a la mencionada federal.

Se dio cuenta de otro acuerdo de igual fecha que el anterior transferiendo 35.000 pesetas del Capítulo XI al 1º. artículo 3º del presupuesto vigente para atender a la terminación de los trabajos del Censo de población y del empadronamiento general del quinquenio. El Sr. Cervora dijo que no podía menear de extrañarle que hubiera necesidad de hacer una transferencia de crédito para el gasto de que se trataba, cuando ya el presupuesto municipal destinaba considerable suma a los gastos de estadística.

En análogo sentido se expresó el Señor Rodero, quien además estimó lamentable y perjudicial el sistema de apelar a estas ampliaciones de crédito y mundo más con la frecuencia con que se su-

26

cedían, toda vez que ésta era la tenor (vez) que se acordaba por el Ayuntamiento en el trascurso de cuatro meses que llevaba de ejercicio el presupuesto.

L. de la Torre

Los Sres. Novella y Fernández de Guevara expusieron varias consideraciones para evidenciar la necesidad legal de aprobar la transferencia, porque habiendo coincidido en este año las operaciones de empadronamiento y censo de población y no precisando el presupuesto toda la cuantía del gasto que tales trabajos exigían, surgía un verdadero conflicto, si no se acordara la ampliación del crédito, preto que en tal caso, quedando sin terminar aquellas operaciones impuestas por la ley.

Atendió el Sr. Fernández de Guevara que ya la Alcaldía Permanente, en muy breve acuerdo había reducido a 35.000 pesetas

el presupuesto de 72.000 que se pedían por el Jefe de la dependencia y suprimido todas las gratificaciones asignadas al personal.

Confirmó estas manifestaciones la Presidenta, quien después de recordar que en el año 1895 ascendió el gasto a 180.000 pesetas, y al hora no habrá de pasar de 135.000, rogó a la Junta municipal que en virtud de las dificultades y del conflicto legal que producía la suspensión de los trabajos, prestara su aprobación a la propuesta, sin perjuicio de que constaran en acta las observaciones contrarias de los Sres. que usaron de la palabra.

Significado por el Sr. Gómez Aturros que, según su apreciación no parecían estar muy conforme los Sres. vocales asistidos en dicha propuesta, mientras no quedara justificada la inversión de estos fondos; manifestado por la mesa que del expediente y de las cuentas respectivas apa-



recía la más completa justificación; llevó este asunto todo el diligenciamiento del expediente, y después de instar al Sr. Gobernador de Gobernación que la observación del Sr. Gómez Aturros se viera a encolocer un cargo para la gestión del Sr. Duque de Gant, anterior del actual Sr. Alcalde, cargo que el Concejo no podía dejar parar en silencio, tratándose de una personalidad tan digna y prestigiosa como la de aquel Señor; y después también de dedicar la Presidencia el más cumplidoelogio al Sr. Duque de Gant, Mauro, cuya notoriedad, caballerosidad y honorabilidad estaban por una de todo, al Sr. Alcalde su propuso y así se acordó por unanimidad, enriguar en acta, para dar por terminado este incidente, que la Junta



no había tenido intención alguna de dirigir comunica de ninguna clase a la gestión del Sr. Duque de Santo Mauro.

Este segundo quedó animado, sancionado el acuerdo municipal sobre el objeto de debate, dando las gracias a la Junta la Presidencia por el acto que acababa de realizar atendiendo a las indicaciones de la mesa.

Se dio cuenta de otro acuerdo de 29 de marzo último disponiendo el cambio de denominación de la plaza de Capitán mayor del Cerro contra incendios, por la de 2º Jefe del mismo y la provisión interior de este cargo, con el haber anual de 3000 pesetas a favor del arquitecto don José Monasterio, mientras se lleva a cabo el concurso público para proceder en definitiva.

Después de contestar el Sr. Alcalde a una observación del Sr. Roderos, que el acuerdo sometido a la Junta, no cumplía con-

to de las cifras del presupuesto. Se dio cuenta de otro acuerdo fechado 6 de abril próximo pasado aprobación de los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta la instalación de auras de cemento en la calle de Alcalá, desde las de Telégrafo y Cedaceros hasta la plaza de Callao, y su conservación durante ocho años, en precio de 90.897.40 pesetas, que serán satisfactas en dos ejercicios, o sea 45.448.70 pesetas, en cargo al crédito de 15.000, enriquecido en el capítulo 6º artículo 2º del presupuesto vigente y el resto en el de 1902.

El Sr. Roderos manifestó que no podía dar su acuerdo a la propuesta, porque hallándose aun en buen estado de conservación las auras de la calle de Alcalá no estaba justificada debidamente la obra

y muchos menos habiendo de su-
biture el pavimento por otro, que
ni bien resultaba uno económico
también era de menor duración.
El Sr. Sandiez Covisa como
individuo de la Comisión de obras
tuvo constar, que cuando se tra-
taba como en el caso presente de
cambiar un nuevo sistema para
lo que efectuarlo en las calles de
primer orden, aproveychando los
materiales de éstas en las días que
corriente de cumplirlos; que la
reforma proyectada era de abso-
luta utilidad, porque corriendo
de losas la mitad de la acera,
se ponía intranitable en días de
lluvia una de las calles más pri-
meras y concurridas de la capi-
tal; que la ejecución de la obra
adjudicada en subasta pública
no habría de constituir ningún
privilegio, fijándose un determi-
nado material por los expedientes
resultados que sevía darlos en
el Paseo de Recoletos; y final-
mente que el Ayuntamiento ha-

L. de San Lázaro



N.º 0.000.165
1880

bra de encontrar beneficio de
consideracion, puesto que los gastos
de conservacion durante ocho
años corrian de cuenta del con-
tratista.

Dijo el Presidente
que, siguiendo las considera-
ciones alegadas por el Sr. Kotow
para ejecutar el acuerdo mun-
icipal, dijo el Sr. Presidente
que, siguiendo las iniciativas
de su antecesor en cuanto a la
mejora del nulo de la ora pri-
blea, había propuesto no la
sustitución de la totalidad de
las auras de la calle de Al-
calá, sino la colocacion de
ellas en el sitio que carecía de
pavimento, eligiendo el camino
por ser de muy reducido
corte y de bastante conserva-
cia a juzgar por la duración
del que existía en el Paseo de
Recoletos.

Judicó que el retrazo que exponían las ejecuciones de la reforma habría de redundar en perjuicio de la clase obrera, pero sin embargo y atendiendo las observaciones hechas por los Sres. que habían impugnado el dictamen, retiró S. E. el expediente para nuevo estudio, en cuanto á la cuestión de detalle y procedimiento.

Se dio cuenta de otro acuerdo de 26 del mismo mes, concediendo jubilación á Don Galo Goya y Vicente, maestro auxiliar de las Escuelas municipales, que excede de 50 años de edad y cuenta 31 años, 10 meses y 15 días de servicios, con el haber paraje anual de 1375 pesetas, 5% del sueldo de 2750 pesetas, imaginando que ha disputado y que le costó de regularizar; abonándose dicha jubilación desde 16 de octubre último, día siguiente al en que fue jubilado por R. O.

El Sr. Romero presentamente



entrado por el Sr. Toraya de que el recurrente tenía 60 años de edad, manifestó que se oponía desde luego á la jubilación por ser de parecer que se aplicase la ley que regía para los funcionarios del Estado, á los cuales no se concedía este derecho hasta cumplir los 65 años.

El Sr. Toraya manifestó que la jubilación había sido concedida por una Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública, y el Ayuntamiento no tenía más remedio que acatarla, se puso de incurrir en responsabilidad personal por incumplimiento de ella. Con este motivo invitó á los Sres. asociados á que estudiaran los asuntos durante los ocho días que estaban sobre la mesa, con objeto de que al tomar parte en las deliberaciones lo hicieran con

completo conocimiento de causa; y
llevada a continuación la oportuna
consulta, se acordó comunicar el
mencionado acuerdo.

Durante la Presidencia del Sr. Vicente
Serr, discusión la Junta comunicó
otro acuerdo del Excmo. Ayunta-
miento y de igual fecha que el
anterior, concediendo jubilación a
Doña María del Rosario y Loriente
Maestra de las Escuelas municipa-
les, que cuenta mas de sesenta
años de edad y treinta y tres
años veintisiete y 15 días de ser-
vicio, con el haber anual de setenta
treinta y cinco pesetas
50% del monto de 2750, másquino
que ha disfrutado y que le sir-
ve de regulador, cuya jubilación
deberá aburrirse desde el día si-
guiente al en que fue baja en
el servicio activo por haber sido
jubilada.

Votaron en contra los Sres. Riesco,
Bíaz, Etgeo, Alvaro, Sandier y
Matabuena.

Se dio cuenta de otro



J. de la Torre Mariano

acuerdo fechado 6 del citado mes
de abril, disponiendo se informe
favorablemente, de conformidad con
el dictamen de los Arquitectos mu-
nicipales y la Junta consultiva
el proyecto presentado por Don
don Juan Riera, autorizado
por Real Orden del Ministerio
de la Gobernación de 13 de No-
viembre de 1897, de un garaje
circular, cubierto de cristales,
que partiendo de la calle de
Alcalá, frente al Palacio de la
Equitativa, termina en la calle
de la Montaña, en el sitio deno-
minado "Rid de San Luis",
atravesando las calles de la
Adrana y Jardines.
El Sr. Riesco solicitó se dejase
el expediente sobre la mesa
a fin de aportar al debate al
quenos antecedentes de que no
disponía en este momento; pero
acordada por la Junta la



angencia, conforme á lo interesado por el Sr. Fernández de Guevara quisose á discussión el dictamen examinando el primer tramo en contra, el Sr. Rieco, quien fundamento su oposición en no tener razones de ser el proyecto, existiendo el de la gran vía, que enmataba aquella barriada, en carecer el paraje de las debidas condiciones, sobre todo de ventilación; y en ocasionarle un gran perjuicio á los ó 50 propietarios que se encontrarian en la imposibilidad de vender sus fincas ante el solo anuncio de hallarse comprendidas en una reforma que después de todo no habría de realizarse puesto que en realidad no se pretendía más que obtener una concesión para negociarla, teniendo en el propio tiempo los intereses de unos ochenta comerciantes e industriales que no podrían adscribirse á los beneficios de la ley, por no llevar diez años muertos en el registro mercantil.

D. Luis Llorente

El Sr. Sanchez Covira opinó por el contrario que era uno de los proyectos mas ventajosos para el municipio, puesto que sin invertir en la mejora ninguna cantidad del presupuesto municipal habría de conseguir el mantenimiento y cesantía de aquella parte céntrica de la población y dar trabajo durante al gun tiempo á la clase obrera; razones ambas de interés general que estaban por encima de las convenciones de unos eran tos particulares.

Respecto á los temores de no llevarse a cabo la ejecución del proyecto, entendió que la circunstancia de haberse invertido cerca de 60.000 duros en trabajos preliminares, permitía esperar la continuación y finalidad de la obra, y con referencia á la utilidad del pa-

raje para el comercio y la industria allí establecidos, digo que en en la calle del Príncipe y del Caballero, de Grau. por ejemplo, adquirian gran desarrollo los negocios mercantiles, mayor ventaja obtendrían en el paraje por ser esta vía de mas anchura que aquellos y no tener los inconvenientes y dificultades del tránsito de carros.

Rectifico el Sr. Ríos, para insistir en que, tratándose de un proyecto que no parecía viable por los errores descubiertos que suponía muy apropiados á la rifa de diez mil duros a más la eternidad no habría de ser más que para perjudicar por el momento á los propietarios e industriales aparte de no ofrecer ningún beneficio aún en el caso de que se realizase la obra.

Ocupo de nuevo la Presidencia el Dr. Argüello.

El Sr. Rodero se mostró partidario de las grandes obras que



cubrieran la población y dio su voto en favor de la ejecución del paraje proyectado, con tal de que antes de otorgar la concesión se adoptasen las debidas precauciones á fin de que en ningún tiempo ni bajo cualquier pretexto pudiera exigirse al Municipio indemnización por los dos mil metros que hubieran de ocupar para vía pública, ni por otro concepto cualquiera.

Al propio tiempo solicito que se avenguase si el depósito licido en arreglo á la ley de exención de polluelos, como garantía de las indemnizaciones que hubieran de concederse era el que proporcionalmente corresponda al valor real de las fincas.

El Sr. Sánchez Corra uso nuevamente de la palabra para manifestar que gran parte de la opinión que concou-

traba esta mejora se debía á aquellos propietarios, que teniendo declarado á sus fincas nuevos valores, con el propósito de satisfacer una cuota de contribución más reducida, habrían de obtener en su dia con arreglo á esta declaración una cantidad menor en concepto de indemnización.

Hizo constar con referencia á las observaciones del Sr. Roseiro que el contratista tenía que dejar el espacio suficiente para vía pública en todos los linderos completos de alcantarilla general y acueductos, tubos de alumina, desinfección &c., es decir que había de ser un contrato a riesgo y ventura del concessionario, sin gravamen ninguno para el municipio, pudiendo concernir á la subasta libremente cualquier persona que quisiera encargarse de las obras en cuyo caso no tendría de brindar otro derecho que el de tanteo.

Fdo. José Gómez

El Sr. Riesco intervino se fijase un plazo prudencial para que se declarase caducada la concesión si durante el transcurso del mismo no se daba comienzo á las obras.

Los Sres. Cervera y Monillo hablaron también en pro del acuerdo, por considerarle beneficio en general para la población y para el municipio, siempre que los intereses de este no sufrieraen de menor perjuicio.

Respondiendo á una pregunta del último de los citados vocales, sobre los peligros que producía ofrecer el cubrir el paraje con mallas, hizo presente el Sr. Sánchez Cossío que tal inconveniente estaba ya previsto, y si los Ingenieros lo estimaran necesario, se prescindiría de la cubierta dejando el paraje al aire libre.



No habiendo usado de la palabra
ningún otro Sr. Vocal, la Junta
avordó, acto seguido, sancionar
el expresado acuerdo del Estimado
Cuerpo, enriqueando sus votos
en contra los Sres. Ríos, Díaz
et al, Pérez, Sánchez y Um-
buru.

Terminado el despacho del orden
del día, se levantó la sesión a
las diez y siete horas y veinte
y cinco minutos.

El Secretario.

Tomás Ríos

José Gutiérrez Aldecoa

Antonio Montal Juan Villaverde

Vicente C. Romero Antonio Sánchez

M. Utrera

Gustavo Rosenthal

José Sánchez

Hammel



May 10th 1869

Federico Sánchez

P. Rodríguez

L. de la Torre Planas



Sesion De Junta munici- pal de 24 de Junio de 1901

de la Junta Municipal

Presidencia del Excmo Sr. Don Alberto
Aguilera

Señores Se abrió á las once y cuarto
Díaz Valero ta minutos, presa segunda conve-
F. de Guzman
Conde de Villalba catónd, por no haber asistido á la
Cerro
Quar de la Isla primera mas que los Sres. Toraya
Gómez
Gómez Amores Calayeta, Cerro, Menguita Pando y
Menguita
Perez
Pando
Varquez
Villanueva
Violero
Violero, dando lectura del acta
varquez de la señori anterior, celebrada el
Villanueva
Violero dia ocho de mayo ultimo, con la
lita de los Sres. asistentes á ella
que fue aprobada

Sin discusion fueron sancionados
los siete acuerdos siguientes del
Excmo Ayuntamiento

El 1º febrero 26 de ébrero último, disponiendo una transferencia de crédito de 10.000 pesetas, del Capítulo 11, al Capítulo 3º, artículo 4º concepto 5º del presupuesto vigente para atender á la continuación de las obras del Parque del Oeste.

El 2º de 31 de Mayo siguiente, disponiendo la aprobación de un presupuesto extraordinario al del Bisanudie en ejercicio, en la forma que consta, inserto en el acta de la señora señora. El 3º, de 10 del mismo mes, concediendo jubilación por invalidez física al Fiel del Cuerpo de Comuneros. Don Eduardo García de Marías con el haber paraje anual de mil quinientas pesetas que por clasificación le corresponde.

El 4º de 18 del mismo mes, haciendo extensivo al Cementerio de la Sacramental de San Nicolás el acuerdo de 8 de mayo de 1900, relativo á la exención de derechos por el traslado de cadáveres inhumados en los Cementerios del Norte de esta Capital.



El 5º, fecha 15 de Febrero último, disponiendo la agregación gratuita á un solar que posee la Excelentísima Sra. Marquesa viuda de Cubas, en la manzana 262 del Bisanudie, de la parte correspondiente y proporcional que resulta apropiable del suprimido Camino de Ticalvaro, á cambio de la cesión gratuita que hace la expresada Sra. de 573.60 metros de terreno que le fueron ocupados para la calle de O'Donnell, en 1º de Febrero de 1879.

El 6º de la misma fecha que el anterior, disponiendo la agregación de una parcela de 120.58 metros de terreno de la antigua ranja de las aguas, á un solar de la calle de Soga, propiedad de Don Antonio Águirre, al precio de 25.76 pesetas, metro, deduciéndose el importe total, de la suma que dicho interesado habrá de percibir como

pago de los terrenos que le fueron
ocupados en 11 de agosto de 1883 y
12 de Febrero de 1884, para la ci-
tada calle de Goya y del General
Garduñas.

El 7º de igual fecha que los dos
anteriores, disponiendo la agrega-
ción de otra parcela de 1018,74 me-
tros cuadrados de terreno del exmi-
nistro de la Fuerza del Peso, á esca-
res de la calle de Hornillería, Go-
ya y General Torlier, propiedad
de la Socina Era Marquesa viu-
da de Cubas, deduciéndole el in-
porte de dicha apropiación, al pre-
cio de 25'76 pesetas metro, de la
cantidad que habrá de percibir
en su día (de) dicha Señora, por te-
renos que le fueron ocupados pa-
ra las expresadas calles, en 24 de
marzo y 11 de agosto de 1883 y
20 de julio de 1886.

Votó en contra de los tres últi-
mos acuerdos el Sr. Díaz Valero.

Terminado el desplado, el
Sr. Presidente dirigió la palabra
á los reunidos para darles las

gracias por la cooperación que
acababan de prestar á la realia-
ción de obras de gran importancia
para la Capital, teniendo al
propio tiempo la satisfacción de
dar cuenta a los Sres. asociados, co-
mo representantes del pueblo, del
estado altamente satisfactorio que
tenía el crédito del Municipio, por
haber llegado á alcanzar sus vale-
res un nivel que jamás consiguió-
ron, hasta el punto de cotizarse ul-
timamente las cédulas de expresa-
ciones en el Interior á 90%; las del
Bursario á 85; las de Rentas
de 7º á 75, y á la par las obli-
gaciones del cuprestito de 1861;
haciendo conocer fundadas espe-
ranzas de que podrán verse rea-
lizados los proyectos de reformas
de la población por todos de-
seadas.

No habiendo más asun-
tos de que tratar se levantó



la sesión á las diez horas y cinco
minutos =

El Secretario
a Presidente, Juan Ruiz
y Calle Agustín Ruiz
Gómez del Río Juan Villanueva
C. Mayor Juan Ruiz
Domínguez



Sesión de Junta municipal de 22 de julio de 1901.

Presidente
D. Alberto

Aguilera

Señores

Orcas
Díaz Valero
Pardo
Santos
Colomé
Orcaile
Ruiz
Romual
Sandres
Villanueva
Violero

Se abrió á las diez y cuarenta y cinco minutos, previa 2^a convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Señores Missouri, Tamaga, Pineda, Villanueva y Violero. Sardón lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de junio último, con la lista de los Señs. asistentes á ella que fue aprobada.

Se dio cuenta de un acuerdo del Ayuntamiento, fechado 12 de julio próximo pasado, aprobatorio de los pliegos de condiciones para

contratar con sujeción á ellos la construcción durante cuatro años y la conservación por otros seis años, de aceras de cemento en las vías públicas del Ensanche que acuerde el Ayuntamiento; cuyas obras se ejecutarán por el procedimiento de que porce patente de invención el Sr. D. Juan Carrascosa, en los precios tipos de diez pesetas el metro cuadrado de instalación y doce cada metro cuadrado que se construya por motivo de calas, ranuras, hundimientos &c. y con cargo á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

Manifestado por la Presidencia que la Comisión 6^a había preferido esta clase de pavimento, por el buen resultado que venía dando aparte de lo reducido de su cote en el Paseo de Recoletos, calle de Velázquez y otras vías públicas, la Junta acordó sancionar el anterior acuerdo con el voto en contra del Sr. Diaz Táboas.

Sin disensión fueron sanciona-

Ayuntamiento de Madrid

los los siguientes acuerdos:

El 1º fecha igual que el anterior concediendo jubilación al Oficinero Camillero de Casas de Socors, Juan Demetrio Martínez que excede de la edad reglamentaria y cuenta más de veinte años de servicios, con el haber parro anual de 100 pesetas, 5% del sueldo de 1000, que ha disfrutado y le sirve de regulador.

El 2º de la misma fecha que los dos anteriores, concediendo la jubilación, por invalidez física á Doña Encarnación Martínez Alba, maestra de las Escuelas Municipales, con el haber parro anual de 1375 ptas que por disponibilidad le corresponde.

El 3º fecha 17 de julio último apertura de los pliegos de condiciones para contratar por su basta las obras de instalación de pavimento de asfalto, en las calles Mayor, desde la

Llorente



puerta del Sol á la calle de Eliz
laueros, y del Carmen en toda su
extensión; las de conservación de
este pavimento durante un periodo
de 10 años, y las de transporte y
colocación del adoquín que se retire
de estas vías en las calles de El
calá, Tabernillas, Toleraderos, San
Justo y plaza del Cordon, y de
la curva que se retire de estas a
sustituir parte del afirmado de la
Ronda de Vallecas, con cargo el
importe de 114. \$18'93 pesetas, por
la construcción del pavimento de as-
falto y el de 12.458 por la colo-
cación del material que se retire de
aquellas vías, al crédito que pa-
ra obras de nueva instalación, se
conviene en el presupuesto propuesto
y el gasto de conservación, á la
partida que para esta atención
se consignara en los respectivos
presupuestos.

El Sr. Díaz Nájera suplicó a
la Alcaldía se sirviera disponer
que los materiales procedentes de
dichas calles y los desechados de



otras vías públicas, se aproveda-
ran para cumplir la Ronda de
Vallecas que tan necesitada se ha-
llaba de esta mejora, de interés
general, por hallarse situado en
ella la estación del ferrocarril de
Arganda y el Hospital y clínica
del Niño Jesús.

El Sr. Presidente ofreció trans-
mitir el negocio á la Comisión
y á los Jueces, recomendán-
doles lo turnaran presente al ini-
ciar otras obras de reforma de
pavimentos.

El Aº. fecha igual que elan-
terior, aprobatorio de los pliegos
de condiciones para contratar por
subasta pública las obras de
cumplimiento de basalto en la ca-
lle de Elcalá, desde la Puerta
del Sol á la de peligros, y
las de transporte y colocación
del adoquín que se retire de
esta vía, en la parte alta de

la misma, en sustitución del ac-
tual afirmado, con cargo el mui-
piente de 134.850 pesetas, á que
asciende la 1^a de estas obras, y
el de 9765'00 por la 2^a, á la
partida que para otras de nue-
va construcción se conigue en
el próximo presupuesto.

El d^o fedia 28 de junio pro-
ximo pasado, disponiendo se
adjudique á los Sres herederos
de Don Francisco Martí, dos
parcelas de terreno procedentes
de la antigua vereda de Portas
para agregar á terrenos colin-
dantes de la propiedad de di-
versos Sres., cuyas parcelas con-
tienan 810.25 metros cuadrados
y su importe total de 3102'50
pesetas, al precio de 10 pesetas
metro, será deducido de la can-
tidad que han de percibir estos
interesados, por expropiación de
terrenos ocupados para las ca-
llas de Porrano y Bretón de los
Herreros.

Nota en contra el Sr. Díaz Valero.



Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanta la ses-
ión á las 10 y quince minutos.

El Decanato,

P. A. DEL SOC. SIND.

de Oficina Directiva

El Presidente

L. de L. de Mancis

Juan Villaverde

Guillermo Puche

José María Fernández



Sesión de Junta municipal de 10 de agosto de 1901

Presidencia del Excmo Sr. Don
Alberto Águilica

Diputados

Arias
Burgos
Juan Valero
Novella
Olías
Reinares
Romayá
Cerro
Morillo
Pineda

Se abrió á las diez horas
prima segunda convocatoria por
no haber asistido á la primera
mas que los Sres. Olías y Sa-
maga, dando lectura del acta
de la sesión anterior celebrada
el dia veintidos de Julio ultimo.
con la lista de los Sres. asisten-
tes á ella que fue aprobada.

Se dio cuenta de un acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento, feda-
dos del actual, aprobatorio de
los pliegos de condiciones para
la construcción por subasta de
un edificio destinado á Gobio-

vatorio municipal en el solar pro-
piedad de la villa, que com-
prende la manzana formada
por las calles de Baileu, d'Pedro,
Redondilla y Tesoros, en el precio
de 262.776,42 pesetas, que se
conquistaron al efecto, en el capí-
tulo 10 "Obras nuevas" del pre-
mio presupuesto.

El Sr. Morillo significó lo con-
veniente que hubiera sido, a su
mejor deseo, un proyecto legal; el
suspender esta sesión, para que los
importantes anuncios puestos al
despacho, fuesen revisados por ma-
yor número de votos; y con refi-
rencia al acuerdo municipal leído
entendió que la construcción de un
edificio para laboratorios municipales
no era absolutamente indispensable,
si se tenía en cuenta el escaso
personal destinado a aquellos ser-
vicios, que podían muy bien
prestarse a satisfacción en un
local no tan espacioso.

Por esta consideración fue
de parecer que los trabajos

de dicha dependencia se llevasen
por cuenta del Ayuntamiento
en otro laboratorio que podía
ser el del Estado, con lo que
obtendría el erario municipal
una economía en los gastos.

El Sr. Bucendia manifestó que
estando recomendada a los munici-
pios la inspección de substanc-
ias alimenticias y otras varias
operaciones relacionadas con la
limpieza y salubridad, no podrá
proceder sin de sostener directa-
mente un laboratorio, habilitán-
do al efecto un local adecuado
donde pudieran instalarse to-
dos los servicios con arreglo a
la organización que los adelan-
tos en materia de limpieza, y
las exigencias de la Capital
reclamaban.

Rectificó el Sr. Morillo dicien-
do que los laboratorios mu-
nicipales eran de absoluta

L. de la Torre Párraga

veridad cuando llevaban cumplidamente su cometido, pero no sirviendo de completa garantía, como por desgracia sucede en Madrid, resultaba preferible y más económico encargar las funciones a cualquier otro establecimiento análogo de carácter oficial para que no se notase el sensible gasto de que el laboratorio municipal certificase fuera de las condiciones de una subvención que por su estado de descomposición no podía ser avalada, según la declaración conseguida por otro Centro. Los Sres Parraga y Bucuria sostuvieron que la diversidad de criterios muy frecuente entre los hombres de ciencia, no justificaba la necesidad de proceder de los trabajos de laboratorio ni podía ser obturado para la ampliación y mejora de los servicios a que todos debían aspirar en bien del vecindario.

Robusteciendo esta opinión



dijo el Sr. Presidente que las deficiencias apuntadas podían tal vez ser debidas a la falta de colocación adecuada del inmenso material que poseía el Ayuntamiento y la imposibilidad de practicar los trabajos en la forma perfecta que se realiza en el extranjero y en algunas principales capitales de España. Estudió, que no existiendo motivo para que Madrid estuviese más atravesado en estos servicios, habría dado encargo al Ayuntamiento municipal de formar propuesto para la construcción del edificio y esperaba que esta iniciativa habría de merecer también la aprobación de la Junta como antes la obtuvo del Ayuntamiento.

Había a continuación la oportunidad consulta la Junta acordando sancionar el mencionado acuerdo municipal.

Sin dincisión fué sancionado
otro acuerdo, fecha 26 de Julio
próximo pasado, concediendo á
Don Vicente Martínez la econ-
sión de derechos por el traslado
de los restos de tres individuos de
una familia iluminados en el Ce-
menterio de la Sacramental de
San Sebastián, al de Nuestra
Señora de la Encarnación, siempre
que renuncie á los derechos
que le concede la Real orden
de 23 de agosto de 1899, ha-
ciendo á este caso excepción, por
las mismas razones, la conces-
ión hecha á los trasladados de ca-
dáveres iluminados en los Cemen-
terios clausurados del Norte de
esta Capital; y autorizando
á la Edcaldad Presidencia para
que renueve en este sentido las
solicitudes que se formulen con
identico objeto y referentes al se-
gundo cementerio de S. Sebastián.

Se dio cuenta de otro acuer-
do del Regno. Ayuntamiento,
fecha 2 del octubre disponien-

do la celebración de un concierto
en la Sociedad de alquiladores
de camiones de lujo, para la
exacción del reargo municipal
sobre la cuota concertada con la
Hacienda por el impuesto sobre
esta clase de camiones, durante
el 2º semestre del año próximo
pasado y el ejercicio corriente,
por la suma de 20.500.34 pes-
etas anuales á que asciende
el 50% de las \$1.335.24 pesetas,
importe de la cuota concertada
con el Ferro.

El Dr. Díaz Valero hizo las
mismas observaciones que el Dr.
Mollá, respecto á la falta de
asistencia de la mayoría de los
Señores vocales y solista de la
Presidencia siere el medio de
lograr que las Juntas se cele-
braran con mayor numero de
asistentes, sobre todo cuando
se pusiieran á disposición los
proprios presupuestos —

L. de la bandera



Parando después á oírse el amiento cometido á debate impuesto el amiento del Ayuntamiento, fundándose en que al establecerse el impuesto en 1877 se dividió en dos conceptos, comprendiendo el uno de los carrajes llamados de lujo, destinados al uso exclusivo de sus dueños, y referente el otro á los coches de servicio público que satisfacían una cuota de contribución por el ejercicio de su industria y no podían ser recargados con nuevos gravámenes. En apoyo de su opinión citó S. E.^a el Real Decreto sentencia de 12 de febrero de 1877 en el que se determinó que el Municipio no podía imponer arbitrio á una industria ejercida en la vía pública, referiéndose á los carrajes de alquiler; la sentencia del Tribunal Contencioso de 11 de octubre de 1892 que anuló el impuesto acordado por el Ayuntamiento de Cerca, y

D. de la Hacienda



en la cual se decía asimismo que tratándose de industria que satisfacía contribución industrial no podía exigirse ningún impuesto municipal.

Atendió S. E.^a que la regla 8^a del artículo 187^a de la ley municipal, determinaba que las cuotas impuestas á las industrias ya incluidas en las tarifas de la contribución no pueden exceder del 25% de la cantidad satisfacta á la Hacienda; estableciéndose por otra parte, en la ley de contabilidad que en ningún caso podía imponerse más del 15% en concepto de arbitrio municipal; y existiendo estos conceptos tan terminantes creyó S. E.^a que no podía fijarse el 50% sin cometer una verdadera transgresión de la ley, que el no habría de con-

sentir como Sindicio del Ayunta-
miento, proponiendo utili-
zar toda clase de recursos po-
ra que el acuerdo no prospe-
rare en la forma propuesta
por la Comisión de Hacienda.

Ocupó la Presidencia el Sr. Pamplona.
El Sr. Zoraya manifestó que
los textos citados en contra de
este expediente eran anteriores
a la fecha del Reglamento
de la contribución, en cuyas dis-
posiciones se fundaba la Co-
misión de Hacienda para re-
solver en el sentido que lo hacia.

Hacía la oportuna comuni-
ta por la Presidencia y no ha-
biendo pedido la palabra uni-
quien otro Sr. Valero, la Junta
acordó suspender el acuerdo
citado.

El Sr. Dr. Valero juró
de conognase su acto en con-
tra y se le expediera certifi-
cación del acuerdo y del ex-
pediente para interponer
los recursos que correspon-

dieran; contactando la Pre-
siderencia que le serían facili-
tados dichos documentos.

Y no habiendo mas am-
bos de que tratar se levantó
la sesión á las diez y cuar-
enta y cinco minutos.

L. de la Junta de Hacienda

Al Secretario,
Al Presidente,
Al Alcalde
• Antonio Ruiz de Alarcón





Sesión de Junta municipal
de 29 de agosto de 1901.

Presidencia del Excmo. Sr. Don
Bonito Loraya

Sesores

Bacca
Miquel
Olías
Santa Anna
Miranda
Piedra
Romero
Saúl
Villanueva

y Illiguel

Se abrió á las diez y quince minutos, presidida segunda convocatoria por no haber asistido á la primera más que los Sres. Álvarez, Herández de Guevara, Olías, Ortín de Zarate, Parraga, Rodríguez, Villanueva y Romero, Romero dándose lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día diez del actual, con la lista de los Sres. asistentes á ella, que fué aprobada.

Sin discusión fueron nombrados, nuevo comedor del Excmo. Ayuntamiento.



El 1º, fecha 16 del actual agostó
cierre de los pliegos de licencia
res para contratar por subasta
las obras de sustitución del ac-
tual pavimento de la plaza del
Carmen por otro de asfalto; m-
conveniente por 10 años y las obras
necesarias para la iluminación del
Mercado establecido en la primera
de dichas vías; con cargo de un
importe de 13.12⁸⁰ pesetas a que ar-
cuerde el valor del adequio, que
ha de abonarse de la contrata
sujeta al crédito de 50.000 pesetas,
consignado en el Capítulo 6º artícu-
lo 2º concepto 3º del actual pro-
yecto, y el de 31.218⁸⁰ pesetas
por la colocación de dicho material
y la construcción del pavimento de
asfalto, al crédito que para obras
de nueva instalación en la vía pu-
blica se consignará en el presupuesto
proyecto, satisfaciéndole el cargo
de conservación, durante el pe-
riodo de diez años por la partida
que a este efecto se consignará
en cada uno de los respectivos

presupuestos.

El 2º, fecha 16 de igual mes
concediendo licencia a la Junta
provincial de Beneficencia para
construir un edificio destinado a
estilo de viños lúxuriantes, en un
solar de la Ronda de Vallecas, con-
tiguo al Hospital del Niño de
Santos, con exención de toda clase
de derechos, dados los humanita-
rios fines de esta Institución, y
disponiendo se devuelva a dicha
Junta la cantidad de setenta y
cinco pesetas, satisfecha por dere-
chos de tina de acuerdo.

El 3º, fecha 16 de mayo último
modificando el apartado 8º del
presupuesto siguiente, relacionado con
la instalación de jardines en
las sepulturas de los Cementerios
municipales, exonerando del pago
de derechos por tal concepto a las
sepulturas de 3º y declarando
que este arbitrio no comprende

á los jardinetos existentes, más á
los que se pretenda instalar.

Votó en contra el Dr. Muñoz.

El Sr. fedia 12 de julio propuso
un paraje, modificando el artí-
culo 1º conseguido en el capítulo 3º
artículo 6º por derechos de licen-
cia para la limpieza de pozos
negros, en la forma que se expre-
sa en los siguientes artículos del
Reglamento aprobado en esta fecha.
Artículo 10.- Los propietarios de po-
zos de la 1ª categoría abonarán al
Exmo. Ayuntamiento tres pesetas por
la extracción de cada metro cúbico
de agua fecal.

Los pozos de la 2ª categoría abo-
narán dos pesetas cincuenta céntimos
por la extracción de cada metro cúbico.
La extracción de los pozos de 3ª ca-
tegoría es gratuita y de cuenta del
Exmo. Ayuntamiento, siempre que
estén situados en las calles.

Artículo 11. Cuando los pozos estén
situados en el interior de las fin-
cas se abonará un recargo de
cincuenta céntimos por metro cúbico.



N.º 200677

no de extracción, en razón al ma-
yor trabajo que la misma requiere;
y si el pozo fuera de la 3ª cate-
goría, el canon de pago total será
de dos pesetas por cada metro cúbico.
En las fincas en donde no haya
más que pozo de la 3ª será con-
dición precisa que las aguas de
lluvia se encaren en canales
fácilmente visibles que surtan en
la vía pública.

Cuando los pozos tengan ma-
nualidades o entran en ellos aguas
propias del terreno, se compren-
derán siempre dentro de la 2ª ca-
tegoría.

Artículo 12.- Los propietarios
de fincas con pozos negros que
se construya alcantarilla gene-
ral y no laague la acuñada
á la misma utilizarán aquello
quedan sujetos á las respon-
sabilidades consiguientes por incumplimiento del artº 169 R.E.

las ordenanzas municipales, pero desde que la alcantarilla se construya, quedarán sujetos al pago de cinco pesetas por metro cúbico de extracción de aguas fecales, sea cualquiera la categoría a que el fondo o pozos pertenezcan.

El 5º fedia 17 de igual mes que el anterior aprobatorio del presupuesto adicional al ordinario de 1900 que consta inserto en el acta correspondiente a la sesión de esta fecha

El 8º de 9 del actual aprobando de una transferencia de 20.000 pesetas, al capítulo 1º artículo 8º del presupuesto organizante para los gastos que se originen por elecciones del vecindario de 147.807 45 pesetas que existe en el capº 9º artículo 6º para pago a la "Junta morena" por expensa ciertas de terrenos en la calle de Segovia y Camara de San Jerónimo.

El 9º de igual fecha que

los anteriores aprobatorios de otra transferencia de 30.000 pesetas del mismo capítulo y artículo que la precedente, al crédito de 100.000 pesetas consignado en el capítulo 8º artículo 2º para obras obreñas.

El 8º fedia 14 de junio ult. tiene aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar por diez años el servicio de arrastre y conducción a vertederos de las basuras que se recogen de la vía pública: terminado la Junta sacaron la redacción definitiva de las condiciones 1º, 2º, 26, 31 y 32 de dichos pliegos, acordada por el Ayuntamiento en sesión de 16 de los corrientes; y

El 9º fedia 16 del actual aprobando las bases para la adjudicación por concurso del servicio de destrucción y aprestamiento de basuras

J. L. Sánchez



y aquas fiscales, cuyas bases convi-
tan insertas en el acta conci-
pondiente á la sesión en que
fue firmado este acuerdo.

Votaron en contra los Sres.
Noraya y Marques de Santa Anna

En su trámite mas asuntos
de que tratar se levantó la
sesión á las once horas —

El Secretario.

El Presidente.

Juan Ruiz
Apolinario Pach
Juan Villanueva Antonio Gutiérrez



N.º 0000178

Sesión de Junta municipal de 9 de Septiembre de 1905.

Presidencia del Exmo. Sr. Don
— Alberto Aguilera —

Senores
Alcalde
Oidor de Zaca
Tarraga
Rod. y Vilas
Pinto
Sandos
Zaragoza
Marquita
Morillo
Pardi
Sandos
Villanueva

Se abrió á las diez y treinta mi-
nutos previa segunda convocatoria
Rod. y Vilas por no haber asistido á la primera.
mas que los Sres. Tarraga, Ma-
rquita y Sandos, dándose lectura
del acta de la sesión anterior ce-
lebrada el día veintiuno de agos-
to último, con la lista de los Srs.
asistentes á ella que fué aprobada.

Sus discusion fueron sauvadas
los siguientes acuerdos Del
Exmo. Ayuntamiento.

El 1º fecha 25 de agosto pro-
ximo pasado, aprobaronse de

los pliegos de condiciones para contratar en subasta pública el suministro de efectos de espartería necesarios en los diferentes servicios municipales, desde 1º de Enero de 1902, hasta 31 de Diciembre de 1904, con cargo el importe anual de este servicio, que prudencialmente se calcula de 10.000 pesetas, á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

El 2º de igual fecha que el anterior, aprobando los pliegos de condiciones, y que con arreglo á ellos se anuncia subasta para contratar el suministro de los efectos de espartería necesarios para los servicios municipales, desde 1º de Enero de 1902 á fin de Diciembre de 1904, con superior al cuadro de precios tipos que va unido al expediente, y con cargo el importe anual que se calcula en 30.000 pesetas, á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

El 3º - de igual fecha que los anteriores, aprobando los pliegos de condiciones, y que se anun-

cie subasta con arreglo á los resultados, para contratar el suministro de material de jinera necesario en el Rancho de Fontanería, desde 1º de Enero de 1902, hasta 31 de Diciembre de 1904, con superior al cuadro de precios tipos que va unido al expediente, y con cargo el importe anual de este servicio que prudencialmente se calcula en 3000 pesetas, á las partidas correspondientes de los respectivos presupuestos.

El 4º de igual fecha que los anteriores, aprobación de una transferencia de crédito de 14.424 pesetas, 16 céntimos, al capº 6º artículo 3º, Concepto 2º del presupuesto vigente, para la ejecución de varias obras indispensables en el Matadero de Cerdos, cuya suma será cargo al sobreante de 147.804'45 pesetas que existe de la partida de 306.250 corriguada en el Capítulo 9º artículo 6º para

S. de la Junta Plana



pago á la "Sociedad Moreno" de los terrenos expropiados en la Carrera de San Jerónimo y calle de Seville.

Votó en contra de los cuatro anteriores informes el Sr. Dotor de Zarate.

A continuación la Junta facultó á la Presidencia para el nombramiento de la Comisión que á tenor de lo prescrito en el artículo 161 de la ley municipal ha de examinar las cuentas de los presupuestos ordinario y extraordinario de 1900, y á propuesta de la misma, fueron designados los Sres. Novella, Párraga, Allorquita, Morillo y Pudi.

Si no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las once horas =

El Secretario.

El Presidente,

José Ruiz
Agustín Lach

José Ruiz

Antonio Morillo

José Villuenda

yuntamiento de Madrid



Sesión de Junta municipal de 15 de Octubre de 1901.

Presidencia del Excmo. Sr. Dtor.
Alberto Aguilera

Señores

Orias
Párraga
Parral del Val
Rubio
Cerdeño Vilches
Briñoles
Cavero
Cerd
Madrigueta
Morillo
Pudi
Romeral
Villuenda

Se abrió á las diez y cuarenta y cinco minutos prima segunda convocatoria por no haber asistido a la primera más que los Srs. Párraga Orias, Morillo, Pudi y Villuenda. Dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día veinticinco de Septiembre último, con la lista de los Srs. asistentes á ella que fué aprobada.

Sus disposiciones fueron sometidas los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El N°., fecha 20 de Septiembre último, aprobatorios de una trans-

ferencia de eructo de 12.240 pesetas
del recaudante que existe del eructo
de 306.250 pesetas, consignado en el
Capítulo 9º, artículo 6º del presu-
puesto vigente, para pago a la In-
terior Moruo del resto que se le
adeuda del importe de expropiaciones
en la carretera de San Jerónimo, en
yo débito ha sido cancelado, al
Capítulo 5º artículo 2º Concepto 1º
del mismo presupuesto, con destino
al Socorro de pau y munición a los
asediados en el depósito provincial de
municiones.

El 2º fedia 15 de igual mes, apre-
batori de otra transferencia de con-
dito de 10.000 pesetas, de los mis-
mos Capítulo y artículo que la au-
torizó al Capítulo 1º artículo 7º pa-
ra adquisición y conservación de ca-
rroajes, sostenimiento de ganado y
uniformes de los cocheros y lacayo-
de las caballerizas de S. E.

Voto en contra el Sr. Pérez del Val
El 3º y 4º, fedia 30 de agos-
to ultimo, disponiendo se am-
pie una sola subasta para con-

J. de Juncos Pávano

tratar el servicio de transportes, y
otra para el suministro de material
de piedra granítica en destino al
Ramo de Vías públicas, tanto del
interior como del Curaundie, con
arreglo a los pliegos de condiciones
y precios tipos aprobados en 23 de
igual mes; cuyo importe de ca-
da una de dichas subastas, que
probablemente se calcula, alre-
do de efecto de constitución de fianza,
en 100.000 pesetas la de transpor-
tes para el interior y extrarradio, y
125.000 para el Curaundie, y la
de piedra granítica en 300.000 pe-
setas para el interior y 200.000 pe-
setas para el Curaundie, será car-
go a las partidas correspondientes
de los respectivos presupuestos.

El Sr. Conde de Vilches recomen-
dió que se anunciaran la subasta
con la brevedad que permitiera
la mejoría tramitación del co-
pediente, exponiendo la Invi-
dencia que se complaciera en

Cerrando el despacho de asuntos
el Sr. Presidente anuncio que dentro
de breves días sería sometido á la
Junta el proyecto de presupuesto
para el año próximo, en los cuales
había procurado el Ayuntamiento
reducir los gastos de personal y
no introducir más aumentos que
aquejlos referentes á ejecución de obras
que cabrían dentro de los límites
de un presupuesto ordinario, teniendo
de la ~~Atalaya~~ el propósito de pro-
poner la forma de arbitrar reum-
os extraordinarios para realizar
otras muchas obras, que por su
gran importancia, no podrían lle-
varse á cabo sin recurrir á este
procedimiento.

En atención á lo expuesto, re-
comendó á los Sres. asociados
se sirvieran dedicarse con su res-
ervado celo, al estudio de los asun-
tos planteados en el citado trabajo
para llegar á tratar, con el
valioso auxilio de los Sres. aso-
ciados, una obra lo mas perfe-

ta posible.

Acto seguido se levantó la se-
sión: eran las once y veintimue-
rasetenta.

El Secretario

El Presidente

Alfonso Pach

José Pach

L. de la Torre, J. M. G.

José del Río, Tomás Martínez

José Villacana

José M. Bustillo

Isidoro Domínguez



Cerrado el despacho de amutos
el Sr. Presidente anuncio que dentro
de breves días se pondrá sujeto á la
vista el proyecto de presupuestos
para el año propuesto, en los cuales
habrá procurado el Ayuntamiento
reducir los gastos de personal y
no introducir más aumentos que
aquellos referentes á ejecución de obras
que cabran dentro de los límites
de un presupuesto ordinario, tenim-
do la M. d. A. el propósito de pro-
poner la forma de arbitrar recur-
sos extraordinarios para realizar
otras muchas obras, que por su
gran importancia, no podrían lle-
varse á cabo sin recurrir á este
procedimiento.

En atención á lo expuesto, re-
comendó á los Sres. asociados
se sirvieran dedicarse con su res-
ervado celo, al estudio de los amu-
tos planteados en el citado trabajo
para llegar á trazar, con el
salvoce consenso de los Sres. asso-
ciados, una obra lo mas perfe-

ta posible.

Acto seguido se levantó la se-
sión; eran las once y veintimenos
minutos.

El Secretario

El Presidente

Alfonso Pach

José Pach

L. de la Torre Franco

José Alfonso Ordóñez Morillo

José Villacana

José M. Bustillo

F. Bustillo

Isidoro Domínguez



Sección de Junta municipal
de 31 de Octubre de 1901

Presidencia del Excmo Sr. Don
Alberto Aguilera.

Sesiones

Colegada
D. Valero
Nicoli
Parraga
Baldío
Cejudo
Cerro
Moncillo
Puig
Romero
Villanueva

Se abrió á las diez y treinta y cinco minutos, precia segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera, mas que los Sres. Nicoli, Cerro, Moncillo, Olías, Pever del Val, Rivera, Ro. Puig, Romero y Miguel. Rubio, Brullaga Cervera, Merquita, Tudi y Villanueva, dándose lectura del acta de la sesión anterior celebrada el dia quince del actual con la lista de los Sres. asistentes á ella que fué aprobada.

Sin disimil fueron sancionados los siguientes acuerdos del

Ejercicio. Ayuntamiento

El 1º fecha 30 de agosto presi-
mo pasado, aprobación de una
transferencia de crédito de 3.800 pe-
setas, para aumentar en 1.800 el cré-
dito de 9.639 pesetas consignado en
el capítulo 3º artículo 9º concepto
3º del presupuesto vigente "para
jornales de desinfección y sanear-
amiento", y en 2.000 pesetas, el de
6.000 consignado en los mismos ca-
pítulo y artículo, concepto 2º del
material", cuya suma se deducía
del remanente que existe libre de
aplicación del crédito de 306.250 pe-
setas, consignado en el capítulo 9º
artículo 6º del presupuesto vigente
para pago de expropiaciones á
la Curia de Morón.

El 2º fecha 11 del actual,
aprobando un presupuesto extraor-
dinario de 61.875 pesetas para pa-
go del 1º plazo del impuesto de
las estatuas de Goya, Aniceto C.
Chope de Vega y Bravo Utrillo
en cargo, 51.296 pesetas lo cui-
timo al remanente que quedó

D. José Pérez

nir invertir de las 306.250 pesetas
consignadas en el capítulo 9º ar-
tículo 6º del presupuesto vigente
para pago de expropiaciones á
la Curia de Morón y las 10.578,70
pesetas restantes al remanente tam-
bién invertidos de las 50.190 pesetas
consignadas en el capítulo 9º artícu-
lo 8º del mismo presupuesto "para
pago de sueldos del protaño Bonaya".

El 3º - fecha 20 de Septiembre
último, aprobación del presupuesto
adicional del Ayuntamiento del año 1901
en la forma que consta inscrito en
el acta de la sesión correspondiente.

El 4º - fecha igual que el an-
terior, disponiendo la adjudicación
á Don Horacio García Blanco
de una parcela de terreno de
204,06 metros cuadrados, sobrante
de su propiedad, para agregar á
solares de su propiedad otros en la
calle de Chamartín en el precio de
24,51 pesetas cada metro, impor-



Tanto Sost. El presidente que el adjudicatario ingresará en los fondos de la 1^a zona del Consulado.

Se dio cuenta de otro acuerdo municipal, fecha 18 de los corrientes, aprobatorio de los pliegos de condiciones para subastar con arreglo á ellos, las obras de instalación y conservación de pavimento de asfalto de la calle de Priciatos, desde la puerta del Sol á la plaza del Callao; las de transporte y colocación de adoquín que se retire de dicha vía en la Glorieta de Alcalá, y la arena que se levante de esta última en el Paseo Imperial cuyos importes de 59.541. 20 pesetas a que arriente la obra de subasta y 1887 pesetas por el valor del adoquín de arrancar, que se suministrará por la contrata siguiente, serán cargo por mitad al erector que hará obras de nueva instalación en la vía pública se suministrará en el capítulo 6º artículo 2º del premundo para el año próximo y al de 1903, y satisfaciéndole el gasto de conservación, con cargo á la

↓

J. C. L. presidente



partida que al efecto se conguaran en los respectivos presupuestos.

A Sr. Nicoli aconsejó que el acuerdo de la Comisión fí de emplear el material sobrante de la Glorieta de Alcalá en la calle de Sandoval y, no en el Paseo Imperial, y, en su consecuencia sego se modificase el dictamen en estos términos.

Contestó la Presidencia que á la citada calle de Sandoval estaban ya destinados los materiales levantados de la calle del Camino; y satisfecho con esta explicación, la Junta acordó someter el acuerdo municipal en la misma forma propuesta.

Y no habiendo más amitos de que tratar se levantó la sesión á las once y cinco minutos =

El Secretario

El Presidente,
M. Gómez
Ignacio Pach

Don Ricca
Juan Villaseca
D. Antón

José Miranja



L. de la villa prieto



N.B. 990.182

Sesión de la Junta
municipal de 26 de No-
viembre de 1901, continuada
el dia 27 del mismo mes.

Residencia del Exmo Sr. D. Alberto Aguilera.

L de los Señores

Seniores.

Anvila.

100

86

Bar

八

276

- 4 -

七

三

2

10

34

66

20

1

Dniros. Se abrió á las diez y treinta minutos, presidio Segundo conservatorio, por no haber asistido á la primera más que los tres Ocas, Baixa, Guindia, Tavinda d' Cuarava, Garay, Negra, Olas, Párraga, Rodríguez, Miguel, Puerto, Sanchez, Cordero, Sanchís, Araya, Cejudo, Gómez, Mollie y Villanueva, Dáñder letrina del acto de la Señoría anterior celebrado el dia 31 de Octubre último en la

Cuadros
Bancos
Alcoba
Casa de Miguel
Rueda
Gaudí
Fiduciaria de Madrid
Tribunal
Burgos
Soria
Oviedo
Casa de la Lira
Goya (Busto)
El Coliseo
Monasterio
Málaga
Santander
Cádiz
Barcelona

Romualdo
Cimadevila
Villanueva
Tolosa.

lito de los tres asistentes a ella que fué
aprobada.

Orden del dia.

Dada lectura del informe de la Comisión
sin numerada por la Junta para la revisión
y censura de las cuentas generales corres-
pondientes al ejercicio de 1866 se acordó de
conformidad con lo propuesto en el mismo
apostar las cuentas de clausura y darlas
la tramitación legal correspondiente.

La Junta fijó los siguientes
acuerdos del Estado Ayuntamiento:

El 1º fecha 27 de Septiembre último
aprobatorio de la ampliación en dos mil pe-
setas del crédito de diez mil concedido en el
Capítulo 5º, artículo 5º del presupuesto vigien-
te para atender al pago de jornales de tra-
madores de Villa en lo que resta de ejercicio
cuyo aumento sera cargo al Capítulo 11º
Suplemento del presupuesto vigente.

Voto en contra del Sr. Dávila.

El 2º de 18 de Octubre próximo pasado
aprobatorio de una transmisión de crédito
de mil quinientas pesetas al concepto 5.º de
gastos generales del mismo Capítulo y artí-
culo "alumbrado y calefacción de los tramos"

J. de la Junta de Cuentas

de mil quinientas pesetas al concepto
5.º de igual artículo y capítulo "pa-
tavado de lamas y asas de los aviles";
otra de mil pesetas al concepto 7º del
igual Capítulo y artículo "reparación y repon-
ción de lamas, etc., etc." y otra de igual importa-
ncia al concepto 8º de "alumbrado y lámparas del mu-
nicipio Capítulo y artículo" para las de repara-
ción de los edificios de San Bernardo; en
ya, Junta Atal de cinco mil pesetas, se-
rá cargo a la construcción de cien-
tacuatro y un mil ochenta pesetas fi-
jadas en el artículo 1º, concepto de "ma-
terial" del Capítulo 5º del ejercicio presupuestario.

El 3º de la misma fecha que el anterior,

por el que se modifica la partida
de 2.000 pesetas anegada en el Capítulo 5º:
artículo 7º del presupuesto vigente para pa-
tavado extraordinario de alumbrado du-
rante nueve meses, en el sentido de que
sea aplicable hasta la terminación del
ejercicio, dada la innecesaria necesidad
de atender este servicio.

El 4º de 25 del Octubre último jubilán-
do por imposibilidad física al portero



Centenario D. Vicente Ferrer, que cuenta
31 años 8 meses y 16 días de servicios, con el
bueno favor anual de 750 pesetas, 50 por
cento del sueldo máximo de 1.500 que ha dis-
frutado más de dos años y que le viene de
seguir dñe.

El Sr. Presidente expuso para comienzo
de los Ses. Ordinarios de la Junta que, cumplido
el acuerdo municipal adoptado al
apostar el presupuesto de gastos se había
facilitado la información pública para
que se pudieran establecer las observaciones de to-
dos los plazos a quienes afectaba la rebaja
de los derechos de arrendamiento de ciertos
artículos que constituyan la alimenta-
ción del hogar, luciendo la compensación
en el recibo de otros géneros considerados
de luxe y siendo las bases alegadas por
diferentes organismos y por la Cámara de
Comercio, Círculo de la Union Mercantil
y muchas personas amocedoras de esta cla-
se de artículos, habían llevado al ánimo,
por los rumores de la Maldita Presiden-
cia, el convencimiento del error en que se
hallaba al suponer que la subvención de
los citados artículos (podía dar los resulta-
dos apetecibles, viendo esto causa de que

L. de don J. Pérez



se viera precisado a presentar a la Junta
una nueva norma al efecto de no al-
terar por abajo las tarifas del impuesto ya
que la proyectada rebaja no podía tra-
bajarse en forma sensible para el conve-
niente del desequilibrio la situación fi-
nanciera del Estado o sin lastimar los
intereses del arrendatario de consumo;
y por consiguiente estudió que el ad-
aptamiento de la vida a Madrid, se
conseguía más bien fuera de la
discusión de un presupuesto, por me-
dio del estudio que el Ayuntamiento
hacía para establecer una alianza
en estos cualesquier procedimientos que
no era del caso ameritas.

Hizo presente el ministro que
el presupuesto aprobado por el Minis-
terio, en las partidas de gastos no ha-
bía sido aumentado estuviese pues
a excepción del real diario concedido
a algunos operarios mecánicos que
largo disfrutaban en haber inferior
al de los braeros, no se acuerda



a los empleados para que no pudiera atribuirse por la opinión o deseo de favorecer a determinadas personas, así tenían las sociedades vecinales no estuvieran realmente en armonía con los vecinos de modestos recursos que prestaban valiosos servicios al Ayuntamiento, limitándose por tanto los pequeños aumentos accordados a ciertos servicios indispensable al efecto de atender las necesidades de la higiene, saneamiento y engrangue de la población.

Estos datos anteriores sobre el trabajo llevado a la ejecución de la Junta fueron a discusión la totalidad del proyecto que fué turnada en consideración sin que hubiera uno de los votantes en contra de los tres Votados; y pasando la Junta a comparecer ante el efecto se dio cuenta del siguiente:

Resumen de Gastos.

Capítulo 1º.

Gastos del Ayuntamiento.
Resumen.

	Ptas Cr
1º Saldo de empleados	933545 -
	933545 -

	Cuenta.
2º Salarial.	933.545 -
3º Encargos.	100.300 -
4º Comunicación y ejecución de efectos y militar.	234 -
5º Oficial	11.000 -
6º Ejecutivo y Clerical	1.000 -
7º Corte de Recaudación.	86.750 -
8º Alquiler de edificios	72.740 -
	57.500 -
	<u>1.500.000</u>

De los fondos blancos

Se dio lectura de la siguiente Infor-
mación suscripta por los Señores Cónsules de Madrid
Cdt. Ombrero, D.z Tafur, Moradillo, Morillo,
Ocas, Sanchez Pintos, Cde Zarate, Ponte, Jimé-
nuez, Valdés Ilmo. Cde, Latorre, Pach, Conde
de Enciso, Picas, Sotil, Flores, D.z Iglesias, Ro-
sella, Pérez y Fernández de Guzman:

2º La Junta Municipal.—La absoluta cesantía
de que hablamos consistió en el presentamiento de gastos
del Ayuntamiento para el año pasado, según lo
mandó ordenada y reglada en que cada año algún
largo tiempo desembolsándose, cada una del orden
del hoy distinto, a la necesidad de formular que lo
entibillado allí mismo quedase bien fijado en relación
aliqua a los necesarios más apremiantes de la vida
cada vez mas difícil por la constante coyuntura de
los artículos de primera necesidad se mire a lo que
quererá a medir el mío más abundante para cumplir

ambos fines. - Se dieron ante todo concesiones, y se hacen desde luego, que el vecindio que tienen la tenencia de propietario o de rentista, se cosa llevando a la práctica de veras los derechos propios, por supuestamente en cuya(s) plazas y edificios los vecinos habitantes, incluyendo, los propios señores, los de razonable habitación y almacenes, quedan más comisionados que en Madrid. - Se se tiene en cuenta lo expuesto, así como el dato importanteísimo de que el ducado que se pone hoy, adepto por completo, para potenciar la fortuna, haciendo que el ducado no llegue a tener su fortuna igual, y de un número suficiente de que pude ser restituido no es posible alterar las cifras del presupuesto que se presentó, los firmantes no dudaron que lo dimita. Ayuntamiento de Madrid acordó que se celebrase, directamente a la Gobernación pública el informe del presupuesto sobre utilidades que genera los sueldos de los funcionarios ministeriales, advirtiendo en su informe que en virtud del exhorto encargado en el Capítulo 9º, artículo 11º del presupuesto y en cada elección como ministración de los impuestos de los recursos que la Gobernación Pública satisfaga al Ejecutivo. - Madrid 21 de octubre 1880.

Habiendo solicitado el Sr. Otero y Collado se explicaron clara y categoricamente los términos de este particular para formar juicio exacto del alcance de la misma, dijo el Dr. Fernández de Guzman que el propósito de los firmantes de la portavoz, a la cual se adhería desde luego, era el de satisfacer en

S. de los señores firmantes



la integridad sus sueldos a los empleados, e haciendo desaparecer la fuente de asignarlos sin haber que en realidad su procedencia; y quedó que ésta consideración, dispuesta por el Municipio de Zaragoza y otros en su favor a los funcionarios que les prestaran servicio, podía extenderse a efecto al presupuesto de gastos, en concepto de minusvalía de ingresos.

El Dr. Otero manifestó que lo que se pretendía era hacer de los empleados ministeriales unos seres fortuitos que no tributaban al Estado como los demás ciudadanos, a cambio de imponer este gravamen al resto de los contribuyentes, toda vez que malgaciera que fuese la denominación que se diera a la partida comprensiva, el ducado habrá de sobrepasar las arcas de la Hacienda, y así cuando el Dr. Otero oyó que las rendiciones constitutas al fiscal eran en efecto ilustradas, opinó que no debía hacerse de nuevo establecer que a los funcionarios del Estado, y en general a todos los ciudadanos que satisfacían contribución al Estado.

Rectificó el Dr. Fernández de Guzman,

indicando la conveniencia de que la Junta
firmase un versátil escatofán para obtener
un medio de la amortización de vacantes
algunas, cumplimiento del desembolso que era-
banza el presupuesto de los empleados la junta
satisfaciese al disipar sus sueldos electivos.

Rectificó en vez el Sr. Astor y sostuvo
que para justificar de algún modo la estable-
cida en el ejercicio anterior de facultades, se
propusiera a la Junta el arreglo de escatofá-
nos, cuando ningún diputado se hubiera
aviviado a cumplir ésta función.

Repuso el Sr. Fernández de Gavarra
diendo que la Junta tenía más facilidades
de firmar los escatofános, porque los diputados
no contaban en los compromisos con-
signados al trato diario y mediante que los
Consejales tuvieran en los empleados.

El Sr. Díaz Valdés hizo presente que
firmaba la memoria porque le parecía justo
que, cuando se tratara de facilitar medios de
vida a las clases más frágiles que no po-
dían soportar la carestía de los abastecimientos de
primaria necesidad, se procurase también al
empleado del Ayuntamiento con tanto más
razón cuanto que satisfacía instantáneamente
mayor desuento que los funcionarios del Es-

De acuerdo

tado, sin disipar ninguno de los derechos que
estos tenían.

Isto obvió el Sr. Soto que temió
los empleados del Estado quejábanse de la inva-
riabilidad concedida a los funcionarios munici-
pales y aún cuando se considera tal compen-
sación, le llevó seis sesiones del Gobierno
la aprobación del decreto, pero no pudió que
sin importe lo satisfagan los vecinos de
Madrid.

Sobre este acto se puso a votación
nominal la proposición, fue aprobada
por diez votos entre los que la forman
siguiente:

Sres que dijeron Si:

Díaz Valdés, Fernández de Gavarra, Lledó, Olías,
Párraga, Perea, Sánchez, Conde de Villalba, Sorolla,
Poch, Rauti, y Tolosa.

Sres que dijeron No:

Arias, Oviedo, Rubio, Vivero, Santiago, Cejudo,
Gómez, Marín de la Lola, Alarcón, Sánchez González
y Villanueva.

En vista de todo resultó el Sr. Presidente
de Diputación una memoria de que el Diputado
completó por un voto de diferencia, resultante

úmilo, por supuesto S. G. que en las esferas de su jurisdicción se habría de prosperar un gran número de una de estos festos, contrario a la ley y a los concienciosos del Municipio y que a cambio de bendecir una por otra los bueyadas, perjudicados gravemente los intereses generalizados.

El Sr. Conde de Vilches lamentó que la Presidencia autorizase juicios sobre lo suyo que pudiera haber al acuerdo y en su anochiente comparecer que en contra el Dr. Alcalde daba un sentido determinado, él también expuso su profunda convicción de que fuerte le felicitó y no necesita caracteres extraordinarios, puesto que el Ayuntamiento de Madrid no haría más que imitar la conducta del de Barcelona.

El Dr. Presidente admitió que no había cabido de ningún modo, ni había intervenido en la discusión para dejar en completa libertad a la Junta de no tener otras opiniones por convencimiento y por tanto la expresión de disenso le iba a posteriori, sin cosa habida de alterar el acuerdo de la Junta.

Los Sres. Ossorio y Vinent exigieron



N. 0.025456

el cumplimiento del precepto reglamentario que impone la obligación de votar a todos los que se hallaran presentes en el debate; proponiendo en este sentido un incidente que evitó la Presidencia haciendo constar que la cuestión estaba ya resuelta por la Junta.

Con la citada enmienda quedó aprobado sin más discusión el Capítulo 1º.

L. de la Junta de Parques

Capítulo 2º

Policía de Seguridad.

Resumen.

Categoría	Tasa	M.
1º. Haciendas y Económicas	250.000	-
2º. Guardia municipal	736.125	-
3º. Asumimiento y vestuario.	30.000	-
4º. Seguro de incendios y accidentes.	17.500	-
5º. Oficio de incendios y salvamento.	100.000	-
		1.147.625

Se dio cuenta de la siguiente enmienda firmada por los Sres. Fernández de Guzman, Sorolla y Risco:



Los cuales que suscriben tienen la tenor de proponer
á la Junta Municipal de esta ciudad, al aprobar
el proyecto de presupuesto ordinario para 1862, la
siguiente modificación en el parental de Maquinistas
del servicio del Ejército.

Maquinista 2º con 1.750 peetas.

2º Maquinista con 1.500 " " - Casas
Comunitarias 26 de Noviembre 1861."

En defensa de ello expuso el Sr.
Gutiérrez de Gúzman que respondió al
propósito sindicado por el Arquitecto
Jefe del Cuerpo de Oficiales que los nomi-
nados para aquellas plazas después de
terminado el año anterior procedieron la
división, cosa frecuentemente ocurría,
para parar al servicio de empresas
particulares que numerosidad mejor
dios servicios; y aceptara lo encargado
por la Junta, audió en ésta altera-
ción aprobado el Capítulo 2º.

Capítulo 3º

Policía urbana y rural.

Artículo Presupuest. Peetas Obj.

1º Gasto general.	251.291 -
-------------------	-----------

2º Alumbrazo.	1670.577 62
3º Limpiezas.	890.487 50
4º Obrador.	298.577 50
5º Mercados y puestos públicos.	107.500 -
6º Mataderos.	221.807 50
7º Caminos y arreglos.	107.433 75
8º Laboratorios. - Inspección de Substancias. - Desinfección.	90.000 -
10º Cuerpo facultativo de Salud veterinaria.	16.500 -
11º Junta técnica de Salubridad e higiene.	5.000 -
	<u>3.774.431 88</u>

Ley de 21 de Diciembre de 1861

Se dio lectura de la memoria suscripta
por los Sres. Vicente, Gutiérrez, Amorós
y Pérez y votada en los siguientes términos:

La Comisión que suscribe tiene la tenor de
proponer á la Junta Municipal de Madrid a una
ordenar la nueva creación de 5 plazas de vigilantes de
policía con el sueldo anual de 22.500 peetas cada uno
destinados á la inspección y vigilancia del servicio del
alumbrazo público de esta capital. Madrid 14 de Mayo 1861.

Siguientemente se leyó otra suscripta por
los señores Srs. que decía así:

La Comisión que suscribe tiene el honor de proponer á la

Santo Oficio de Ayuntamiento de Madrid, que en el
proyecto de presupuesto para el fináncie año de 1912 se cons-
tituye mencionando el cargo de Subdelegado y subintendente de
los en la qualificación anual de los peones según lista confe-
rada en el organo. - Madrid 14 Octubre 1911.

El Sr. Teniente después de lamentar
que Sir duda por la cumplida del fináncie
de servicios prestandos al Ayuntamiento se ha-
biese suscrito un cargo tan necesario, solicito
se acuerde el establecimiento del destino en
consideración a los relevantes servicios prestados
por el Sr. Garagarza, y a la conveniencia de
tener una constante intervención el Ayunta-
miento para hacer cumplir a la Compañía
las condiciones de su contrato.

Al propio tiempo dirijo al Sr. otra
memoria relativa a los vigilantes del mis-
mo servicio, encamada igualmente a que se
ejerciera la debida comprobación en la inten-
sidad y duración del alumbrado, encargando
de a personas encargadas este trabajo, hoy
a cargo de los inspectores de Policía Urbana
y por delegación de éstos, a los propios, los
cuales no llevaban este encargo por abandono
y por desconocimiento de los indicímetros.

Cito el cargo extrano de que la Com-
pañía del gas hubiere dado de baja por



exenta propia dos mil faroles, mientras
que de los datos del Ayuntamiento no
aparecen más de mil y se leste hecho
obligo al Sr. que las faltas cometidas arren-
derían valiéndose a un número menor
mayor que el declarado por la empresa;
y teniendo indicado que con el importe
de las multas que se hicieren efectivas
podría satisfacerse de sobra los
haberes del personal.

S. de la Asociación

El Sr. Estoy, a pesar de considerar lo
que la Compañía presta un servicio de-
rretable orden que no merita la pena man-
tener al cargo de referencia, informo en el
tiempo que le desempeñó el Sr. Garagarza
estuvo el alumbrado en las mismas de-
ficiencias que en la actualidad.

El Sr. Teniente atribuye estas faltas
de servicio a la omisión del personal que
severamente los órdenes del Sr. Garagarza
por lo que incidió en las vacaciones de ver-
ano pocos de vigilantes.

El Sr. Estoy, a su vez informe
en establecer una fiscalización constante
en todos los servicios que pudieran pre-

lase a filtrarlos pero creyó que al dí-
cubrir los compromisos, no podría tratar
de las personas que habían de ocupar los
cargos.

El Dr. Jiméndez de Guasara llevó
encuentro que la Comisión incluyó prime-
ramente en el proyecto siete plazas de
congresistas, que lo informado por el
Sr. Vicente, más en cuenta de que este
último indicó después, en un D. L. S. das-
pues de la sesión del 20 de junio, que solo eran
necesarias dos ó tres, la citada Comisión
supuso, ante esta contradicción, que el
Sr. Vicente no estaba muy seguro de la
necesidad de aquellos diez votos y por esta
razón no tuvo inconveniente en supri-
mir la partida encargada en el pro-
yecto.

Dijo el Dr. Vicente que el con-
senso parlamentario del Ejecutivo que votó
el D. L. S. en donde dejó decir que
estaba conforme con la comisión de que
no se hicieran quinientos, excepto en lo
referente a los diputados y por conve-
niencia se puso "dos" en vez de "diez".

El Dr. Ossorio concepto un gasto
muy grande que pretendía hacer para

78

realizar un servicio que correspondía esclusi-
vamente a los inspectores de Obra Uti-
laria a quienes se les obliga a realiza-
rlo, sin que justificare elogiar por su ser
malo, según el informe del Sr. Vicente
de Olmedo, que dichos dependientes desem-
peñan el servicio de los operarios.

El Dr. Vicente expuso que era
muy difícil rotar a los inspectores de Obra
Utilaria por no haber quien les re-
ciera el sucesor del servicio, y que
el único modo de ejercer completa vigi-
lancia era organizar un cuerpo especial
rotando entre los diez y diez, de
los miembros que a él perteneciesen.

Solicitada votación nominal para
caer en la presidencia de dichas comisiones
que se debió votar por 18 votos contra 11
de la siguiente forma:

Seis que dijeron No:

Alarcón, Jiméndez de Cisneros, Madrid, Sa-
lazar, Ossorio, Rodríguez Miquel, Rubio, Con-
de de Tildes, Zubiaug, Cerezo, Miranda,
Sorolla, Tenahor, Pach, Rauti, Ron-
sal, Sanchez y Villanueva.

Sres que dijeron Sí:

Oruña, Puerto, Fernández de Guara, Thió, Novella, Parreaga, Gaudí, Vizcaí, Díaz de la Isla, Conde de Garay, y Vizcaya.

Señor Diputado y en votación ordinaria fué aprobada la segunda de dichas enmiendas con los votos en contra de los Sres. Gaudí, Díaz Vizcaya, Rubio, Alvaro, — Olas, Ossorio y Rodríguez Miquel.

Se dio lectura de otra enmienda de los Sres. Ossorio, Rubio, Alvaro y Garay, que dice así:

“En el segundo presupuesto capítulo 5º artículo 1º se enmienda una partida de 4000 ptas para rodar, ensanchar y restaurar 2000 m² de calle y plazo, y en el proyecto de presupuesto para 1906 se añadirán a ella misma otras 100000 ptas. — Consideróse que en este gasto tratándose del Encuentro donde se dan a diario albercas nuevas vías donde hay que instalar tráfico, servicios municipales, paseos, etc., tratándose del exterior de la población donde están rotuladas todas las calles y no se dan otras otras nuevas. — Se pidió que se les diese la razón de enmienda que más tarde se dio en la Comisión de Hacienda, cuando falleció el acuerdo de presupuesto la diputación leviante al Capítulo 5º art. 1º. — Punto general y enemigo de material.” — “A continuación la nuova legislación de 1906, fechas destinadas a la buena reparación y conservación de 4000 ptas existentes del presupuesto actual. — Madrid, 26 de Noviembre de 1906.”

Fue defendida por el Sr. Ossorio quien consideró excesiva la cantidad fijada por



este importe y solitó se redujera a los límites proporcionados a las alcaldías del Interior donde no estaba justificado el gasto por no tener calles nuevas como el Encuentro que hicieron necesaria la adquisición de rotuladas.

El Sr. Fernández de Guara propuso que la Comisión enmienda la partida en cumplimiento del acuerdo municipal que dispuso la adquisición de los referidos materiales y admitió que lo faltó de crédito después de aprobada la partida hasta poco tiempo a la medida que debía hacerlo los actos de la Corporación.

El Sr. Ossorio opinó, con como también la Presidencia, que no habiéndole sido dado aún la partida, no se cambia ninguna licencia al Ayuntamiento con destino de ello; y hecha la comisión de presupuesto correspondiente por la mesa, quedó aprobada la enmienda en votación unánime por veinte votos, contra diez, en la forma siguiente:



Sres que dieron Si:

Amorós, Císcar, Mendata, Morella, Casimiro,
Pérez, Benito, Agustín, Cipriano, José de la Isla,
Luis de Garay, Ninancho, Morillo, Esteban, Poch,
Pou, Sanguineti, Sánchez, Villanueva y Víctor.

Sres que dieron No:

Díaz Valero, Fernández de Guevara, Fernández de
Leyva, Hernández Aguirre, Nicolás, Ollés, Ortiz
de Zarate, Páez, Pérez, Rodríguez Miguel,
Sánchez y Trindade.

Según a continuación dña comisión
en la que los Dns. Aguirre, Baro, Astorga,
Socías, Pérez del Sol, Rodríguez Miguel, Arca,
Páez y Díaz Valero proponen lo siguiente:
Al Exmo. Ayuntamiento y Dña. de los Alcaldesas.
Los encargados que describen siguen se ríen ordenar
sean incluidos en la plantilla del personal de Oficina
y en la plantilla del personal de la Oficina judicial de Madrid,
habiéndose establecido en ésta plantilla desde año y hoy con
el valor general - Ayuntamiento de Madrid a 21 de
Octubre de 1901.

España por el Sr. Alcalde la justicia
de considerar a este personal los beneficios de si-
guir en plantilla sin necesidad de inferir
ningún gravamen al presupuesto, el Sr. Alcalde
de Madrid la atención de los Dns. Alcaldesas acerca
de que venían aportando todas las propues-

tas que se imponían en el caso del Ayun-
tamiento; y no habiendo hecho uso de la planta
de acuerdo con el Sr. Alcalde, prima la concepción
dada en cuenta de la Oficina, queriendo aminorar
la comisión citada; y en ello y lo relativo
al establecimiento de la planta de Oficina
de administración, quedó resuelto el referido
Capítulo 3.

L. de acuerdo 1901/10/26

Capítulo 4º

Instrucción pública.

Resumen.

Páginas 46.

1. Personal de instrucción primaria.	732.912,50
2. Material.	106.877,50
3. Alquileres y otros.	354.800,-
	1194.589,-

Si dio cuenta de una omis-
sa suscripta por los Dns. Fernández
de Guevara, Díaz Aguirre y Díaz
Valero

Dña. Fernández ha salido del personal subalterno de la Oficina
de la corte General de Justicia, con el que dejó
tras los demás funcionarios de la corte clara la los demás

deparcial municipal, al efecto de que quede establecida de modo la facultad por la que el Excmo. Ayuntamiento para cosas, enigas, trastadas y demás debares en su caso a aquellos an-
tados y de enigas legítimas habilitaciones le pone una depor-
tiva oficial, ya designada como mucha tenida; en Consejales que
seanables tienen el honor de formar a T. C. que en el prece-
sente para el premio más que retribuir la plenaria del
Ayuntamiento establecer de dicha Sociedad en la siguiente forma:
Un Oficio de 5° clase, con 2.000 pesetas
Otro 1º 2.000
Un Encubilete, con 1.500

La obtención de lo anterior convendrá sumarle al Capítulo 4º
del Proyecto en la iniquísima Suma de 7.000 pesetas que
pueda ofrecerse en aquéllos algunos del servicio de el mismo
Capítulo, en mención de los artículos 2º y 3º. De lo que
quedan restantes en procediendo los recelos de diferencia necesariamente
habrá de respetar el Exmo. Ayuntamiento estos títulos administrati-
vios a los interesados quedando así establecidos los derechos
de T. C. de que se señalan más juntas Madrid 1 de Junio
de 1861.

Sacudida sin discusión por la
Junta, quedó aprobado con ella el Capítulo 4º.

Capítulo 5º

Beneficencia.

Resumen

Monto

Pesetas 468

1º Casas de Ancianos y auxilio médico-farmacéuticos

589.655 -

589.655 -

Ayuntamiento de Madrid

- 2º Oficio de San Bernardo.
3º Colegio de San Ildefonso.
4º Auxilios benéficos.
5º Socorros y conducción de pobres
transientes.

589.655	
212.100	
72.217.20	
46.000	
4.000	
<u>102.013.51</u>	

De los beneficiarios

Se dio cuenta de una comisión de
los Dres. Cejudo, Miquita, Pach y Corra, en
la que presentaron los siguientes modificacio-
nes en el Proyecto de Beneficencia:

Conceptos.	Saldos que tienen.		Saldos que tienen resto.		Avance.
	Prestos	Prestos	Prestos	Prestos	
Avance de los cinco años					
1º del anualito que a este beneficio hace las res- puestas.	2.725.- mrs	3.000.- mrs	4.275.- mrs		
Avance de cinco 37 a 47	2.100.- mrs	2.750.- mrs	3.000.- id		
Id. de cinco 37 a 47	1.600.- mrs	2.150.- mrs	3.250.- id		
Id. de cinco 37 a 47			4.000.- id	7.000.- id	
Id. de quienes se han remitido a T. C. para el servicio de los Sindicatos			1.000.- id	22.975.- id	
				37.975.-	

Defendió la comisión por los
doctores Arcas, Rueda y Cepeda, haciendo varias con-
sideraciones sobre la necesidad de atender debida-
mente a un servicio que redundaba directamente
en el beneficio del vecindario, pese de barrios
cercanos, el Dr. Fernández de Gúvara dijo que
si la comisión se limitara al aumento de
dotación de uno o dos Milésimos en los esta-
blecimientos de que se trataba, nadie tendría
que oponer, pero que considerando dicha mo-
tivación otro aspecto distinto, el del ascenso de
cinco Milésimos 1º a tales facultativos y por con-
secuencia los ascensos tendrían de los profesio-
nes de las demás categorías (sin que se obtan-
te la reforma alcance al Señor del Cuerpo, ca-
uya plaza estaba dotada definitivamente) esa
se levará en cuenta si, dada el criterio que
venía imponiendo respecto del personal, en
los dieciocho del presupuesto, podía tomarse
un acuerdo de este particularizado cuando ya
en el caso del Ayuntamiento quedó desechada
proporcionalidad.

Después de argumentar el Dr. Rueda que
el Secretario del Cuerpo procedería de un del-
ascenso en beneficio de la mejora de situación
de los compañeros, el Dr. Arcas defendió
la propuesta de establecer las plazas de

Jefes facultativos para las Juevillas, por
estigirlo así la reorganización del servicio
toda vez que habían de ser los encargados
de los auxiliares.

El Dr. Cense se titubeó estimando que
en el acuerdo de elevar a los empleados
municipales del pago del diezmo sobre cada
dos milata ya estaría en parte la cuestión
dada en cuanto a la mejora de los salarios
de los Milésimos.

El Dr. Vinenti estuvo conforme con
el aumento de 15 milésimos para las Ju-
vejillas pero no en los ascensos propues-
tos.

El Dr. Cistrié se fijó, como el Dr. Ar-
cas en el servicio especial de auxiliares que
habían de desempeñar los jefes facultativos,
manifestando en tal sentido su acuerdo
con la comisión a fin de formular que
los informes estuvieran debidamente aviso-
pidos.

A ello objetó el Dr. Vinenti que
quedando suficientemente organizada la
asistencia médica en casos de accidentes,
la de consultas podían recibirlos en -

fines en las Cajas reales de Girona.

Acto seguido se procedió a votar nominalmente la moción que mantuvo el Sr. Cejudo en todos sus artículos, quedando desechada por veinte votos contra trece en lo siguiente formó:

Síos que dijeron No:

Amílcar, Barba, Bovaldó, Gómez Fabre, Tomás González de Girona, Jiménez de Lepina, Hernández Aguirre, Merodio, Núñez, Olías, Ortiz de Zárate, Párraga, Rodríguez Miguel, Rubio, Gutiérrez, Conde de Tiedra, Tiniente, Buitrago, Mirando y Villanueva.

Síos que dijeron Sí:

Ocas, Morella, Asturias, Muñoz, Cejudo, Corro, Gómez de la Olla, Sánchez, Pach, Paroti, Peral, Sánchez y Soláres.

Manifestado a continuación por el Sr. Tiniente que por haber recibido la notificación de la Alcaldía, acto había sido suya, que se de que no presentaría la parte referente a la dotación de funeral de los Señores nobles en la que muchos de los señores nobles estaban comprendidos, el Sr. Gómez propuso una moción para que se acordara destinar a dichas Exequias, quinientos pesos 57, en 1500 puntas anuales.

Síos que dieron Votación

El Sr. Fernández de Gurara opinó que este punto debía quedar a resolución de la Comisión respectiva; más avanzado por la noche que era necesario tomar acuerdo concreto, y se le denegó más tiempo la resolución definitiva del presupuesto. El Sr. Gómez de Lábat indicó que podía votarse un voto de 1500 puntas para el servicio, dejando a aquella Comisión la facultad de distribuirlo.

El Sr. Morella opinó que a tenor del Reglamento del Cuerpo y dadas las necesidades del servicio, el aumento debía ser el importe en la sumatoria que antes se habría dividido; esto es, setenta mil pesos, importando la misma 15.500 puntas.

Supuesto un incidente presentado por el Sr. Amílcar y votando entre el Sr. y el Sr. Morella, sobre la situación deudos y acreedores tomados respecto de los Gastos defuncionales de la Corporación municipal; en cuyo debate incidental se elevó el segundo de adellos señores, que al proveerse los pliegos de que se los



N. 0006190-78
MADRID

lato tratando deberían darle la mitad para
oposición y la otra mitad a los Alumnos su-
pernumerarios; y después también de mani-
festar el Sr. Consejero de Hacienda que tomado ya
concierto sobre el asunto no iba volver sobre él
el que dijeron acordándose aprobar la moción verbal del Sr. Vicente
en el voto que emitió del Sr. Consejero de Hacienda
y del Dr. Díaz Salas.

El Dr. Ruenda manifestó en la
asamblea municipal de 14 de Junio próximo
pasado, que al organizar el cuerpo de Al-
umnos Veterinarios fijó el número de éstos y
sus categorías y sueldos, auxiliando último
apartado mencionado en el proyecto de pro-
fesional, profesor como universitaria verbal que se
establecerán cinco Inspectoras con 2000 puestas
e 2000 si existe parvada vacuna aquella de-
terior; dos Inspectoras 2% con 2000 y quince
Veterinarias con 1% puestas.

Preguntas observaciones del Sr. Ossorio
contrarias a estos acuerdos, se procedió a re-
tirar univocamente la moción, oprimiendo el
acto el quinto resultado:

Sres que dijeron Si:

Arias, Ruenda, Díaz Salas, Hernández Caso,
Kurtz, Morella, Ruco, Sandis, Conde de Vilches

Sres que dijeron No:

Barea, Fernández de Cepeda, Gutiérrez, Olas,
Ortiz de Zárate, Orrego Rubio, Sánchez, Tri-
nidad Palau, Alarcón, Padrón, Romeral y
Sandus. - Total 15.

En vista del empate de votos se refi-
rió la retención, quedando desechada la
moción por 10 votos contra 11, en la sé-
quiente forma:

Sres que dijeron No:

Amisté, Barea, Fernández de Cepeda, Alar-
cón, Olas, Ortiz de Zárate, Orrego, Rubio, Tri-
nidad, Cepeda, Díaz de la Rosa, Jiménez, Palo-
uis, Alarcón, Padrón, Romeral y Sandus.

Sres que dijeron Si:

Arias, Ruenda, Díaz Salas, Fernández de Cie-
peda, Hernández Caso, Ruco, Sandis, Vicente,
Ruco, Villanueva y Paster.

Se dio lectura de otra enmienda
de los Sres. G. de Cepeda, Morella, Sánchez y
Pérez, impidiendo se diese a la categoría
y sueldo de 2000 puestas a los Señores Benjamín
Vidales, de Paredes de San Román;

Una dicción fue desechada,

la votación ordinaria.

Se dió cuenta de otra memoria de los Grs. Fernández, Guivara, Bueno, Pach y Morel que decía así:

En consideración a los humanitarios servicios que presta el Dispensario antihispanístico a cargo del Doctor Videl Montenegro establecido en la calle de Jorge Juan n.º 5, los Comisiones y Focales acuerdos que anteriormente tienen el honor de proponer a la Junta, como contribución a dicha establecimiento de la suma de dos mil pesetas; debiendo proceder el Ayuntamiento, en el caso de que el acuerdo sea afirmativo, al embolsamiento de un año encausal que le ofrezca a dicha humanitaria institución y para de lazo de unión entre la misma y la Corporación municipal. Madrid 26 de Noviembre del 96.

Defendida por el Sr. Vives en-
cargando la importancia y otros fines huma-
nitarios que realizaba ésta institución; y
hecho notar, a su vez por el Sr. Díaz Tolosa
el deber moral del Ayuntamiento de ordenarla
su gratitud hacia el Sr. Moliner por la ac-
ción que en el Sanatorio organizado por él
hizo, dispuso para éste sumos fondos del pue-
blo de Madrid, se acordó prietas indicaciones
del Sr. Fernández de Guivara y de la mesa



aprobar la memoria de que se hablaba
de haberla y otorgar ésta contribución de
igual suma de dos mil pesetas, al autor reca-
do por el Doctor Moliner.

Se dió cuenta de otra memoria de los Grs. Fernández de Guivara, Pach y Morel que decía así:

Por la inauguración la Casa de Ejercito de
Cárcel de los delitos de la Universidad y Hacienda
y no existiendo en el presupuesto contado
correspondiente para adquirir los medios y efectos
necesarios, la Junta que encierra tiene el
honor de proponer a la Junta de Caja in-
cluir en el Capítulo 5º artículo 1º del presupues-
to de cuenta, la suma de Seiscientos Pesetas para
la instalación de dicha cárcel.— Caja
Comisionada a 16 de Noviembre del 96.

Manifestado por el Sr. Díaz Tolosa que
tenía en su poder como Presidente de la
Casa de Ejercito de Buenavista, un donati-
vo de 2000 pesetas que muy bien pudiera
aplicarse a la reforma propuesta en la
memoria, quedó dada más dirección
aportada ésta.

Se dió cuenta de otra memoria



de los tres Pisos, Oficio de Zarate, Nicoli, y
Rubí (para autorizar la lectura) que diera ahi:
el Consejo que recibiera estudiando en tal con-
tino se cumplieran redactados los acuerdos al cumplir
lo del Estatutario en lo que concierne al personal de
Profesores. Apendiente del acuerdo se puso en la dicta-
ción entre ellos de los acuerdos adoptados por el Comité
Comunitario, eliminando de aquéllos presentar el siguiente
acuerdo adoptativo, basado en las más estrictas leyes de ju-
sticia. - La adaptación de lo plantilla del personal
de Profesores a la base del nuevo Estatutario al cum-
plirlo y acuerdos del mismo adoptados por el Comité
Comunitario para el ejercicio de 1963, se hará por orden y
en medida estricta a los servicios y antigüedades de cada
uno de los mencionados Profesores. - Caso Comunitario
de Madrid o vecindario del Estrecho de sujeto a
este acuerdo.

Defendido por el Dr. Roa, manifestado por el Dr. Fernández de Gua-
rrido, o su juez, se creó éste el numero
de oficio de Notas del particular, y se le
dijo cuando la Comisión respectiva propon-
dría la adaptación de este personal, al res-
pecto cumpliendo y hecho notar por la presi-
dencia que, revisado a lo que pasea, el criterio
de los tres juzgantes de la comisión, el de
impresión el criterio de justicia y fijar los

tríminos basados en que tales de hacer aquella
adaptación no podía haber inconveniente en
que la Junta soberana sobre la materia, que
debería ser más obvia aprobada la comisión.

El Dr. Cervio a continuación se cui-
pió del acuerdo del Ayuntamiento relativamente
a la dotación de los dentistas del Colegio de
San Telmo y Casas de Salvo, diciendo
que se puso claramente una clara que tiene
acuerdo de lo tomado respecto de la comisión
que se presentó en la discusión del proyecto
de presupuesto, restringe al acuerdo de Sindicato
al punto de aquellos dentistas.

Atendido al efecto el portavoz del acta
de la sesión en que se trató del acuerdo:
Dr. Fernández de Gua-
rrido, o su juez, se creó éste el numero
de oficio de Notas del particular, y se le
dijo para comprobarlo al que pueste
los servicios de los dos Casas de Salvo, en
tanto más mayores, y que sin embargo votó e
fuele la gratitudine de 100 pesetas.

Las plazas observadas de los dentis-
tas de Guarrido, Casas, Casas de Tel-
mo y Lasa, el último de los cuales propuso
que se retribuyesen los dos dentistas don

Dr. Fernández de Gua-
rrido

igual gratificación de 1000 pesetas en votación
unánime fue aprobada la enmienda verbal del
Sr. Osorio, por 17 votos contra 10, en la siguiente
forma:

Sres que dijeron Si:

Orca, Basco, Fernández de Lujano, Mandado, Ollés
de Saralegui, Orme, Pasc, Rubio, Santiago, Gómez de la
Casa, Miranda, Pach, Santillana, Sánchez, Sánchez, Ti-
mundo y Víctor.

Sres que dijeron No:

Monte, Sureda, Gómez Falces, Fernández de Gu-
zma, Hernández Aguirre, Añel, Olías, Párraga, San-
dín y Conde de Tildel.

En su vista el Sr. Sotelo entiendió
que el dictátil de que se trataba quedaba re-
servado de pactar concretamente a los Alcaldes toda
vez que por el aumento de trabajo, le fue
anulada la asignación de 800 pesetas que
se trataba por el Colegio de San Ildefonso.

Observó el Sr. Osorio que parecería sólo
abusarse al expediente que existía respecto de los
servicios que dada cumplida había de pactar.

Pronosticó por el Sr. Santillana que siendo
muy deficitario la habilitación de 800 pesetas, debie-
ría aumentarse a 1000 para cada uno de los dos
dictátales, y manifestó por la mesa que en el
caso de que no hubiera controversia, sometería



dicha propuesta al acuerdo de la Junta; es-
te acuerdo aprobado en directo sentencia de
los Sres. Osorio, Rubio, Pasc, Mandado y Fernán-
dez de Lujano.

Una más diligente audiencia también
aprobó el capítulo 5º en los mismos tér-
minos que se ha visto arriba.

Capítulo 6º

Obras públicas.

Resumen.

Artículo	Pesetas
1º Edificios y Junta Consultiva.	63.900 -
2º Las fábricas	1.032.257 74
3º Conservación y reparación de las Consultivas	60.000 -
4º Fomento de las artillerías	60.125 75
	2.403.333 49

Se dio cuenta de una enmienda
de los Sres. Sandín, Sotelo, Olías y Víctor
que dice así:

«Se que determina pertenecientes a la Junta Municipal sejen al Señor
Gobernador que en vista del poco tiempo que queda para la ejecución
dicho del artículo presupuesto de la cantidad consignada para los trabajos
y reparación de las artillerías para la conclusión de agujas a la Cañonera



de los tres Barcos, Oficio de Zaragoza, Nicoli, y
Rubí (para autorizar la licencia) que diera abr.:
de Consulado que suscribía extendiendo su estable-
cimiento a cuantos solicitados los amparo al presidente
de el Teatro Real en lo que concernía al personal de
Profesores Asociados del mismo, se pidiendo la distinción
entre ellos de los que eran elegidos por el Consulado
Comunitario, quienes de acuerdo presentar el siguiente
diseño electoral basado en las más extintas leyes de pri-
mero. - La adaptación de la plantilla del personal
de Profesores Asociados del referido Teatro Real al premio
y acuerdo ed. ministro aprobados por el Consulado
Comunitario para el ejercicio de 1863, se hará por orden a
una reunión extinta a los señores y autoridades de cada
uno de los mencionados Profesores. La Casa Comunitaria
de Madrid o virtud de la Comisión de mil novecien-
tos uno.

Defendido por el Sr. Barco,
manifestado por el Dr. Fernández de Gua-
varida, a la junta, no era éste el numero
de oficio de horas del particular, y si lo
sobre mano de la Comisión respectiva propon-
dría la adaptación de este personal, al se-
ñalado presupuesto; y hecho votar por la presi-
dencia que, resuelto lo que parecía, el criterio
de los tres juzgantes de la comisión, el de
imponer el criterio de justicia y fijar los

tríminos taxadores en que tales de horas aque-
lla adaptación no podía haber inconveniente en
que la Junta resolviera sobre la cuestión, que
dó un más debate aprobada la comisión.

El Sr. Cordero a continuación se ovi-
ó el acuerdo del Ayuntamiento referente
a la dotación de los dentistas del Colegio de
San Ildefonso y Casas de Girona designando
el que se fuese elegir una Junta que tiene
acuerdo de lo señado respecto de la comisión
que se presentó en la discusión del proyecto
de presupuesto, rebune al acuerdo de Cuerda
al punto de aprobar los dentistas.

Siguió al efecto el particular del acta
de la sesión en que se trató del acuerdo.
El acuerdo de ello opinó que debía redi-
carse a las pretas la aprobación del dentista
dentista para designarlo al que fuese
los servicios de las diez Casas de Girona, sin
también mayores, y que sin embargo volvi-
ría la gratificación de 100 pesetas.

Los señores barroquines de los tres
Gremios de Girona, Arco, Cuerpo de Terci-
os y Pase, el último de los cuales propuso
que se atribuyesen los dos dentistas don-

de Madrid

igual gratificación de 1000 pesos, en votación
anterior fue aprobada la memoria verbal del
Sr. Ocioio, por 15 votos contra 10, en lo siguiente
fue:

Sres que dijeron Si:

Oras, Barro, Fernández de Cejina, Mandado, Ocaña
de Llano, Ocioio, Perea, Rubio, Rodríguez, Gómez de la
Casa, Miranda, Pach, Pach, Serradell, Sánchez, Ti-
llaneda y Vizcarra.

Sres que dijeron No:

Ormea, Baudua, Gómez Láinez, Fernández de Gu-
errero, Hernández Aguirre, Nieto, Olías, Parraga, San-
chis y Conde de Tildel.

En su vista el Sr. Nieto entendió
que el dentista de que se trataba quedaba re-
ferido de prestar la asistencia a los Oficios tradi-
ciones que por este aumento de trabajo, le fué
acumulada la exigenza de 100 pesos que
disputaba por el Colegio de San Isidro.

Ocurrió el Sr. Ocioio que fandaría debo-
tarase al expediente que existía respecto de los
servicios que había cumplido habia de justificar.

Propuesto por el Sr. Pach que siendo
muy deficitario la tributación de 100 pesos, debe-
ría aumentarse a 1000 para cada uno de los dos
dentistas, y manifestado por la mesa que en el
caso de que no hubiera controversia, sometería



dicho presupuesto al acuerdo de la Junta; éste
se acordó aprobarlo en directo contrario de
los Sres. Ocioio, Rubio, Oras, Mandado y Fer-
nández de Cejina.

En la misma reunión quedó también
aprobado el capítulo 5º en los mismos términos
de que se ha hecho mención.

Capítulo 6º

Obras públicas.

Resumen.

	Pesetas	%
Abono		
1º Edificaciones y Fonda Comunitaria.	62.916 -	
2º Las fuentes	1.032.517 48	
3º Construcción y reparación de casas Comunitarias	50.000 -	
4º Fuentarrón Alcantarilladas	60.125 75	
	2.465.531 48	

Se dio cuenta de una memoria
de los Sres. Sandoval, Serradell, Olías y Pach
que decía así:

Si quisieren pertenecientes a la Junta Municipal ejercer el bien
equitativamente que en vista del poco tiempo que quedó para la aplicación
dicho del actual presupuesto de la cantidad asignada para los trabajos
y reparación de tuberías para la conducción de agua a la Comunitaria



de determinadas y cuando ésta de una cantidad abultada con el obje-
to de que no encuentra inconveniente tan importante mejora por
falta de crédito necesario, proponen que del Capítulo de Obras se can-
dapse la cantidad de cuarenta y seis mil pesos en el presupuesto
de sus necesidades sea considerado justo y beneficioso para los vecinos
de tan popular barrio, — Madrid 25 de Noviembre de 1901.

Fue aprobada su discusión.

Se dio cuenta de otra memoria de los Dres. Pérez, Sánchez Corra, Vicente, Hierro,
Rivera, Gáz, Tabo y Pérez, que decía así:

En consideración a las facultades que profiere a la institu-
ción popular el establecimiento y existencia de las escuelas primarias i co-
legios, particularmente y acordando de acuerdo de estas una vida próspera por estar
en buenas facultades i por estar destinadas a la educación de alumnos de familias
no pudientes, los funcionarios que componen la Junta de obras de
negocios entienden en el presupuesto siguiente algunas cantidad para subvención
de aquellas escuelas de la institución que por sus especiales condiciones
de población y por sus probados buenas resultantes en la instrucción a juicio
de T. L. merecen la preferencia del Ayuntamiento i necesitan
esta subvención urgente.

Defendida por los Dres. Pérez y Gáz
Tabo, expusieron las razones de equidad y con-
veniencia de otorgar esta clase de subvención
que en muchos casos viene a ser desfectoria de
la ericada con fondos municipales y cuyos
profesores particulares luchaban con grandes
dificultades económicas para el sostén.

Ayuntamiento

de tales centros; exponiendo finalmente el
último de los indicados que dice, como medio
de llegar al fin que se propone, podrá au-
torizarse a la Secretaría Presidencia para que
en vista de los informes que recibe, dicta-
ñe en cada caso la suma que estimare
conveniente; el Dr. Hierro i Gómez
entendió que la seguridad de los bienes
del Ayuntamiento y un crédito especial fuerte
que pudiera proveer que se pudiera la
causa del Principio para la realización
de esquemas i enfoques convenientes parti-
cularmente tenor que la materia de que se
trata fuere impreso de las decisiones
de la Junta.

En este punto la presidencia en
vista de lo avanzado de la hora, suspendió
la discusión y la sesión, hasta el día
de mañana a los diez.

Con las tres y cuarenta y cinco minutos.

Señores

Stoclet.
García.
Gómez.
Gutiérrez.
Pérez.
Secretario.
P. de Gómez.

Reanudada la sesión
el día veintiún del siguiente mes bajo la misma
presidencia y con asistencia de los Dres. que
al margen se expresan, los Dres. Lirondo,

Este Oficio Sánchez Conio, y Conde de Leon Orías hicieron constar su adhesión al acuerdo reciso en el dia anterior respecto a cuento del pago del descuento a los impuestos municipales; y asimismo el debate pendiente sobre la medida relativa a la subvención para algunos centros de enseñanza, en apoyo de la que reproducen el Sr. Riesgo los mismos fundadores ya enmendados, conteniéndole el Sr. Gutiérrez de Cúvara en la forma que también quería expuesta, el Señor Gutiérrez González, quien tiene de avocación que el Dr. Alcolea quedase autorizado para convocar un concurso al Capítulo de Simofróns de la Subvención que estimare procedente a los centros privados que lo soliciten por cuenta y gastos corrientes a esta gracia, previo informe de la Junta de Fomento.

Confirme con esta explicación que aprobó el Ayuntamiento el Dr. Riesgo llevó la medida de que se hace monto y el Señor Parada suplió a la Presidencia que, al hacer uso de la autorización que el Ayuntamiento le concedía, tuviera presente las necesidades particulares del barrio del Pueblo que estaban poniendo el servicio de los cinco establecimientos municipales cerradas desde el mes de



N. 0.006793

Este último.

Conviene la pauta al Sr. Gutiérrez ad-vertir que lo presidente se habrá dirigido en el dia anterior a hacer la propuesta no aca-variada de si se aprobara el Capítulo 3º, a lo cual respondió el Dr. Alcolea que la pauta de haber cerrado ésta comisión de lo que se dio cuenta el Sr. Gutiérrez, sin duda por distorsión, estaba en el hecho de haber recado la pauta al Dr. Riesgo al intentar hacerse efectiva el mismo Capítulo, por estar ya aprobado por la omisión en cada momento. Igualmente ésta comisión, significó el peligro con que iba a volar a hacer una subvención ya cerrada, y como observar en informacion a este punto recordando que a favor de la misma no se presentó la medida que llevaba el acuerdo relativo al descuento de los impuestos, el Dr. Riesgo partió hacia repitir la decisión de la mayoría, no sin ejer-cir su opinion particular en cuanto a los resultados de la medida, pero sin insistir en que se robaba a tratar de aquél particular.

L. de la Junta de Fomento

El Dr. Cossío replicó que si pedía que era un efecto volver sobre lo acordado, deseaba no también dejar pasar, por la finalización del debate, acuerdo sobre el de la gratificación al Dr. Martínez, aun seguramente se habría fijado ya el mediodía anterior.

El Dr. Gutiérrez de Guzmán argumentó que el Capítulo 5º establecía en su punto 4º el efecto de que se había debatido después el 5º y el 6º.

El Dr. Gutiérrez citó a usar de la palabra para manifestar que como definitivo el Dr. Cossío, no tenía inconveniente en moverse en esta idea en otras ocasiones considerase necesario, pero solo al efecto de que sirviera de base a lo que se iba a tratar, para utilizar los recursos que tenía a su alcance, y no para modificar o denegar el acuerdo pactado con las autoridades legales.

El Dr. Cossío dijo que le bastaba con que se quisiera en particular que no se diese formulación a la pregunta reglamentaria que debió formular a la finalización del Capítulo 6º en proposito de presentar una moción contra la situación de la gratificación citada.

Quintanilla, en su intervención, se dirigió en su moción a los Dres. Moret,

Gómez Cossío y Sardón, que opinaron lo que dice arriba.

Finalmente se sometió el recurso en todos los casos de la Plena Mayor a la votación de que el Ayuntamiento diera a este igual voto en la 2º Sesión Constitutiva y se votó de crédito para ello, los tres recursos fueron a la Junta de la Unificación en el Capítulo 6º, a través del presupuesto que se dividió de la summa de 2.000 pesos para el expediente citado. Hecho el de 1000 pesos.

Quedada por el Dr. Moret en atención a la necesidad de realizar la obra de reconstrucción del edificio, dirigió una moción para omisión en la plaza Mayor, y modificóla después por su efecto en los bienes inmuebles, por el Dr. Gutiérrez de Guzmán, de reducir el crédito pedido a la cifra de 1000 pesos, quedando aprobada en esta forma la moción, siendo igualmente aprobado el Capítulo en las condiciones introducidas por virtud de las enmiendas aprobadas.

Capítulo 7º

Corrección pública.

Resumen.

enmienda
1º Casal del partido.

Ptos. 665
385.166 67

Sin aprobado sin discusión.

Capítulo 8º

Montos.

Resumen.

<u>Detalles</u>	<u>Prestas</u>	<u>44</u>
Único, al no encajar cuenta.	"	"

Se aportado sin discusión.

Capítulo 9º

Cargos.

Resumen.

<u>Detalles</u>	<u>Prestas</u>	<u>44</u>
1º Cueros comunes.	8.966 32	
2º Cuero abrillado.	" "	
3º Inviernos religiosos y festivos.	108.200 "	
4º Festejos.	299.000 "	
5º Interés y amortización de los Fondos municipales.	6.275.634 75	
6º Créditos reembolsados.	336.946 74	
7º Subvenciones y empréstitos variados.	137.900 "	
8º Explotaciones.	26.000 "	
9º Alquiler.	14.000 "	
10º Entreguete provincial.	2.700.000 "	
11º Contribuciones e impuestos.	109.000 "	
12º Abonazamiento de Consumos.	9.819.625 42	
	<u>26.083.673 43</u>	

Se dio cuenta de una adalma -
ción de los Montos anuales D. Enrique Pm.



salar. D. Santiago Pérez, y C. Samuel Carría del Campo, por si y en nombre de los demás Maestros de las escuelas públicas su voluntad de que se amplie hasta 500 pesos la partida de 3.000 que se encaja para pago de atarazas en caso de diferencia de labores.

El Dr. Gutiérrez de Gúzman manifestó que el Ayuntamiento renuncia en justicia el derecho a reclamar dichas cantidades, por lo que la Comisión de Presupuesto no había incluido la correspondiente partida hasta tanto que se practicara la liquidación y se encajase la cifra que debió encajarse.

De acuerdo con estas manifestaciones la Junta desechó la citada redacción.

El Dr. Gutiérrez formuló a continuación la siguiente verba de que se indujese partida para satisfacer a los farmacéuticos el soporte de los créditos renostados por suministro de medicamentos a los Casas de Salud, y acordándose a ésta petición los Dsrs. Górdola y Gutiérrez del Gálvez, el último de los cuales añadió que la Comisión no pudo considerar el crédito por no estar aún recaudado cuando se fundieron los presupuestos, la fin-

J. de la Torre Mariano

El Dr. Cossío expuso que vi pre-
vió en su dictado resolución sobre lo acordado, que
podía ser también dejar pasar, por la finali-
zación del debate, cuando uno de los gra-
tificaciones del Sr. Moret, que seguramente
no habría fijado ya el mediodía discusión.

El Dr. Gutiérrez de Guzmán con-
tendió que el Capítulo 3º estaba ya resuelto
por acuerdo sin fijarla alquiera se habrá
debatido después el 5º y el 6º.

El Dr. Gutiérrez vino a usar de
la palabra para manifestar que como de-
pendía el Dr. Otero, no tenía inconveniente
en enriquecer en todo lo demás en tanto
que no se considerase necesario, pero solo
al efecto de que sirviera de base a S. E.
para aplicar los recursos que tenía a su
disposición, y no para modificar o denegar el
acuerdo ya dictado en las finalidades legales.

El Dr. Cossío dijo que le hablaba con
que se enriqueciese la legislación por no
haber formulado la pregunta reglamentaria
que debió formarse a la finalización del Capítulo
y en particular de presentar enmienda contra
la modificación de la gratificación estable.

Terminado este inciso se dio enver-
sa en la cámara de los Dres. Moret,

Gaudí Coria y Sandis, que expuso a
letro dice así:

Primeramente a terminar el resumen todos los recursos de la
Mesa Mayor se impuso la necesidad de que el Ayuntamiento
Voto a este igual cosa en la 5º Ses. Constitucional y su enmienda
de crédito para ello, los que querían proponer "la Inmuni-
tad enriquecida" en el Capítulo 6º artículo 5º del presupuesto
que se dimitió de la summa de 2.000 pesos, para el ex-
pediente citado. Madrid 23 de Septiembre del año.

Decidida por el Dr. Moret en con-
cilio a la necesidad de realizar la obra de mano
del citado edificio, una que faltaba por completo
en la Plaza Mayor, y cumpliendo después por su
orden en los Trámites indicados por el Dr.
Gutiérrez de Guzmán, de redimir el crédito
pedido a la cifra de 2.000 pesos, cuando apro-
bada en esta forma la enmienda, siendo
igualmente aprobado el Capítulo en las cir-
cunstancias introducidas por virtud de las enmiendas
expuestas.

Capítulo 7º.
Corrección pública.
Resumen.
aviso
1º Causal del partido. _____
Ptos. en
388.166.57

Su cobro debe ser directo.

Capítulo 8º

Montos.

Recaudan.

Artículo.
Único. de la enmienda ecédula.

Pecetas. Cts

" "

Sin apartado sin discusión.

Capítulo 9º

Cargos.

Recaudan.

Artículos

Pecetas. Cts

1º. Cueros comunitarios.	8.966 -
2º. Cueros abacados.	-
3º. Emisiones religiosas y festivas.	163.200 -
4º. Festejos.	299.000 -
5º. Interés y amortización de las Deudas municipales.	5.275.624,75
6º. Cargos recaudados.	526.746,74
7º. Subvenciones y compromisos variados.	137.900 -
8º. Exportaciones.	26.000 -
9º. Alquiler.	14.000 -
10º. Entingüete provincial.	3.700.000 -
11º. Contribuciones e impuestos.	159.000 -
12º. Funcionamiento del Consumo.	9.819.625,42
	26.083.673,23

Se dio cuenta de una ecédula -
ción de los Montos anuales D. Enrique Gm.



xalor. D. Santiago Nieto, y D. Manuel Carrión del Campo, por si y en nombre de los demás Maestros de los establecimientos en virtud de que se cumplió hasta el momento la partida de 3.000 que se enmienda para pago de atención en exceso de diferencia de haberes.

El Sr. Gutiérrez de Gasca manifestó que el Ayuntamiento revisaría en justicia el derecho a reclamar dichas cantidades, pero la Comisión de Presupuesto no había incluido la correspondiente partida hasta tanto que se practicara la liquidación y se conociera la cifra que debía enajenarse.

De acuerdo con estas manifestaciones la Junta desaprobó la cifra redondeada.

El Sr. Gutiérrez formuló a continuación la siguiente verbal de que se indujese partida para constituir a los funcionarios el importe de los créditos recaudados por suministro de medicamentos a los Casas de Sante, y accordingly a esta petición los Ds. Gómez y Gutiérrez del Goberno, el último de los cuales añadió que la Comisión no pudo considerar el crédito por no estar aún recaudado viéndose su fundamento presupuestario, la sum-

L. de Luis Gómez

ta cuando captar la memoria verbal, e incluir en su memoria la cantidad que por el concepto resultase del expediente instruido.

Durante la autoría discurren el Sr. Buitrago de Lozano de no haber visto los antecedentes relativos al presupuesto para poder formar juicio soñado de las menciones sometidas a la Junta, instando la Presidencia que dicho trabajo había estado a disposición de todos los Sres. Ayudantes, e informó la Presidencia recordando en la última sesión celebrada, que se venían estudiando la obra económica realizada por el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otra memoria de los Sres. Encuadrados, de Gavasa, Pined y Sisti, que dice así:

En virtud que suscriben teniendo en cuenta que la cifra de 1.500.000 pesetas que se exigua para reintegrar provincias es a trés horas vista y considerando que según sus noticia la Declaración Presidencial viene estableciendo como el punto central la idea de dejar reintegrar solo los fondos destinados que fueron resto del presupuesto de la Caja, que tiene en concepto de obligaciones más de 20.000.000 de pesetas. — Proposieren a la Junta acordar oírles que la partida encargada en el "Cádiz" 9º artículo 11º del presupuesto de gastos, se acuerde a otros millones de pesetas, restandoles una tasa de 1% total del presupuesto, de estos pesos. — Causas Comisionadas de Hacienda o 28 de Noviembre de 1.901.

L. de Luis de Marcos



El Dr. Roble dijo que a favor de ser muy servible el gravamen impuesto al Suministro de Madrid, sin un tanto otro remedio que exigir la cantidad fija por la Diputación, mientras tanto que las destinas que van haviendo la Declaración no obtuvieron resultado satisfactorio.

El Dr. Roble opinó por el contrario que el Ayuntamiento podía tener la cifra más incierta en responsabilidad puesto que aún no conocía oficialmente el monto destinado por la Diputación.

El Dr. Presidente respondió a los Sres. Ayudantes los antecedentes del asunto, diciendo que en vista de haber corrido considerablemente la Diputación la cantidad correspondiente a Madrid, hasta el punto de exigir en el último año la suma de 3.000.000 pesetas y sorprendida el Ayuntamiento en la forma que estaban que se subió después de aprobar los presupuestos municipales en un de solo los emergencias tres millones, por no tenerse entonces tan exagerado aumento hubo de sucederse a la Declaración las gestiones necesarias para lograr una fórmula.

de fogo de los atacos que visitara al pro-
pio tiempo tales exigencias en el presente sin
que hasta la fecha hubieren obtenido resul-
tado las negociaciones establecidas que hoy se
hallaban pendientes de una confirmación con
el G. Ministro de la Gobernación y Presidente
de la Diputación provincial, que habría
tenido que efectuarse para el día de ma-
ñana por cumplir a G. G. la orden de pre-
supuesto existente en el día del hoy.

Hizo presente que todo ciò se era
conveniente lo hiziera que habría de conve-
nir la Diputación en sus próximos pre-
supuestos, e ignorando también si serían
abordadas las aspiraciones de la Municipalidad
respecto a la reclama perdida. El
Ayuntamiento en este Atendiendo, debía
atenderse a sus intereses, y no conve-
nir para dicha atención más cantidad
de los millares, que era lo que podía
satisfacer como límite, aún siendo también
algo excesiva la imparcialidad con la de
G. G. que satisfizo cinco años antes.

Hicieron después la oportuna con-
sulta por la G. G., quién aprobó la comisión
de referencia en el sentido en cuenta de
los G. G. Ossorio, Rubio, Menéndez y Pava.



quedando igualmente aprobado el Capítulo y
por acuerdo n.º 1, en las alteraciones intro-
duchas en la forma que se detalla.

Capítulo 10.

Obras de nueva construcción.

Resumen.

Aciertos	Pactas
Xmas Obras nuevas.	44 1.162.245 12

S. d. lista de una comisión de
los Sres. Gómez, Odo, Varela y Olías propuso
la inclusión de un sótano de 2000 patacas para
la instalación de baños en los jardines pri-
meros.

Aprobado por el G. P. Menéndez
de Guerra que la Comisión no
apostaba este aumento la Junta
en discusión acordó desechar la
comisión.

S. d. cuenta de obra de
los Sres. Ossorio, Gómez y Rubio, redoc-
tada en estos términos:

“Los Concejales que suscriben proponen a la Junta se avise en

sigue en el presupuesto la partida de 25000 pesetas correspondiente al
primer plazo para la construcción del edificio de la Facultad. - De Madrid
27 de Noviembre de 1901.

El Sr. Ossorio manifestó que después
de anunciada la necesidad de construir un nue-
vo Edificio en sustitución de los actuales fabulosos
dando en la actualidad se hallaban instaladas
des los acond. faltas de condiciones higiénicas
y cuando por haberse anunciado la subasta
y licit. los preparativos para la colocación
de la primera piedra, parecía que la obra ha-
bia de llevarse a cabo, le causaba gran sor-
presa no ver encionada en el encuentro
la partida correspondiente para cumplir el
cumplimiento solamente mencionado.

Opinó que el Sr. Healdé podría te-
ner la voluntad de que ningún contratista
se diese cargo de las obras en las condicio-
nes subastadas, y en su propia seguridad
cometió más allá el edificio quedando
con otros proyectos y remesas, pero por buenas
que fueran sus propuestas y medios sus de-
muerdes de acción, no podía en modo alguno
imprescindir interior a las decisiones del Ayunta-
miento.

Creído el Sr. ayunta. Healdé con-
tinuaba insaciable el proyecto, lo porciertamente era

L. de la Torre Blanca

que usando de las facultades legales, suspendía
la ejecución del acuerdo fundamento por creen-
do la realización poco viables este en su opinión
la propia viabilidad del abogamiento exigía el
cumplimiento de lo dispuesto y la concreción
de la partida mencionada.

El Sr. Jiménez de Cisneros opinó
que lo Comisión no tuvo inconveniente en
atender las indicaciones relativas a la su-
jeción del crédito, porque el Sr. Healdé
llegó de inmediato indicando a abandonar
el proyecto, se manifestó dispuesto a llamar
a subasta por otros medios otras peticiones, ya
que según la opinión de personas entrena-
das era imposible encontrar contratista
en la forma que el Ayuntamiento oviere
la voluntad. Dijo que ésta había sido
anulado en vista de la protesta que se for-
muló por no haberse constituido la mesa
y que fue atendida para que no se oyeron
una vez más el propósito de llamar a determina-
poda persona, e hizo constar por último
que lo Comisión de Recuentos no había
querido de rigor al eliminar la partida
sin conciencia de las razones que tuviera.

el Sr. Alcalde y seguro de que el Sr. Aguirre tenía medios suficientes para realizar la comisión de los abusos en el mismo arteriano e intereſe denunciado en la fundación y extinción del Colegio de Santa Cecilia.

El Sr. Cerviño rectificó diciendo que no dudaba de la buena voluntad de sus compañeros, y si solo se pone de bando de no haber cumplido el acuerdo ministerial por la única razón de que algunas autoridades consideraron las condiciones de pago.

Dijo que al no adjudicarse el remate obvió haberle animado suyo rebata, e intentado una tregua para modificación de los pliegos para facilitar la comisión de licitaciones y cuando estuvieron apurados todos los medios disponibles en arreglo a las leyes de contratación, entradas previa devolución del acuerdo, por suerte dejóle incomplido en que efectivamente se observaron aquellas formalidades.

Por rectificación del Sr. Fernández de Guerra en los términos anteriores expuestos, uno de la palestra el Sr. Bracamón quiso abundar en las mismas razones indicadas por el Sr. Fernández de Guerra, dijo que la Comisión de presupuesto no había pedido por muros de atender las consideraciones hechas por la Alcaldía

Ayuntamiento de Madrid



hecho que los deseos del Sr. Aguirre coincidían con los propósitos de todos los de Concejo, de realizar cuanto antes, por suerte si esto procediera, el proyecto de extinción del Colegio.

El Dr. Parada expuso los medios que motivaron la ambición de la Alcaldía, cuyo acto produjo en la Comisión de Alcaldía del distrito n.º del Coropio y en cuanto a las razones que existían para no haber animado, mucha reticencia, manifestó que la Alcaldía era la única que podía dar explicación de este particular; terminó manifestando G.S. porclaro que tanto él como todos sus compañeros de Comisión estaban animados de los mismos deseos significados por el Sr. Cerviño.

Terminó el Sr. Cerviño manifestando en que en la ejecución no existían molestias de ninguna clase y si volvía una deploración de subvención entre el Ayuntamiento y la Alcaldía.

El Sr. Pascual contestando a G.S., después de significar en respeto hacia todos los determinantes del Congreso, hasta el punto de no hacer uso de los facultades legales, avisó de los errores, que la ley confina a la Meca, tiene un minucioso examen de los



antecedentes del asunto, desde un comienzo, de la intervención de la Alcaldía en las Comisiones, 2º.
3º y 4º para llegar a una solución, mediante la cual, pudiera salvaguardar la construcción del Ade, convocándose un atender al pago de su importe en otros presupuestos; de los hechos que determinaron que la Junta se declarase desierta, y del conocimiento adquirido respecto de la utilidad de intentar otra cosa, por el tener poco resultado para el pago; que aliviará a los contribuyentes según tuvo ocasión de expresar públicamente el Ayuntamiento.

Siñado que, asimismo, pudiera faltar el requisito de la finura en el expediente, que expone de nuevo el Sr. Alcalde, para su suspensión, pero que ésta calza con las malas intenciones tanto aludidas que constataban en ésta y que, por tanto, justificaban el proceder seguido en la cuestión, de todo modo, por la坦aciedad con que se habría desarrollado y que una vez más fue expuesto ante la Comisión de presupuestos, determinando la eliminación del proyecto objeto de debate, de todo crédito para atender a aquella obra por normas legítimas.

Al efecto de explicar éstas diré que en el caso del llegar a soluciones prácticas y po-

sitivas que facilitaran la construcción del Ade, en el menor tiempo posible, fué la Alcaldía en la primera en recoger la iniciativa de la H. C., evitando la delicada e imprudente instalación de los Adeos, sometiéndola a la indicada Comisión sin posibilitar de realizar un presupuesto establecido a fin de emprender éste proyecto y otros no menos importantes, tales como los Caminos del Este y del Oeste, la reforma de los Estatales, el Túnel de Guadarrama, la Gran Vía y demás obras de embellimiento y ornato de la población, que en su caso, evidentemente, no podrían empenderse dentro de los recursos ordinarios del presupuesto, sin desequilibrarlo y hacer insostenible la obra unitaria del Municipio.

Agregó que la Alcaldía se oponió a propuestando de sola cuestión y confiada en poder llegar a un resultado favorable, mediante la realización de un empielete de treinta o cuarenta millones de pesetas que era imposible, tanto para aquellas obras, como para invertir y convertir las deudas municipales en las enriqueciente reducción en las partidas destinadas actualmente al servicio

L. de la Torre Gómez

de tales deudas; pero que siendo la labor debida y deseada la Alcaldía que lo iba se desarrollara con la mayor publicidad y en el conocimiento de las autoridades financieras, políticas y mercantiles, y finalizase de la consideración de que en el 1º de Enero se habrá de constituir la nueva Corporación municipal, todo ello dando que no se hubiera avanzado en la ordenanza dictada en agosto tan trascendental como esto, al que la presidencia seguía prestando su preferente atención.

El Dr. Ossorio dio las gracias a S.S. por estas explicaciones y como la incidencia intentara a D. J. o que retirase la amonestación de ellas y de recordar a que, quería permitir ejercer alguna presión en el ánimo de los D. Señores que propongan el resultado de la votación, el Dr. Ossorio indicó en que por la eventualidad de que el actual Sr. Alcalde pudiera dejar de serlo antes de realizar los propósitos de que estaba amonestado y en definitiva quedara sin constituir el Ayto., se viera en el caso de iniciarlo en su propuesta.

El Dr. Rauti intervino enseguida al de la mesa, por entender que de todas partes las buenas que dejaba ésta discusión se podrían formar y la subsistencia de la necesidad de la obra, haría en todo caso patente su eje-



nción, mucho más quedando en el Consejo el Dr. Ossorio que en tanta brillantez venía defendiendo el esperado proyecto.

En vista de todo ello, el Dr. Ossorio, dirigió una frase que no se le tocaba de obtener cambio d'utivar y utilizaba en cuestiones siempre que sentenciaba en contra las faltas de la Alcaldía y del Real acuerdo: Dr. Rauti.

Sin más discusión quedó aprobado el Capítulo 10º.

S. de la mesa

Capítulo 15º.

Imprevistos.

Mínimo	Máximo	Precio
Mínimo. Gastos imprevistos.		500.000 00

Se dio cuenta de una cuestión de los D. Señores Fernández de Guerra, Ollero y Riestra que decía así:

El trató que cuando tienen la hora de proponer que, sev-
luego quede acordado que al Capítulo de Imprevistos se abra la
cuenta a que amounte lo que debió dedicarse al Banco Kolpico



por los artículos 6º y 7º de las cárteras, para que estos santiados se iniciaran prontamente en días de antelación suficiente, que han de estar realizadas en 30 de Abril próximo; la cantidad para finales para la Comisión 5º año no que enverá la Oficina que posee tiene la Catedralicia, en Madrid 26 de Marzo de 1861.

Diputado por el Sr. Fernández de Guevara quale aportaba en el voto en contra del Sr. Amorós.

A continuación y a propuesta de la mesa, se acordó aprobar el Capítulo 11º, con la única enmienda y en los términos de que la diputada definitiva de este Capítulo, sea la que resulte d'virtud de las enmiendas en que estén, que queden aceptadas durante la discusión y que hayan de surgirse o retajase del mismo, para redactar el presupuesto.

Capítulo 11º.

Recueros.

Artículo	Resumen.	Pesetas 84
Mesa. Obrigaciones de los diputados aprobados.		

Se aprobado sin discusión, que dando en ello terminado el presupuesto de gastos.

Presupuesto de Ingresos.

Capitulos.

	Pesetas 84
1º Presup.	2.627 55
2º Presup.	10.000 .
3º Impuesto.	2.400.000 00
4º Recaudación.	55.157 55
5º Ejercicios públicos.	.
6º Comisiones públicas.	500 00
7º Extraordinarios.	1.000.365 05
8º Resultad.	10.000 .
9º Gastos legales para inicio del año fiscal.	57.150.205 50
10º Clavijerol.	17.000 04
	55.955.515 65

S. de la Diputación

Se dio cuenta de una noción de la Oficina Provincial pidiendo la supresión de los siguientes partidas de ingresos del presupuesto estable por el Diputamiento:

1º La de las fiestas eclesiásticas en el Capítulo 5º del presupuesto de ingresos ha considerado que de Madrid por tal motivo tienen más adecuada aplicación al presupuesto decimal existente.

2º La admesa en 157.757 75 pesetas del libro de arrendo del inmueble de condonación suma fijada por el Señor Ayuntamiento en fecha de 20 de febrero como compensación de la falta de los derechos sobre los arriendos, en arreglo a la ley de 1º de

Diciembre de 1899. Aprobando subsistentes las tarifas en el libro establecido en la escritura de arriendo del embogado y los derechos de inspección y sancionamiento en la forma que se establece en el proyecto que la Comisión sometió al Exmo. Ayuntamiento.

2º. La tributación en Hacienda portada de lo pactado con seguida en el Capítulo 5º, artículo 15º, como arbitrio del Ibo municipal, no considera exceso la cifra fijada por tal concepto, ateniéndose rebajada en una tercera parte de lo establecido para Ibo municipal en las licencias de extranjería en las Casonas de los bienes particulares.

De estimar hermoso la Tuita de anterior presupuestal la cifra total del presupuesto sea de 32.916,350-77 pesetas.

Ampliada verbalmente por la presente se dan las explicaciones contenidas en la escritura, en la parte referente a las tarifas de Casonas, quedó aprobada quedándose que se tuviera en cuenta dicha propuesta en los respectivos conceptos a que se refiere.

Capítulo 1º.

Propios.

Resumens.

Artículos	Pesetas	cts
1º. Productos de cultivo.	312	55
2º. Intereses de impuestos intangibles.	2.245	07
	2.557	62

Fue aprobada sin discusión.



Capítulo 2º.

Mercaderías.

Resumens.

Artículos	Pesetas	cts
1º. Productos de hortalizas y frutas.	7.000	-
2º. Mordas y limpias de arbustos.	3.000	-
	10.000	-

Fue aprobada sin discusión.

L. de la Junta Plena

Capítulo 3º.

Impuestos.

Resumens.

Artículos	Pesetas	cts
1º. Ivas y multas.	652.120	70
2º. Iudeo, fábricas y mercados.	249.000	-
3º. Idestadío.	400.100	-
4º. Cementerios.	16.000	-
5º. Arquas.	150.000	-
6º. Licencias para extranjería y otras maneras.	100.000	-
7º. Cobros de fácto.	10.000	-
8º. Estibaciones.	60.000	-
9º. Edificiamiento público.	1.000	-
10º. Multas.	22.000	-
11º. Canalizaciones y bajadas de agua.	44.000	-
12º. Iluminación.	78.000	37
13º. Caminos y carreteras de transporte, muelles y transmisiones.	32.000	-
14º. Peso.	180.000	-
15º. Ibo municipal.	150.000	-
16º. Fisca pública.	650.200	-
17º. Carbón de gas.	76.000	-
	2.012.223	57



Se dio cuenta de cinco instantáneas
cuestionadas por los Señores D. Luis Saint Martin, Di-
rector de la Compañía eléctrica madrileña de alum-
brado, D. Francisco Sartorius, Presidente del Consejo
de Administración de la Sociedad del ferrocarril de
Estaciones y Ferrocarriles y de la Compañía general de
fábrica de lámparas (Fábrica de Madrid o Segovia), D. Ernesto
Martínez, Presidente de la Comisión del Ferrocarril del Este, a
la cual pertenecen las líneas del Ferrocarril de Madrid, Carte-
lona, Alcalá de Henares y Guadarrama y D. Francisco Gutiérrez, Director de los Ferrocarriles del Norte, protestando contra el arbi-
trio de cuatro instantáneas por aludirlos de recorridos y
ciclos.

La Junta ordenó averiar entrada y de-
clarar las mencionadas instantáneas a la Superintendencia

Se leyó una memoria de los Señores
D. Luis Saint Martin y D. Francisco Sartorius proponiendo se otorga a
las Compañías de lámparas por tracción eléctrica
a colgar en todos los postes destinados al
soporte de conductores una lámpara eléctrica
de arco voltaico, cuya iluminación durará las
mismas horas que las de las ya instaladas en
la calle de Alcalá (lámpas actuales). Las Com-
pañías deberían a saber estos trabajos en el
terreno de tres meses y en compensación de
este servicio quedarán exentas de pagar
el impuesto a que se refiere el Decreto n.º 23; y se
expresa lo que se refiere el Decreto n.º 23; y se

autORIZA a la Alcaldía Presidencia para
que, de acuerdo con las Compañías formule
y los bases para llevar a cabo lo que se pre-
ceptúa en esta memoria.

Declaración de los Señores

Se defendió el Dr. Martínez legendario
en primera persona algunos datos para consti-
tuir que no se establece arbitrio sobre poste,
fundiendo de rotundidad establecida; lo
cuál había sucedido el trámite a pedir que
se exigiera la colocación de las lámparas
en los mil dieciséis postes que existen
arbolados en la vía pública, como me-
dio de obtener una compensación ante la
eventualidad de que se definitiva fuera
deshacer aquél impuesto del presupuesto.

Contestó el Sr. Fernández de Cea-
vaca que el Ayuntamiento no debía renun-
ciar al indicado impuesto, que era legítimo
y procedente por referirse al uso de la vía
pública; añadió que según sus noticias,
las Compañías habían dado un depósito
de arbitrio correspondiente al ejercicio último
y tendrían que hacer lo propio respecto del
actual; si lo se volviera el número antes
de 31 de Diciembre próximo, y finalmente

estimó S. G. que la propuesta del Sr. Vivero
no podía ser objeto del impuesto
y de un convenio con las Compañías que la
Hacienda, debidamente autorizada por el Concejo, po-
dría intentar y gestionar.

Rectificó el Sr. Vivero manifestando
que esto había ingresado la Contaduría del
Ayuntamiento de Madrid la summa de
trece mil pesos, citando su suspenso la ex-
tracción desde el 27 de Marzo de 1861, en que así
se dispuso.

Alcaldía cargo de la observación
del Sr. Fernández de Guerra, dijo que no te-
nía inconveniente en retirar los estímulos pri-
mero y segundo de la munición, dejando el
último para llegar a una solución mediante
la autorización á la Alcaldía, para ponérse-
se de acuerdo con las Compañías y buscar una
forma de transacción sobre la base de es-
tablishir el refugio alumbrado eléctrico.

El Sr. Fernández de Guerra estuvo
enfrente siempre que viviera de punto de
partida para el diseño, el derecho perfecto
del Ayuntamiento a imponer el arbitrio
sobre los portes, que debía quedar cubriendo
en el proyecto.

El Sr. Fernández en vista de todo



ello, propuso que se mantuviera el refugio in-
puesto y que la autorización fuese para la Al-
caldía. Se fijó para que, de acuerdo con el Ayun-
tamiento, efectuase en las Compañías la instalación
de los tres estímulos, cosa de obtener la más
avanzada cuantía del pago del refugio in-
puesto aquellas empresas.

S. de la Torre (Manuscrito)

Dándose de indicar el Sr. Aguirre
que debía cesarse, ante todo, a que quedara a
salvo el derecho de alcada que tenían instala-
do las Compañías, se acordó de conformidad con
lo propuesto por la mesa, e invitados por ésta
los Sres. Domínguez y Fernández de Guerra para
que dieran forma al acuerdo, y hecho así, se
dio cuenta y quedó aprobada la siguiente
ordenación:

Envió substituto el imponente sobre portes y se autorizó
á la Alcaldía Presidenta para que, de acuerdo con el
Ayuntamiento y mediante el oportuno convenio con las
Compañías de tranvías, se diese á éstas a instalar
en todos sus ferrocarriles la farola eléctrica, con-
ficiando el gasto que puse maximizar ésta instalación
en el importe de cada impuesto.

Se dio cuenta de una enmienda
de los Sres. Amorós, Estebán y Príncipe

proponeendo que los portes que se cobraran en la
vía pública para el servicio ímico y ordinario de
un particular satisfagan cada uno la suya muni-
cipal de acuerdo a las normas de postas.

Difendido por el Sr. Amato, quedó
descartada la tesis anterior.

Se dió cuenta de un escrito presentado
a la Junta por los Señores D. Santos Ruivo, D. Juan
Ruiz, D. José Eduardo González, y D. Julián Pérez
Armedo, como presidentes y representantes de los
Sacramentales, impugnando el arbitrio del Ayto.
para bienes sobre intercamientos en Comer-
cios de propiedad particular, fijado en el
Decreto R.M. artículo 15, Capítulo 3º del prece-
dente de ingresos.

El Sr. Amato defendió el voto citan-
do lo dictaminado por los artículos 51-52-130-136-137-
145-153 y 171 de la ley municipal sobre de la
competencia de la Junta y de las facultades
para imposición de arbitrios en los presupuestos
municipales a fin de ordinario. En todo ello,
la falta de legalidad de todo impuesto sobre
intercamientos en comercios particulares que
no autorizaba la expuesta ley.

Además estimó S.R. que a tenor de
lo establecido en el artículo 153 sería preciso
avadir al Ministerio de la Gobernación para

Q. de la Junta de Madrid

de existir dudas sobre margen i arbitrio mu-
nicipal.

Vino votar que el Sr. Rubio, firmante
de la memoria que determinó el acuerdo
del Ayuntamiento de tener el gravamen, in-
trodujo nuevo, a nombre de la Asociación
de propietarios en el año 1887 cuando se tra-
bajó el gravamen en arbitrios a las espocadas
Sacramentales, nuevo que prosperó, q.
llegó finalmente una R.O. de 17 de Dicem-
bre de 1887 que estableció inserto en el Decre-
to de la Religiosa Ciudad en lo que se
establecía ante a los Comercios particulares
no podía establecer arbitrios por el arbi-
trio de intercamientos.ello, si bien anulado;
y quedó por último que el Ayuntamiento
de, en su acuerdo, fijaría dar lugar a
una sencilla litigiosa cuando el peligro
de tener que abonar los sumos peni-
tidos de los Sacramentales.

El Sr. Rubio se extrajo de que
el Sr. Amato, después de varios antecedentes
en su voto durante tres años conse-
cutivos esta tributación establecida en los
presupuestos municipales desde el año 1874;

Sin que hubiera suscitos protestos y con
la omisión del Sr. Gobernador, entendiera
obvia que era ilegal e ilícita.

Refiriéndose al pago citado por el
Sr. Amírala, expuso que no era igual el
 pago en el año 1887, pues entonces se trataba
 de un impuesto de 30 por 100 sobre los
 extranjeristas y ahora del arbitrio que
 nel del Sello municipal sobre domésticos
 y buenas.

Agregó que, como quería dicho
 Estado perfectamente convencido el concejo
 del carácter y que por tanto, no podía cab
er responsabilidad ni extralimitación en el
cumplimiento de la tarifa que constituyía la más
bien objeto de debate, acuerdo que estaba
bien justificado, entre otras razones por el
hecho de que el Ayuntamiento venía obligado
a construir la Alcarceñas y a dar te
rrenos para hacerlas testas de varaderos
de pescados en conventos particulares.

El Sr. Pisco dijo que por un
apunte religioso, las Sacramentales no
habían protestado contra el pago que ac
tualmente se les exigía, pero que habiendo
dejado por el Ayuntamiento las cuentas,
tenían necesariamente que reclamar al



Comprobó de las disposiciones superiores si
tadas por el Sr. Amírala, que atañían
a aquellos Ayuntamientos de todo arbitrio
municipal, viendo de votar que no podia
dejar de desacuerdo de la R. O. de
17 de Diciembre de 1887 en dudar de ver
dadero, por cuanto había sido oportunamente
comunicada a la Alcaldía Procuraduría.

El Dr. Cirio de Vilches expresó
que desde el momento que quedó en
denunciada la ilegalidad del arbitrio, temió
que opinase y votar en contra, para
no absolver responsabilidades legales.

Y finalmente vistiéndose de los
antiguos títulos que habían usado
de la palabra, se pronunció a votación
municipal y pedida por suficiente minoría
de los votos, que la admisión o no
de errores de los Sacramentales, ofuscara
de el acto el siguiente resultado:

Síes que dijeron Sí:
Amírala, Fernández de Lajerma, Obis, Pal
co, Conde Chacón (voces), Vilches (voces), Jiménez,

L. de la Cruz (voces)

Prieto, Díaz de la Torre, Herrera, Pe-
ñalver, Pérez y Pnd. total 13.
Sres que dieron Sí:

Agüero, Baena, Fernández de Guara, Hernández,
Herrera, Ceballos, Lázaro, Osorio, Parage, Ro-
dríguez Miguel, Rubio, Sánchez Colina, Si-
garrón y Villanueva. total 13.

La Presidencia dirigió su voto en
contra de la admisión del recurso, re-
sultando por tanto acordada la desest-
moción del recurso por 14 votos contra
13, y la Subsidiaria por tanto del im-
puesto en la forma propuesta en la
iniciativa de la Alcaldía. Presidencia hizo
el principio de la devolución.

Y dié cuenta de esta iniciativa
de los Sres. Brundo, Gómez y Puerto
proponiendo que, el impuesto sobre licencias
de recorridos de billetes de efectos
públicos, quedó vedado a la dista cuantía
de cincuenta pesetas.

Defendida por el Sr. Brumosa
fundación de resoluciones emanadas de la
Supositoriedad que elevaban a dichas indus-
trias del pago de otros arbitrios que
de la de contribución industrial y en
recargo municipal; impugnada por el



Sr. Rubio la enunció, aduciendo a su vez
que el gravamen citado consistía por los
interesados y no se hacía otra cosa que
anunciar la cuota dentro de las privativas
fuerzas del Comisario para hacer materia
de tributación, sin limitaciones, el uso de la
vía pública; añadiendo S. E. que la justifi-
cación del anuncio estaba en que los con-
sumidores ambulantes, que eran tan numerosos
sus industrias, venían satisfaciendo mayo-
res cuotas, que los recorridores de billetes;
en votación terminó pedida por suficiente
mayoría de los Sres. Srales, quedó desre-
chada la enunciada por 20 votos contra 6, en
la siguiente forma:

Sres que dieron Sí:
Agüero, Baena, F. de Guara, F. de Cepeda, Mu-
ñido, Herrera, Ceballos, Lázaro, Osorio, Parage,
Rodríguez Miguel, Rubio, José Arias Cárdenas, Vil-
ches (conde de), Jimeno, Amíbar, Gómez, Si-
garrón, Pérez y Villanueva.

Sres que dieron Sí:
Amíbar, Gómez y Sigarrón.

Sin más discusión quedó apro-

L. de Santiago

bado el Capítulo 3º, con la enmienda de que queda todo suento, y en la parte que le afectaba con la jurisdicción de la Alcaldía antes aprobado, respecto del establecimiento de los derechos de inspección y reconocimiento en los Mercados, de las fuitas y botalinas, y de aduención en 100.000 pesos de la partida aparte al cargo municipal, quedando también aprobados los apéndices complementarios números del 5 al 26.

Capítulo 4º.

Beneficencia.

Aprobado.	Resumen.	Pesetas.	cts.
1º. Leguas propias de los establecimientos del ramo.		57.926	53
2º. Aumentos y alteraciones de las leguas propias de los establecimientos del ramo.		55.260	76
		33.187	57

Sin disensión fué aprobado en los apéndices números 27 y 28, que se complementaban.

Capítulo 5º.

Instrucción pública.

Aprobado.	Resumen.	Pesetas.	cts.
Nº 1º se enriquece crédito.		*	*
Sin aprobado sin discusión.			



N.º 0.000.201
Ayuntamiento de Madrid

Capítulo 6º.

Corrección pública.

Aprobado.	Resumen.	Pesetas.	cts.
Nº 1º. Caudal de partida.		262	60
		263	60

Sin aprobado sin discusión.

Capítulo 7º.

Extrordinarios.

Aprobado.	Resumen.	Pesetas.	cts.
1º. Legados, donativos y mandas.		3.000	-
2º. Eventuales e imponentes.		2.163.64	90
3º. Cobro de terreno de la vía pública.		135.763	12
4º. Póliza Ultana.		4.500	-
		1.643.905	12

Sin aprobado sin discusión con sus apéndices nº 27 al 32.

Capítulo 8º.

Resultados.

Aprobado.	Resumen.	Pesetas.	cts.
1º. Contraria en 30 de Junio de 1912.		-	-
2º. Crédito pendiente de cobro de ejercicios anteriores.		60.000	-
		60.000	-

Sin

discusión fué aprobado en la desaparición de las célebres peñas, cimarronas, a virtud de lo propuesto en la aludida reunión de la Academia Presidencia.

Capítulo 9º

Recursos legales para cubrir el déficit.

Artículo	Resumen.	Pesetas. C.P.
1º Recargo en la contribución de inmuebles.	1.100.000 -	
2º Id. en la de Subsidio.	700.000 -	
3º Id. sobre el impuesto de camajos de lujo.	60.000 -	
4º Impuesto y artícuo de consumo y festejos.	23.150.298 80	
5º Recargo sobre el impuesto de Ediles penitenciarios.	27.000 -	
	27.440.298 80	

Un discusión fué aprobado en la Subsecretaría de las nuevas tarifas vigentes de consumo y trabajando en 137.739 57 pesetas, la partida de impuesto por compensación de la baja de los derechos sobre los artículos, a tenor de lo propuesto en la repetida reunión de la Academia Presidencia; quedando así mismo con estas modificaciones, aprobado el Apéndice número 34, complementario del Capítulo, y acordado remitir a la Superintendencia una remisión de la Sociedad de Hacienda.

Ayuntamiento de Madrid

Quilates de camajos de lujo publicados el 26 de Septiembre 1885
impone más gravamen que el recargo establecido en
el artículo que establece el Estado.

Capítulo 10º

Reintegros.

Artículo	Resumen.	Pesetas. C.P.
1º Reintegro de pagos indebidos	1000 -	
2º Id. id. por varios conceptos	17.646 00	
	17.646 00	

Ley de la mano

Fue aprobado por discusión, quedando en ello de acuerdo de Diputación y despachado en totalidad el acuerdo.

A continuación la Presidencia dio las gracias a los Doctores Asociados por su cooperación y acuerdos a estas sesiones, exhortándoles a que actuasen debidamente el proyecto de presupuesto del económico que habrá de ser sometido a la deliberación y aprobación de la Junta.

Exhortándose la sesión a los votos.

El Secretario.

El Presidente.

José Pérez y
Fernández Facundino

Francisco Perea

Antonio Morillo, Francisco Villaverde



N.º 00000002
MADRID

Sesión de Junta municipal de 18 de Diciembre de 1901.

Plano
y
luz

Presidencia del Excmo Sr. D. Alberto
Aguilar

Derechos
Tiquila
Casa la
Vieja
Bauer
Moneda
Díaz Valdés
F. de Beceiro
Noguera
Oliva
Tauroga
Sandier Corra
Sanford
Conde de Vilches
Tudó
Sandier
Sandier Tuñón
Suárez Tuñón
Villanueva
Violero

Se abrió á las diez y cincuenta y
cinco minutos, primera segunda en
catoria, por no haber asistido á la
primera más que los Sres. Tudó, Sandier
Sandier Tuñón, Villanueva y
Violero, sandior lectura del acta de
la señorí autoria, celebrada el día se-
ñorís de Noviembre ultimo, continuada
el día veintimilve de igual mes con
la lista de los Sres. asistentes á ella
que fue aprobada.

Se discutieron fueron sancionados
los siguientes acuerdos del Exce-
lentísimo Ayuntamiento:

El 1º, fecha 8 de Noviembre próxi-
mo pasado, aprobación de los pliegos
de condiciones para contratar por su-
basta y por término de cinco años el
servicio completo de alumbrado eléctrico
en el Mercado de la Cebada, con ilumina-
ción del consumo de fluido, conserva-
ción y entretenimiento del material
y gastos de personal necesario para
su vigilancia y custodia, en el precio
mismo de 16.000 pesetas por cada año
de prestación del servicio.

El 2º, fecha 29 de igual mes que
el anterior aprobación de los pliegos
de condiciones, y disponiendo que con
anexo a los mismos se suministre su-
basta para contratar el suministro de
cuna de pedernal para el aspedrado
de las vías públicas del Paseo de la
Cebada hasta 31 de Diciembre de 1905, en el pre-
cio tipo de siete pesetas metro cuadrado.

El 3º, fecha 14 de Noviembre de
1900, disponiendo la agregación de
una parcela de terreno de 314'61 me-
tros cuadrados, procedente de la an-
tigua eredad del Zarjal, a solares
de la propiedad de los Sres. Don

Luis y Don Juan Diego Valdés,
herederos de Don Juan Sala y Ob-
vila, sitiados en la calle de Estascal
y Alfonso Caño; debiendo deducirse
el importe de dicha parcela, del de
la expropiación de otros terrenos de la
propiedad de dichos Señores, verifica-
da en 1894 para las expresadas salas.
El 4º, de 29 de Noviembre pro-
ximo pasado disponiendo la pub-
licación del Maestro de las Escuelas
municipales, Don Miguel María
de la Torre y Guillen, con el haber
anual de 1315 pesetas, mitad del
mundo de 2750 que ha disfrutado
más de dos años y que le viene de
regulador.

El 5º y 6º, fecha seis del actual
disponiendo la jubilación de Don
Carlos Esturral y Manguet, Oficial
de 2º clase del Cuerpo adminis-
trativo de Consumos, que cuenta
más de 60 años de edad y 20
de servicios; y la del Mono ape-



J. de la Torre y Guillen

El 1º, fecha 8 de Noviembre pro-
ximo pasado, aprobatorios de los pliegos
de condiciones para contratar por su
basta y por término de cinco años el
servicio completo de alumbrado eléctrico en
el Mercado de la Cebada, con ilumina-
ción del consumo de fluido, conservación
y entretenimiento del material
y gastos de personal necesario para
su vigilancia y custodia, en el precio
mismo de 16.000 pesetas por cada uno
año de prestación del servicio.

El 2º, fecha 29 de igual mes que
el anterior aprobatorios de los pliegos
de condiciones, y disponiendo que con
anexo á los mismos se suministre su-
basta para contratar el suministro de
una de pedanía para el superávit
de las vías públicas del Barrio, hasta
31 de Diciembre de 1905, en el pre-
cio tipo de siete pesetas metro cuadrado.

El 3º, fecha 14 de Noviembre de
1905, disponiendo la segregación de
una parcela de término de 314'61 me-
tros cuadrados, procedente de la an-
tigua venta del Zarjal, á solares
de la propiedad de los Sres. Don

J. de la Torre Manzana

Luis y Don Juan Flieg Valdés,
herederos de Don Juan Sala y Se-
villa, sitiados en la calle de Tárraco
y Flores Cañó; debiendo deducirse
el importe de dicha parcela, del de
la expropiación de otros terrenos de la
propiedad de dichos Señores, ejecuta-
da en 1884 para las expresadas calles.
El 4º, de 29 de Noviembre pro-
ximo pasado disponiendo la pub-
licación del Anuario de las Escuelas
municipales, Don Miguel Alaña
de la Torre y Guillen, con el haber
anual de 1375 pesetas, mitad del
sueldo de 2750 que ha disfrutado
más de dos años y que le vive de
regulador.

El 5º y 6º, fecha seis del actual
disponiendo la jubilación de Don
Carlos Estrella y Ellangut, Oficial
de 2º clase del Cuerpo admi-
nistrativo de Consumos, que cumple
más de 60 años de edad y 20
de servicios; y la del Monje agen-



dor de Tielots don Perfecto Álvarez y Álvarez, por imposibilidad física y contar el tiempo de servicios reglamentario; el 1º con el haber parro anual de 1750 pesetas y el 2º con 19750 que les corresponde por clasificación.

El 7º, fecha 22 de Noviembre próximo parado aprobatorio de una transferencia de crédito de 8.000 pesetas al Capítulo 9º artículo 9º del presupuesto vigente "para gastos judiciales, en cargo 6047 pesetas al remanente que existe de la partida conquistada en el mismo capítulo, artículo 8º para pago a la Sucesión morosa del impuesto de expropiaciones de terrenos", y el resto, al capítulo de Impuestos del mismo presupuesto.

Se dio cuenta de estos asuntos, fecha veinte de Noviembre ultimo, aprobatorio del proyecto de presupuesto del Curaude para el año 1902 en esta forma. —

Rc-



N.º 690203

SUMARIO

1^a zona 2^a zona 3^a zona Total

Decadas de Población de Casas de Población 1905

Gastos del Ayuntamiento Capítulo 1º

artículo 1º

Personal. Secretaría
y Contaduría y Tesorería.

Subtotal 16 52.861 16 16.597 69 12.660

artículo 2º

Mantenimiento de coches y menores

2488 - 3504 26 1087 26 8.000

artículo 3º

Conserjerías y
equiparación de oficinas y mobiliario

1700 - 1752 40 942 60 4.000

Total

36.513 16 58.118 35 18.028 49 122.660

Capítulo 2º

artículo 1º

Tienda de segundas
hands - Encrucijadas de

Alcalá - 4899 - 6038 16 15.628 85 8.600

artículo 2º

Género municipal. Per
sonal - Material -

31.148 45 33.626 35 16.000 22 76.875

Total

32.047 32 38.626 35 12.613 07 87.375

1^a zona 2^a zona 3^a zona Total

Prestos en Prestos de Pesta en Prestos en

Capítulo 9º

Policía urbana y rural

artículo 1º

Gastos generales 6530 - 6571 50 4639 50 15000 -

artículo 2º

Almabrado 73.780 - 76.145 - 46.266 22 212.187 22

artículo 3º

Archibaldo - da

malo Material 26.612 - 26.676 50 3.908 65 56.990 65

Total 112.582 124.290 76 46.267 35 212.187 65

Capítulo 4º

Obras públicas -

artículo 1º

Edificaciones racion
tes y expropiaciones

Personal-Material 58.758 10 55.524 99 6.365 94 112.610 -

artículo 2º

Vías públicas - de

sonal Material - de

malo - de los otros

Transportes Collera 82.280 67 77.746 06 137.261 78 167.717 21

artículo 3º

Fuentanería - alcantarillado

Material - Personal

Personal - de los malos 167.177 - 152.171 45 2.821 65 3.445 00 -

Total 166.510 17 92.562 50 103.366 24 2.139.227 31

Ca-

- capítulo 5º

1^a zona 2^a zona 3^a zona Total

Prestos en Prestos en Prestos en

artículo 1º

Intereses de la deud

de por expropiaciones 172.864 70 212.908 17 9.264 51 491.935 40

artículo 2º

Obligaciones reco
noscidas -

versadas 32.162 65 69.992 32 41.711 84 139.844 83

artículo 3º

Expropiaciones 112.521 37 104.232 91 - - 216.353 84

artículo 4º

Litigios y deces

los reales 1000 - 4000 - 1000 100.000 -

artículo 5º

Accidentes del

trabajo 1000 4000 1000 10.000 -

Total 411.932 47 470.305 83 125.264 85 1.046.601 67

Capítulo 6º

Impuestos

artículo único 13.931 10 14.412 37 4.582 13 32.905 64

Jugarcos

Capítulo 1º

Artículo único

Contribuciones
y recargos 337.600 - 363.870 - 239.970 - 9.500.000 -

Plena Sesión Plena Total
Sesión de Pleno en Sesión en Sesión

Capítulo 2º

artículo único.

Venta de bienes 6000 - 10000 - 3000 - 26000 -

Capítulo 3º

artículo 1º

Dubonación Del

Ayuntamiento 2130 - 2190 50 679 50 5000 -

artículo 2º

Cupones de obliga-

ciones de recaudaciones	1983 27	1995 92	406 03	4186 03
Total	3913 27	4196 42	1086 33	9186 03

cupones de recaudaciones

Total	3913 27	4196 42	1086 33	9186 03
-------	---------	---------	---------	---------

artículo 3º

Capítulo 4º

artículo 1º

" " " "

artículo 2º

" " " "

artículo 3º

Sobante en caja

de ejecución ante

mismo 134716 18 653463 99 10000 18 146600 05

Total 234916 18 653463 99 1107118 146600 05

Capítulo 5º

No se conmuta crédito

Capítulo 6º

artículo único

Por reembolsos de
jornales 6000 - 8000 - 6000 - 20000



L. de la Junta de Pleno

Antes de entrar en la discusión de la totalidad del proyecto el Sr. Presidente dio cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía, en uso de las facultades que el Ayuntamiento le sirvió concederle, en cuanto al personal se refiere, y manifestó, que procurando ahorrar al entero de economía que informaba el sobre particular del Sr. Vicente, sin prescindir por ello en absoluto de todas las comisiones presentadas habría aceptado en definitiva aquellas propuestas, a su juicio más justificadas por las necesidades del servicio y por la expensividad del mismo en algunos sectores ricos, determinando con estas alteraciones, que al detalle se conmutaban en su moción, sin

pequeño aumento de gasto de 50.000 pesetas, reducido á la cifra de 9.000 pesetas por no tener inconveniente S.S. en aceptar en este momento la comisión presentada á la Junta, para que la cuantificación de 4.000 pesetas del aguete comunitario quedare limitada á 2.500, en el mismo concepto que aparecía en el siguiente premuntado é llevé obviar la inconquincia del gravamen impuesto en relación con la cantidad de cien mil pesetas a que aproximadamente ascendía el impuesto de todas las comunidades sometidas á la decisión de la Alcaldía.

Seguidamente manifestó haber recibido una hoja anónima laurada á la circulación por persona que le era conocida, en cuyo escrito se atribuían calumniosamente á móviles propios quererlos las revoluciones que el Alcalde había tomado en uso del voto de confianza que se le concedió; suponiendo que los aumentos de sueldo iban destinados á proteger en los funcionarios acubitos, tentativas á favorecer los intereses particulares de S.S.

J. de la Torre y González

y considerandole obligado por este hecho á dar pública explicación de su conducta, llevó constar, que en efecto poseía como patrimonio de sus hijos una casa valuada en muchos de cuatro mil duros, en la calle de Almendra titulada, y aun cuando la forma de esta calle se venía juzgando de antiguo por el estrechamiento, por la Junta y por la opinión pública, las naturales consideraciones de delicadeza, le habrían inducido, desde que tomó posesión del cargo, á paralizar la expresada mejoría para evitar que la maleficencia pudiera imputar el deseo de promover á la fuerza estatal un beneficio de 500 ó 1.000 pesetas. agregó que durante una audiencia oyega, aprovediadas guerrasamente por algunos Dres. González, se llevó el aumento sin su intervención en la forma que pareció conveniente; mas él por su parte



se habrá dirigido a la superioridad romando con todo encarecimiento que no despidiere el expediente mientras S.S. fuere Alcalde de Madrid; y terminó participando su formal resolución de no suspender en el ejercicio de su cargo, deuada que se relacionara en este asunto, del que temaba prestar la justicia para lastrar infames acusaciones, que tenía que rediaras, manifestando la indignación que le producían.

El Señor Noguera estudió que las personas que como D. Alberto etquiera, no disfrutaban de una posición desalzada), después de haber denunciado estos cargos priblicos que podían proporcionar una fortuna, tenían sobradamente justificada su acriollada rectitud y honestidad, y estaban a cubierto de toda clase de acusaciones.

Respecto del presupuesto del burundue dijo que consideraba peligrosos los auxilios propuestos, porque con el mismo díndo podrían reclamar igual beneficio los em-

J. de la Torre de Monroy



N. 0.000205

pleados del interior, de análoga categoría, a quienes se les negaría aumento de sueldo, no obstante llevar más años de servicio que los favorecidos en la sujeción de la alcaldía, é libro cuenta que sus iniciativas no iban en contra de la Prudencia, sino dirigidas a justificar una vez más el entero respeto al directorio el presupuesto del Gobernador, de no aceptar aumento alguno de sueldo, salvo aquellos tan justificados como los de los Jefes de Oficina con los que estaba conforme, por entender que no debían eximirarse los jefes, cuando se trataba de funcionarios que por la índole especial de su servicio tenían en su mano el medio de causar mayores perjuicios al erario municipal! Genuino S.S. dando las gracias al Sr. Alcalde por haber admitido la enmienda relativa a la supresión del au-



unido de 1.000 pesetas, concedió á la plaza de Agente Comisional.

El Sr. Alarcos indicó que era uno de los Concejales que oviéran interresando la mejora del barrio del Pacífico, sin obtener resultado en sus gestiones; y á pesar de ser opuesto á la concesión de arcenos, recordó que era justo retribuir mejor los importantes servicios del Tugurio.

Rectificó el Sr. Noguera insistiendo en sus manifestaciones y oponiéndose á los arcenos, excepto aquellos, respecto de los males, había expuesto antes su conformidad, y figurándose sinceramente en la plaza de Tugurio para declarar que estaba suficientemente dotada con el suelo actual, sobre todo, teniendo presente que el funcionario que la disponía concedió á prestar el servicio con el haber de 1.000 pesetas, y en muy poco tiempo habría obtenido de 6.000 pesetas, aniquiló en el organo presupuestario.

En cuanto á la apertura de la calle de Méndez Álvaro, recordó P.P.

las continuas exhortaciones del Sr. Parra para que se resolviera el expediente, por ser de interés para el distrito que representa.

El Sr. Sánchez Corra eloigió el asunto con que la Presidencia llevó uso de la autorización que le fue confundida para decidir en materia de personal, pues dejaba atendidas en gran parte las aspiraciones contenidas en las enmiendas, con pequeño aumento del presupuesto.

Respecto del cargo de Tugurio, S.S. estimó anómalo bien justificado este arceno, y mundo más, teniendo en cuenta el de los Señores de Zona, con que el mismo Sr. Noguera estaba de acuerdo.

En analogo sentido habló el Sr. Parra, quien oprobiablemente también del aludido proyecto de apertura de la calle de Méndez Álvaro regó á la fiscalía, que presumió de los motivos de desacuerdo á que se había referido, en fa-

D. de la Plata

vor del recuerdo de aquella monarquía que anhelaba vivamente la realización de tan importante reforma, que el orador veía preñándose desde hacía 22 años.

Igual excitación tuvo el Dr. D. Valero, quien por su parte ofreció utilizar todos los medios de que pudiera disponer cerca del Ministerio de la Gobernación para que se despidiera el expediente.

En cuanto a los acuerdos aprobados por la Alcaldía Provincial, significó arrimando su conformidad, pues en respecto del aumento de 1000 pesetas á favor del Jefe del Ayuntamiento del Consulado cabría alguna observación, por los perjuicios que esto pudiera causar a otros empleados, tales como el Jefe del Negociado de Hacienda, Don Federico Elizalde, que contaba largos años de servicios, y que con el personal a sus órdenes veía realizando una brillante gestión, no obstante lo cual solo disfrutaba el sueldo de 3.000 pesetas; aquella que-

L. de la Junta de Madrid



da había desaparecido en los momentos actuales. Esta vez que el expresidente provincial debía asentir en la combinación de personal á que daban lugar la reciente definición del Oficial mayor de la Secretaría, Señor Moreno López, quien por sus buenos servicios al Ayuntamiento y sus relevantes condiciones personales, bien merecía que constara en acta el sustituto de la Corporación, ante la noticia de su fallecimiento, como así se permitía proponerlo el orador.

En más debate la Junta aprobó dar por terminada la discusión de la totalidad del proyecto y tomar ésta en consideración; acordándose además, á propuesta del Señor Conde de Vilches, haber oido con gusto el austral voto que la Alcaldía Provincial había hecho del voto de confianza que el Concejo le confirió.

El Dr. Roquera consiguió un

roto en contra por las ramas que
dejaba expuestas.

Parando á discutir el estimulado
por disposición de la mesa se dio
cuenta de las siguientes comunidades
presentadas al proyecto.

Otra de los Sres. Almírola, Oliva y
Zoraya, proponiendo que los emplea-
dos a quienes se anega 1500 y 1800 pe-
setas en el presupuesto presentado por
la Comisión, elevan anualmente a 1800 y
2000 pesetas respectivamente.

Otra, del Dr. Drar Valero, para que
subitan las matas planas de Augu-
liam que con 995 pesetas de sueldo
propone la Comisión en su dictamen.

Otra de los Srs. Conde de Vildósola,
Vicente y Gutiérrez, proponiendo que
los de las platas de ayudantes de
rias públicas se ratifiquen en con-
cepto de renumeración.

Otra de los Srs. Baena, Cárceles y
Sandín proponiendo que los Porta-
mujeres que llevan más de diez años
de servicios, conceptuados como Po-
tamujeres de 1^a tengan el haber de
1200 pesetas anuales, y anuncia-

152

á 1000 pesetas al resto de Portamujeres.
Otra subvenciona por los Sres. Pudi-
etimbla y Drar Valero, proponiendo
el aumento á 2000 pesetas de los dos
oficiales don Leandro Guirrobla y
don Fernando Ribed, y el de los
dos auxiliares, don Marcelino Mallor-
quinaldo y don Manuel Aldana
á Oficiales 4^{os}.

Otra, de los Sres. Zoraya, Conde
de Vildósola, Drar Valero y Varquer
Mori, interviendo ésta dentro de
este presupuesto la proposición apro-
bada referente al impuesto de esti-
lidades.

Otra de los Sres. Almírola, Pudi-
etimbla y Drar Valero, proponiendo el au-
mento de 500 pesetas al sueldo que dis-
fruta el letrado don Ramón Fer-
nández de Alarcón; y

Otra, proponiendo el aumento de
300 pesetas al sueldo que disfruta
el embajante don Juan de S. Martín,
subvencionada por el Sr. Nuñez.

Decreto de la Junta de Hacienda



Propuesto por el Sr. Conde de Veldes que la concurrencia de los vecinos por el Ayuntamiento se otorgase también otra autorización al Señor Alcalde para resolver sobre estas concurrencias y manifestarlo por la mesa que al aceptar esta nueva prueba de concurrencia debía entenderse que solo serían tenidas en cuenta para resolver las concurrencias presentadas hasta el momento presente la Junta así lo acordó.

A continuación se leyó una proposición firmada por los Sres. Rosaya, Conde de Veldes, Dr. Valero y Vázquez el cual que decía así:

"Los concejales y alcaldes que subscriben, aun estimando innecesario por hallarse prejuzgado el asunto, pero con objeto de constar que existan o quedan existir interpretaciones mezcladas a la Junta se han acordado que rija dentro de este presupuesto la proposición aprobada por la misma referente al importe de utilidades."

Otras Comisiones d' 18 de Diciembre de 1901"

L. de la Junta Moncloa



N.º 0000207

Hedrá por la Presidencia la oportunísima pregunta la Junta acordó aprobarla, quedando con ello terminado el asunto y anotado el proyecto del Conde de Veldes para el año 1902, con la notificación aceptada por la Presidencia respecto del modo de la plaza de Segundo Comisional y a reserva de lo que la Alcaldía tuviera á bien disponer en uso de la autorización que le había sido confiada.

Después de dar las gracias el Señor Presidente á los Sres. Vocaltes asociados por la cooperación que habían prestado al asunto, se levantó la sesión.

Eran las doce y quince minutos

El Secretario,

El Presidente,

José Pérez

Juan Villaverde

Antonio Morillo